PRESUPUESTO 2022

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ÍNDICE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)
ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica:
- Resumen por Capítulos
- Gráfico Distribución Económica de los Ingresos
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS
a) Clasificación Orgánica
- Resumen por Unidades Orgánicas
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias
b) Clasificación por Programas
- Resumen por Áreas de gasto
- Resumen por Políticas de Gasto
- Resumen por Programas
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciónes Presupuestarias
c) Clasificación Económica:
- Resumen por Capítulos
- Gráfico Distribución Económica de los Gastos
- Resumen Capítulo-Área de Gastos
- Resumen Áreas-Capítulos
- Resumen por Capítulos y Artículos
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica:
- Resumen por Capítulos
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica:
- Resumen por Capítulos
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ÍNDICE

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON "GEONET TERRITORIAL, S.A.U.",
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Getión Tributaria Diputación de Alicante

ÍNDICE

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ÍNDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Gráfico Distribución Económica de los Ingresos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- Resumen por Unidades Orgánicas

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

b) Clasificación por Programas

- Resumen por Áreas de gasto

- Resumen por Políticas de Gasto

- Resumen por Programas

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciónes Presupuestarias

c) Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Gráfico Distribución Económica de los Gastos

- Resumen Capítulo-Área de Gastos

- Resumen Áreas-Capítulos

- Resumen por Capítulos y Artículos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 1)
El ILMO. SR. PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/12/2021
HASH: 9d8db9adc1f57a64b1fd52a798a3ddc6

Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 8560/2021

Asunto: Memoria Presupuesto 2022.

M E M O R I A

PRIMERO.- ENTORNO MACROECONÓMICO Y PLANES PRESUPUESTARIOS.

1.1.- Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, quedaron suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

En cuanto al ejercicio 2022, las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, se mantienen suspendidas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021.

1.2.- Plan Presupuestario 2022-2024 y Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Antecedentes. Ejecución presupuestaria del Grupo Local de la Diputación.

Desde el ejercicio 2012 y hasta 2020, las políticas de contención del gasto y el hecho de que no se haya recurrido a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones permitió que la Diputación contara con capacidad de financiación, pudiendo destinarse parte de los superávits presupuestarios a la reducción del endeudamiento neto, (en el ejercicio 2015 se cancelaron la totalidad de las operaciones concertadas con entidades

Cód. Validación: NQ9YAFG25RWNAD2K | Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

bancarias), y a partir del ejercicio 2014 y hasta 2020, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en aplicación de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio 2021, al haberse suspendido las reglas fiscales y no contemplarse la figura de las inversiones financieramente sostenibles, se han dotado nuevos proyectos con remanente líquido de tesorería, con el fin de paliar los efectos de la crisis económica derivada del COVID-19.

Los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2022 son, asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.

Y adicionalmente, durante el ejercicio, si se dispone de remanente líquido de tesorería, una vez incorporados los compromisos adquiridos por la Diputación y los remanentes obligatorios, se destinará parte de éste a proyectos que contribuyan a la recuperación económica de la provincia después de la pandemia.

Conciliación del Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales con el Proyecto de Presupuesto.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los pasados días 7 de abril y 3 de noviembre, quedó enterado de la información remitida al citado Ministerio de Hacienda y Función Pública, en lo que respecta a los "Planes Presupuestarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2022-2024" y a las "Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 del Grupo Local de la Excma. Diputación de Alicante".

Por todo ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta, el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales, un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, y que, tal como se ha mencionado anteriormente, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto se mantienen suspendidos para el ejercicio 2022.

1.3. Capacidad de financiación

Este proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, se presenta en situación de equilibrio financiero, no obstante, una vez aplicados los ajustes contemplados en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, presentaría una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional de -15.769.263,33€. (El ajuste por la liquidación negativa de la Participación en los Tributos del Estado de 2020, supone un incremento de la necesidad de financiación de 31,2 millones. De no haberse tenido que aplicar este ajuste, este Proyecto de Presupuesto presentaría una capacidad de financiación de 15.500.000€).

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

El Proyecto de Presupuesto General consolidado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2022, asciende a un importe de 312.266.555,63€ en el Estado de Ingresos y 311.912.725,83€ en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A." y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.". El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos asciende a 353.829,80€ y se corresponde con los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 55.764,41€, de "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 9.565,39€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 288.500€.

Estado de consolidación del Presupuesto General 2022

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	271.949.570,00	271.949.570,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00	5.300.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.660.901,00	1.660.901,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	1.549.361,63	1.549.361,63
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.197.749,74	1.197.749,74
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U."	38.520.452,00	38.464.687,59
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	3.105.495,77	2.816.995,77
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.370.000,00	1.360.434,61
Ajustes de Consolidación	-12.386.974,51	-12.386.974,51
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	312.266.555,63	311.912.725,83
Supéravit		353.829,80
Capacidad(+)/Necesidad(-) de Financiación		353.829,80

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022-2021				
	INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021	% VARIAC. 21/20
1	Impuestos directos	19.492.970,00	18.717.390,00	4,14%
2	Impuestos Indirectos	31.105.160,00	27.059.550,00	14,95%
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	39.592.325,78	38.538.328,55	2,73%
4	Transferencias corrientes	216.253.598,00	190.365.826,00	13,60%
5	Ingresos patrimoniales	664.218,50	674.400,00	-1,51%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**307.108.272,28**	**275.355.494,55**	**11,53%**
6	Enajenación de inversiones reales	148.500,00	160.500,00	100,00%
7	Transferencias de capital	3.495.140,22	1.158.307,45	201,75%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**3.643.640,22**	**1.318.807,45**	**176,28%**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**310.751.912,50**	**276.674.302,00**	**12,32%**
8	Activos financieros	1.514.643,13	2.727.020,53	-44,46%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.514.643,13**	**2.727.020,53**	**-44,46%**
	TOTALES	**312.266.555,63**	**279.401.322,53**	**11,76%**
	GASTOS			
1	Gastos de personal	94.998.311,68	92.708.790,89	2,47%
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	54.457.074,69	55.058.318,29	-1,09%
3	Gastos financieros	1.703.029,50	1.545.222,00	10,21%
4	Transferencias corrientes	79.200.468,66	67.927.785,64	16,60%
5	Fondo Contingencia y otros imprev.	1.448.623,00	847.134,73	71,00%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**231.807.507,53**	**218.087.251,55**	**6,29%**
6	Inversiones reales	49.724.216,18	39.243.779,03	26,71%
7	Transferencias de capital	28.866.358,99	18.988.205,27	52,02%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**78.590.575,17**	**58.231.984,30**	**34,96%**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**310.398.082,70**	**276.319.235,85**	**12,33%**
8	Activos financieros	1.514.643,13	2.730.139,02	-44,52%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.514.643,13**	**2.730.139,02**	**-44,52%**
	TOTALES	**311.912.725,83**	**279.049.374,87**	**11,78%**
	SUPERÁVIT	353.829,80	351.947,66	0,53%
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	353.829,80	355.066,15	-0,35%

TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2022 que se presenta, asciende a 271.949.570€ en el Estado de Ingresos y Gastos, y representa globalmente, un incremento respecto al año 2021, del 13,9% en el presupuesto de ingresos y de gastos.

INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir durante el año 2022 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

	CAPÍTULO	AÑO 2022 Importe	%	AÑO 2021 Importe	%	Var.
I	Impuestos Directos	19.492.970,00	7,2%	18.717.390,00	7,8%	4,1%
II	Impuestos Indirectos	31.105.160,00	11,4%	27.059.550,00	11,3%	15,0%
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.054.201,78	0,4%	1.051.994,55	0,4%	0,2%
IV	Transferencias corrientes	216.253.498,00	79,5%	190.347.838,00	79,7%	13,6%
V	Ingresos patrimoniales	548.600,00	0,2%	548.700,00	0,2%	0,0%
	Operaciones Corrientes	***268.454.429,78***	***98,7%***	***237.725.472,55***	***99,6%***	***12,9%***
VII	Transferencias de Capital	3.495.140,22	1,3%	958.307,45	0,4%	264,7%
	Operaciones de Capital	***3.495.140,22***	***1,3%***	***958.307,45***	***0,4%***	***264,7%***
I	**Operaciones no Financieras**	**271.949.570,00**	**100,0%**	**238.683.780,00**	**100,0%**	***13,9%***
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II	**Operaciones Financieras**	**0,00**	**0,0%**	**0,00**	**0,0%**	**0,0%**
	TOTAL PRESUPUESTO	**271.949.570,00**	**100,00%**	**238.683.780,00**	**100,00%**	**13,9%**

La estructura económica de los ingresos refleja que el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", representa el 79,5% del total de ingresos de la Diputación y aumenta un 13,6% respecto al presupuesto anterior, mientras que los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos", representan un 7,2% y un 11,4% del total de ingresos, experimentando un incremento del 4,1% y 15% respectivamente.

En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2022 se ha cuantificado en 2.930.000€. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2021 y anteriores y que, se va a reducir de nuevo el porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas (En el ejercicio 2003 se estableció en el 20,50%, en 2021 se ha reducido al 10% y, a partir del 1 de enero de 2022, se minorará de nuevo, fijándolo en el 5%). (La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del citado recargo se aprobó en sesión plenaria del pasado 8 de septiembre, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 210, de 4/11/2021).

El Sistema de Financiación de las Entidades Locales establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.

b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos".

Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado (PIE) del año 2022 y la liquidación definitiva del año 2020 y, en su conjunto se elevan a 263.096.290€, lo que supone un incremento del 13,44% respecto a lo presupuestado en el año 2021, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2022 — *Datos en miles de euros*

	Previsión entregas a cuenta importes íntegros año 2022	Estimación importes a reintegrar liquidación definitiva año 2020	Previsión compensación saldos globales a reintegrar liquidación definitiva 2020	Importe a presupuestar en el año 2022	Importe presupuestado en el año 2021	Variación V. absolutos 2022/2021	% Variación 2022/2021
Fondo Complementario	215.428,16	-4.488,09	4.488,09	215.428,16	189.527,60	25.900,56	13,67%
Cesión Impuestos	47.668,13	0,00	0,00	47.668,13	42.407,44	5.260,69	12,41%
Total.....	263.096,29	-4.488,09	4.488,09	263.096,29	231.935,04	31.161,25	13,44%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye también, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 325.840€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 400.000€.

Además, en este capítulo de transferencias corrientes se ha presupuestado la cantidad de 99.498€, importe de la subvención concedida a la Diputación por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar el Proyecto “Alicante por la Inclusión”, con un coste total de 198.996€.

La estimación relativa al capítulo de “Tasas, precios públicos y otros ingresos” asciende a 1.054.201,78€, que representan un 0,4% del total de ingresos.

En el capítulo de “Ingresos Patrimoniales”, se han presupuestado 548.600€ lo que supone un 0,2 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por “Transferencias de Capital”, se eleva a la cantidad de 3.495.140,22€ y representa un 1,3% del total de recursos. En este epígrafe se incluye una previsión de las aportaciones de los Ayuntamientos y de otras entidades sin fin de lucro a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación.

Por último, en lo que respecta al capítulo de "Pasivos Financieros" no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

GASTOS

En cuanto al Estado de Gastos, la clasificación por áreas de actuación del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

ÁREAS	PRESUPUESTO 2022	
TURISMO	5.300.000,00	1,9%
PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES	19.914.928,83	7,3%
ADMINISTRACIÓN GENERAL, PROYECTOS EUROPEOS Y HACIENDA	10.109.110,38	3,7%
INNOVACIÓN, AGENDA DIGITAL, CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES	10.288.658,50	3,8%
CARRETERAS, VIAS, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y PARQUE MÓVIL	31.618.127,47	11,6%
CULTURA Y TRANSPARENCIA	25.722.249,30	9,5%
ARQUITECTURA	5.667.574,37	2,1%
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	11.803.134,65	4,3%
HOGAR PROVINCIAL, COOPERACION Y VOLUNTARIADO	12.473.762,39	4,6%
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	45.876.848,48	16,9%
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	6.231.292,58	2,3%
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	13.987.135,32	5,1%
CICLO HÍDRICO	14.365.787,62	5,3%
DOCTOR ESQUERDO Y FAMILIA	14.331.669,48	5,3%
EMERGENCIAS, RECURSOS HUMANOS Y RETO DEMOGRÁFICO	44.259.290,63	16,3%
TOTAL	271.949.570,00	100,0%

Los Departamentos destinados a **garantizar los servicios básicos a los municipios**, cuentan con un presupuesto global que supera los 99,3 millones de euros y se centran en:

•Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios,

•Departamento de Carreteras,

•Área de Ciclo Hídrico

•Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos y

•Área de Arquitectura.

Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 45,8 millones de euros, esta cifra total está integrada por 43,7 millones del Departamento de Planes y Obras Municipales y 2,1 millones del Departamento de Asistencia a Municipios.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, se consigna la cantidad total de 33.026.630,36€ para dar cobertura al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación, de los que 16.652.624,27€ se destinan a las convocatorias de ejercicios anteriores y 16.374.006,09€ a la anualidad 2022 del "Planifica 2020-2023".

Asimismo, para la ejecución y financiación de inversiones en obras de cooperación municipal se dotan 7.007.646,10€.

Además, para la realización de Estudios y Trabajos Técnicos, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se incluyen 1.461.896,16€.

En el **Departamento de Asistencia a Municipios**, para colaborar con los ayuntamientos de la provincia en la redacción de documentos técnicos para la apertura de establecimientos públicos de titularidad municipal, en la actualización/rectificación de los inventarios de bienes y derechos municipales y en los gastos para la inscripción de bienes inmuebles de titularidad municipal en el registro de la propiedad, se consigna la cantidad global de 302.000€.

Departamento de Carreteras.

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2022 que supera los 19,4 millones de euros.

En materia de Carreteras, la Diputación consigna la cantidad total de 11.256.225,12€ para las inversiones y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la Red Viaria de la provincia.

Además, se destinan 4.195.260,01€ para colaborar con los ayuntamientos en la reparación y conservación, el acondicionamiento y, las inversiones en luminarias y mejora de la seguridad vial en los caminos de titularidad municipal.

Por último, se dotan 405.687,55€ para los estudios y trabajos técnicos relacionados con la ejecución de las obras que lleva a cabo este Departamento.

Área del Ciclo Hídrico

Esta Área cuenta con un presupuesto que supera los 14,3 millones de euros y su objetivo básico es solucionar las carencias en infraestructuras hidráulicas de los municipios de la provincia.

Para la ejecución y financiación de inversiones en Infraestructuras Hidráulicas municipales, se consigna la cantidad global de 8.414.778,62€.

Asimismo, se presupuestan 1.710.801,12€ para las inversiones en infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío, a ejecutar para las Comunidades de Regantes de la provincia.

También, se dota crédito para la reparación y conservación de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 886.175€, de los que 319.500€ se destinan a la concesión de subvenciones.

En cuanto a la planificación y gestión de los recursos hídricos, se destina la cantidad total de 982.244,32€ para las actuaciones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos, gestión y tratamiento de las bases de datos hidrológicas provinciales y aplicaciones para optimizar la gestión municipal del agua.

Además, se incluye un montante total de 903.092,77€ para la realización de estudios sobre recursos hídricos, hidrológicos e hidrogeológicos.

Por último, se consignan 385.000€ para realizar el control de la calidad de las aguas de consumo de los municipios de la provincia, con población inferior a 10.000 habitantes y, 235.000€ para colaborar con los ayuntamientos en la redacción de planes directores de saneamiento y pluviales.

Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 13,9 millones de euros, esta cifra total está integrada por 11,3 millones del Departamento de Medio Ambiente y Energía y 2,6 millones del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos.

En materia de Eficiencia Energética, se presupuesta la cantidad global de 5.299.951,70€, de los que 2.493.674€ se destinan a la adquisición de vehículos eléctricos para los municipios, 1.781.000€ al desarrollo del Plan de Ahorro Energético y, 668.000€ a colaborar con los ayuntamientos en acciones de sensibilización y sostenibilidad energética, tales como planes de movilidad urbana sostenible y comunidades energéticas. También, figuran 293.000€ en concepto de aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana, "Agencia Provincial de la Energía de Alicante".

Para llevar a cabo la conservación y mejora de parajes naturales, áreas recreativas, parques públicos, jardines, zonas verdes, arbolado y masas forestales, así como actuaciones en defensa del medio natural y protección del medio ambiente se destina la cantidad total de 2.623.597€, de los que

1.952.797€ se destinan a la concesión de subvenciones a municipios de la provincia.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2022 del Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A", para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excma. Diputación Provincial, se presupuestan 1.370.000€.

Asimismo, se destinan 1.759.309€ para colaborar con los ayuntamientos y mancomunidades en actividades e inversiones relacionadas con la gestión de residuos sólidos urbanos.

También, se consignan 400.000€ para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para las actuaciones de ejecución de los planes locales de prevención de incendios forestales.

Igualmente, con el fin de dotar a los municipios de mobiliario urbano y juegos infantiles en parques públicos se presupuestan 150.000€.

Por último, se consignan 255.000€ para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, las actuaciones necesarias para el control de las colonias urbanas de gatos sin propietarios.

Área de Arquitectura.-

Esta Área cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2022, que supera los 5,6 millones de euros.

Para subvencionar a los Ayuntamientos las actuaciones necesarias para la rehabilitación y puesta en valor de su patrimonio histórico-artístico, la redacción de proyectos para nuevas edificaciones, así como el mantenimiento y conservación de sus museos se consignan 2.086.256,28€.

También, se presupuestan 860.431€ para colaborar con los Ayuntamientos en la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana.

En lo que respecta a los **Departamentos que atienden Programas de Acción Social**, su montante total asciende a 38,6 millones de euros, centrándose en:

•Área de Servicios Sociales e Igualdad,

•Área del Doctor Esquerdo y Familia y

•Área de Hogar Provincial, Cooperación y Voluntariado.

Área de Servicios Sociales e Igualdad.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 11,8 millones de euros, esta cifra total está integrada por 9.397.461,88€ del Departamento de Bienestar Social y 2.405.672,77€ del Departamento de Igualdad y Juventud.

En el **Departamento de Bienestar Social**, el diseño de las actividades se estructura en dos grandes líneas de actuación.

La primera línea se destina a apoyar a los ayuntamientos y mancomunidades y cuenta con una consignación global de 7.318.514€. De este importe, 6.268.514€ se destinan a la financiación de los servicios sociales de atención primaria, en aplicación del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Y el resto, es decir, 1.050.000€, para seguir impulsando programas de apoyo económico a los ayuntamientos y mancomunidades, destinando 635.000€ a la adquisición de vehículos y a la mejora dotacional de infraestructuras, equipos e instalaciones, 395.000€ a la realización de actividades de promoción social destinadas a colectivos vulnerables y, 20.000€ para una nueva convocatoria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

La segunda línea de actuación, para la que se consigna un importe total de 1.632.000€ va dirigida al apoyo del asociacionismo, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, la mejora dotacional de equipos e instalaciones y la adquisición de vehículos.

En el **Departamento de Igualdad y Juventud**, su presupuesto se centra en tres ámbitos de actuación: Igualdad, Juventud y Prevención de Conductas Adictivas.

Los objetivos generales en lo que respecta a la Unidad de Igualdad se resumen en el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia de género. Con este fin se dota crédito, por importe total de 799.510€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 279.900€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca Congreso sobre la violencia de género.

En cuanto a la Unidad de Juventud, se persigue fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre. Con este objeto se dotan 288.500€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 213.240€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

Por último, para la prevención de conductas adictivas, figuran 261.600€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y entidades y 41.000€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad.

Área de Dr. Esquerdo y Familia.-

En esta Área se cuenta con un presupuesto global de 14,3 millones de euros, que incluye el Centro Dr. Esquerdo, con una dotación de 13.099.019,74€ y la Unidad de "Atención a la Familia" con un presupuesto de 1.232.649,74€.

El Centro Dr. Esquerdo, se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación, tal como se ha mencionado anteriormente, que alcanza los 13 millones de euros. Asimismo, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se presupuestan 312.904€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

En la Unidad de Atención a la Familia, se incluye la aportación al Organismo Autónomo Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", por importe de 1.197.649,74€ y una consignación total de 35.000€ para colaborar con las entidades que atiendan las demandas de las Familias.

Área de Hogar Provincial, Cooperación y Voluntariado.

El presupuesto global de esta Área supera los 12,4 millones, incluye el Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, con una consignación de 12.237.262,39€ y el Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo con un presupuesto de 236.500€.

El Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, se dedica principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado, y tal como se ha mencionado anteriormente, cuenta con un presupuesto de 12,2 millones de euros. Además, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se dotan 368.701€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

En lo que respecta al Voluntariado y la Cooperación al Desarrollo, se destina la cantidad total de 236.500€ para la organización de actividades de voluntariado por la propia Unidad y el apoyo a entidades, para el fomento del voluntariado, el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia.

En lo que respecta a las actuaciones que fomenten la **Cultura y el Deporte**, se destina un importe que supera los 30,9 millones de euros, centrándose en:

- **Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.**
- **Departamento de Deportes.**

Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.

En materia de Cultura se cuenta para el 2022 con un presupuesto que alcanza los 24,6 millones de euros.

Para colaborar con los ayuntamientos se consigna la cantidad total de 5.044.015,18€, de los que 3.804.015,18€, se destinan a subvencionar la realización de actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural, y el resto, es decir, 1.240.000€ al equipamiento de instalaciones culturales y la rehabilitación de monumentos e iglesias.

También, se consignan 1.336.667,80€ para dar cobertura a las demandas de las entidades para proyectos de promoción cultural.

A la organización de actividades directas para la promoción y difusión de la cultura se destina un importe total de 2.336.714,16€ y al Museo de Bellas Artes Gravina (MUBAG) la cantidad de 432.400,66€.

Asimismo, se consigna un montante total de 477.431,27€ para dar cobertura a las aportaciones a los Consorcios Universitarios de los Centros Asociados a la UNED de Denia y Elche.

Por último, en esta Área se presupuestan también las aportaciones al Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert y a las Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA" y "MARQ", por importe de 1.650.000€, 6.670.000€ y 3.500.000€ respectivamente.

Departamento de Deportes

En este Departamento la dotación presupuestaria supera los 6,2 millones de euros y se continúa con la labor de extender la práctica del ejercicio y la creación de hábitos deportivos entre la población.

Para ello, se recurre, por un lado, a la colaboración con los ayuntamientos, con una dotación global de 1.626.000€, de los que 692.000€ se destinan a continuar con las inversiones en la renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales, 734.000€ a la organización de actividades de promoción y fomento del deporte, y el resto, es decir, 200.000€ para seguir con el desarrollo del Plan de Ayudas a municipios de menos de 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo.

Por otro lado, se colabora con las entidades deportivas y se consignan planes de ayudas a los deportistas de la provincia, con una dotación global de 3.451.800€.

También, se organizan actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 409.625€.

Y, por último, se destinan 217.500€ para inversiones en las instalaciones deportivas del Centro Hogar Provincial, en concreto, la sustitución del césped del campo de fútbol y la mejora de la accesibilidad de la piscina.

Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 6,2 millones de euros y se puede agrupar en cuatro ámbitos de actuación.

En primer lugar, el Desarrollo Empresarial, el Comercio y la Industria, para lo que se dota crédito por un importe global de 4.055.985€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las subvenciones a ayuntamientos y otras entidades con un montante total de 3.501.030€, una consignación de

250.000€ para las aportaciones a consorcios de promoción económica y un presupuesto de 280.955€ para la organización de actividades directas.

En segundo lugar, se persigue el fomento del desarrollo rural y de la agricultura, ganadería y pesca, con un importe global de 509.000€. De este importe, 373.000€ se destinan a la concesión de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades para la promoción del sector y 135.000€ para potenciar las denominaciones de origen de la provincia.

En tercer lugar, para el fomento del empleo, se consignan 431.996€, de los que 233.000€ se destinan a la concesión de subvenciones a entidades y, la cantidad de 198.996€ para llevar a cabo el Proyecto "Alicante por la Inclusión", cuyo objetivo principal es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, este proyecto está cofinanciado al 50% (99.498€) con recursos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, (Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación –POEFE-).

Y, por último, para el desarrollo de proyectos en materia de "Inteligencia Económica y Territorial" se presupuestan 89.000€.

El Área de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, presenta un presupuesto total de 19,9 millones de euros y comprende los Departamentos de Presidencia, Régimen Interior, Deportes, (cuyo comentario global se ha recogido en un apartado anterior), Imagen y Promoción Institucional y los gastos de la Unidad Orgánica "Gastos de Representación".

Entre sus consignaciones, y con el fin de fomentar el desarrollo económico de la provincia, se destinan 340.000€ para la concesión de subvenciones a entidades en materia de promoción económica.

El Área de Emergencias, Recursos Humanos y Reto Demográfico, presenta un presupuesto de 44,2 millones de euros. Entre sus consignaciones figura, la aportación al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe de 33.258.997,34€, el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica y, una dotación de 18.000€ para la realización de estudios y organización de jornadas en materia de "Reto Demográfico".

El Área de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales, cuenta con una dotación total que supera los 10,2 millones de euros, cantidad que está integrada por 1,1 millones del Departamento de Contratación, 1,1 millones del Departamento de Modernización, Gestión Documental y Archivo, 7,1 millones del Departamento de Informática y

Telecomunicaciones y 0,8 millones del Departamento de Residentes Internacionales.

En el Departamento de Informática, se consignan 500.000€, con el fin de dar cobertura a los Convenios con la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, para el desarrollo del Proyecto "Innovación Tecnológica y Generación de Conocimientos en el ámbito de la Inteligencia Digital".

El Departamento de Residentes Internacionales, cuenta con una consignación de 0,8 millones de euros y tiene como objetivo atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía, destinando 229.878,20€ a la organización de actividades y 490.000€ para colaborar con los Ayuntamientos y entidades.

El Departamento de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta (Área de Cultura y Transparencia), presenta un presupuesto total de 1 millón de euros. Entre sus dotaciones, y con el fin de fomentar la transparencia y participación ciudadana, se presupuestan 125.000€ para colaborar con las entidades locales de la provincia en el desarrollo de estas actividades y se dotan 50.000€ para la organización de un Congreso.

El presupuesto global del **Área de Administración General, Proyectos Europeos y Hacienda**, supera los 10,1 millones de euros y comprende los Departamentos de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Patrimonio, Contencioso y Responsabilidad Patrimonial y, Acción Local y Programas Europeos, así como las aportaciones a los Organismos Autónomos "SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante" y "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", por importe de 850.000€ y 30.000€ respectivamente, y las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y al Fondo de Contingencia, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

En el Departamento de Acción Local y Programas Europeos, que cuenta con una dotación de 1,2 millones de euros, se presupuestan 260.000€ para la realización de estudios y organización de jornadas, encuentros y foros en materia de Proyectos Europeos y 140.000€ para colaborar con los ayuntamientos en la elaboración de los referidos proyectos europeos y en la redacción de los Planes de Acción de la Agenda Urbana y Agenda 2030.

Y, además, se dotan 700.000€ para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las aportaciones estatutarias del ejercicio 2022 al Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

	CAPÍTULO	AÑO 2022 Importe	%	AÑO 2021 Importe	%	Var.
I	Gastos de Personal	64.635.958,88	23,8%	62.937.391,35	26,4%	2,7%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	40.923.976,75	15,0%	41.848.691,09	17,5%	-2,2%
III	Gastos financieros	945.100,00	0,3%	947.500,00	0,4%	-0,3%
IV	Transferencias corrientes	86.295.172,11	31,7%	75.107.116,23	31,5%	14,9%
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.256.574,00	0,5%	578.056,73	0,2%	117,4%
	Operaciones Corrientes	***194.056.781,74***	***71,4%***	***181.418.755,40***	***76,0%***	***7,0%***
VI	Inversiones reales	49.026.429,27	18,0%	38.276.819,33	16,0%	28,1%
VII	Transferencias de Capital	28.866.358,99	10,6%	18.988.205,27	8,0%	52,0%
	Operaciones de Capital	***77.892.788,26***	***28,6%***	***57.265.024,60***	***24,0%***	***36,0%***
I	**Operaciones no Financieras**	**271.949.570,00**	**100,0%**	**238.683.780,00**	**100,0%**	***13,9%***
VIII	Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II	**Operaciones Financieras**	**0,00**	**0,0%**	**0,00**	**0,0%**	**0,0%**
	Total Presupuesto	**271.949.570,00**	**100,00%**	**238.683.780,00**	**100,00%**	**13,9%**

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de 64.635.958,88€ lo que representa un 23,8% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, al no haberse aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, se han presupuestado en los términos previstos en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no experimentando incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. (El incremento del 2% previsto en el artículo 19 del citado Proyecto de Ley de Presupuestos se recoge en el Capítulo V "Fondo de Contingencia").

En lo que respecta a las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2019, al igual que el pasado ejercicio 2021 no experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Durante el ejercicio 2022, dado que no ha remontado la situación económica a los niveles anteriores a la pandemia, las retribuciones de este personal no se incrementarán en el 2% antes mencionado.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 39.935.009,57€ es inferior en 44€ al importe global presupuestado en las distintas

aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto, diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 44€ más en total, en determinadas aplicaciones que carecen de dotación en la mencionada Plantilla.

En lo que respecta a la dotación total del Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, su importe asciende a 5.475.329,98€, inferior en 5€ al importe que en su conjunto se ha presupuestado en las distintas aplicaciones en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo", diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 5€ más en total, en aplicaciones de cinco unidades orgánicas en las que no prestan sus servicios este tipo de personal.

Las correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria del personal antes referido, se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 12.659.688,09€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación a la Seguridad Social. Además, se dotan 642.896,35€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 2.284.432,24€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 678.318,66€ para programas de aumento de la productividad y 128.393,37€ para otros incentivos de productividad al personal.

En concepto de mejoras de carácter social, se dotan 825.643€ para dar cobertura a lo establecido en el "V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante".

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 19.Tres del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, se consigna en concepto de aportaciones a Planes de Pensiones la cantidad de 81.431,73€.

Finalmente, se consignan 500.000€ para continuar con la puesta en marcha del proyecto del "Plan de Carrera Profesional" del personal de la Diputación, esta previsión de gasto vendría asimismo justificada ante la ejecución de la sentencia número 275/2019 dictada en el Procedimiento Abreviado 307/2019, seguido ante el juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Alicante, cuyo fallo declara "el derecho de los demandantes a que la Administración les reconozca su carrera administrativa y desarrollo profesional".

Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios,** se cifran en 40.923.976,75€ lo que supone un 15% del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 86.295.172,11€ representando el 31,7% del total del Presupuesto, en él se recogen las aportaciones de la Diputación a:

a) Organismos Autónomos: 5.300.000€ para el Patronato Provincial de Turismo, 1.650.000€ para el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, 1.197.649,74€ para el Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", 850.000€ para "SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante" y 30.000€ para la "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".

b) 33.258.997,34€ para el Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

d) 6.6700.000€, 3.500.000€, 292.931,01€ y 64.383€ respectivamente, como aportaciones a la Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA", "MARQ", "Agencia Provincial de la Energía de Alicante" e "Instituto de Ecología Litoral".

e) 130.000€ para el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) y 120.000€ para el Consorcio de Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

f) 112.520€, 84.640€ y 106.847€ para los Consorcios para la ejecución de las previsiones de los Planes Zonales de Residuos 6, 7 y 8, Áreas de Gestión A1, A2 y A3.

g) 95.993€ para el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta.

En el **Capítulo V "Fondo de Contingencia",** se dotan 1.256.574€ con el fin de atender, por un lado, el incremento de retribuciones del 2% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2021, que se recoge en el artículo 19 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que se está tramitando en la actualidad y, por otro lado, las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 77.892.788,26€ lo que supone el 28,6% del total del Presupuesto.

El capítulo de **Gastos Financieros** se eleva a 945.100€ lo que supone un 0,3% del total del Presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones (920.000€) se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

En lo que respecta al capítulo de **Pasivos Financieros,** no se ha consignado cantidad alguna, al haberse amortizado anticipadamente en el ejercicio 2015 la totalidad de la deuda bancaria.

La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2022 queda reflejada en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE GASTO	PRESUPUESTO 2022	%
0 DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	51.381.364,84	18,9%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	41.042.926,25	15,1%
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	36.169.963,21	13,3%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	84.839.836,90	31,2%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	58.510.478,80	21,5%
TOTAL	271.949.570,00	100,0%

Por último, en lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los Capítulos IV, VI y VII de este proyecto de Presupuesto que se prevé destinar a la **concesión de subvenciones, tanto a entidades locales, como a entidades sin fin de lucro**, su montante total asciende a **97.659.613,66€,** tal como se recoge en el siguiente cuadro, lo que supone un aumento del **37,78%** respecto al presupuesto del ejercicio 2021 y representa un **35,91%** del total del Presupuesto.

	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACIÓN	%
	IMPORTE TOTAL		2021/2020	VARIAC.
CAPÍTULO IV	30.499.938,31	24.456.588,21	6.043.350,10	24,71%
CAPÍTULO VI + VII	67.159.675,35	46.421.701,93	20.737.973,42	44,67%
TOTAL	**97.659.613,66**	**70.878.290,14**	**26.781.323,52**	**37,78%**

Por todo ello, esta Presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Documento firmado electrónicamente,
EL PRESIDENTE
Carlos Mazón Guixot

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

MARIA CAROLINA CANALS MARHUENDA (1 de 1)
JEFE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Fecha Firma: 03/12/2021
HASH: 10b4f1e9258a7810fe48551062a2bc52

Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 8560/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Informe Económico-Financiero Presupuesto 2022.

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estipula que uno de los documentos que debe acompañar el Presupuesto es el Informe Económico Financiero, en el que figurarán:

a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

b) la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y

c) la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con dichos artículos se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estipula en su artículo 29 la obligación de elaborar un **Plan Presupuestario a medio plazo**, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Además, las entidades locales deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las **Líneas Fundamentales** de sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley Orgánica y el artículo 15.1 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ya citada Ley Orgánica 2/2012, esta información se suministrará al Ministerio antes del 15 de septiembre de cada año.

Cód. Validación: WRGEJG5GD3Z3PGYSH | Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los pasados días 7 de abril y 3 de noviembre, quedó enterado de la información remitida al citado Ministerio de Hacienda y Función Pública, en lo que respecta a los "Planes Presupuestarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2022-2024" y a las "Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 del Grupo Local de la Excma. Diputación de Alicante".

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, quedaron suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

En cuanto al ejercicio 2022, las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, se mantienen suspendidas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre.

Por todo ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta, el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales, un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, y que, tal como se ha mencionado anteriormente, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto se mantienen suspendidos para el año 2022.

Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria, la deuda y la valoración de la regla de gasto.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022

2.1.- Estado de Ingresos.-

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 271.949.570€ importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX "Pasivos Financieros".

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un incremento estimado de los recursos del 13,9% respecto al Presupuesto del año 2021. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto de ingresos resumido por capítulos:

	CAPÍTULO	AÑO 2022 Importe	%	AÑO 2021 Importe	%	Var.
I	Impuestos Directos	19.492.970,00	7,2%	18.717.390,00	7,8%	4,1%
II	Impuestos Indirectos	31.105.160,00	11,4%	27.059.550,00	11,3%	15,0%
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.054.201,78	0,4%	1.051.994,55	0,4%	0,2%
IV	Transferencias corrientes	216.253.498,00	79,5%	190.347.838,00	79,7%	13,6%
V	Ingresos patrimoniales	548.600,00	0,2%	548.700,00	0,2%	0,0%
	Operaciones Corrientes	***268.454.429,78***	***98,7%***	***237.725.472,55***	***99,6%***	***12,9%***
VII	Transferencias de Capital	3.495.140,22	1,3%	958.307,45	0,4%	264,7%
	Operaciones de Capital	***3.495.140,22***	***1,3%***	***958.307,45***	***0,4%***	***264,7%***
I	**Operaciones no Financieras**	**271.949.570,00**	**100,0%**	**238.683.780,00**	**100,0%**	***13,9%***
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II	**Operaciones Financieras**	**0,00**	**0,0%**	**0,00**	**0,0%**	**0,0%**
	TOTAL PRESUPUESTO	**271.949.570,00**	**100,00%**	**238.683.780,00**	**100,00%**	**13,9%**

Las **bases de cálculo** utilizadas para la evaluación de los ingresos, son las que se exponen a continuación:

La estructura económica de los ingresos refleja que el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", representa el 79,5% del total de ingresos de la Diputación y aumenta un 13,6% respecto al presupuesto anterior, mientras que los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos", representan un 7,2% y un 11,4% del total de ingresos, experimentando un incremento del 4,1% y 15% respectivamente.

En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2022 se ha cuantificado en 2.930.000€. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2021 y anteriores y que, se va a reducir de nuevo el porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas (En el ejercicio 2003 se estableció en el 20,50%, en 2021 se ha reducido al 10% y, a partir del 1 de enero de 2022, se minorará de nuevo, fijándolo en el 5%). (La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del citado recargo se aprobó en sesión plenaria del pasado 8 de septiembre, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 210, de 4/11/2021).

El Sistema de Financiación de las Entidades locales establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.

b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados

de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos".

Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado (PIE) del año 2022 y la liquidación definitiva del año 2020 y, en su conjunto se elevan a 263.096.290€, lo que supone un incremento del 13,44% respecto a lo presupuestado en el año 2021, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2022 — *Datos en miles de euros*

	Previsión entregas a cuenta importes íntegros año 2022	Estimación importes a reintegrar liquidación definitiva año 2020	Previsión compensación saldos globales a reintegrar liquidación definitiva 2020	Importe a presupuestar en el año 2022	Importe presupuestado en el año 2021	Variación V. absolutos 2022/2021	% Variación 2022/2021
Fondo Complementario	215.428,16	-4.488,09	4.488,09	215.428,16	189.527,60	25.900,56	13,67%
Cesión Impuestos	47.668,13	0,00	0,00	47.668,13	42.407,44	5.260,69	12,41%
Total.....	263.096,29	-4.488,09	4.488,09	263.096,29	231.935,04	31.161,25	13,44%

La estimación de estos ingresos, con el detalle que se relaciona a continuación, se ha realizado teniendo en cuenta las previsiones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicadas en la Oficina Virtual del citado Ministerio, así como la consulta realizada a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local del referido Ministerio[1].

-Los importes en términos íntegros de las entregas a cuenta por el Fondo Complementario y por la cesión de recaudación de impuestos para el año 2022, se cifran en 263.096.290€.

-De la previsión de la liquidación definitiva del año 2020, no se conoce en este momento el resultado de la liquidación por cesión de impuestos y, en cuanto al Fondo Complementario de Financiación, dará lugar a un saldo, a favor del Estado de -35.757.350€. De este importe, se estima que en el ejercicio 2022 se deberá reintegrar al Estado la cantidad de -4.488.086,67€, que se corresponde con el 25% de la entrega a cuenta del Fondo Complementario del mes de diciembre.

-No obstante, se ha tenido en cuenta que, el importe global de los saldos de la liquidación definitiva de 2020 que corresponda reintegrar en 2022 a la Hacienda del Estado, tanto del Fondo Complementario (-4.488.086,67€), como en su caso, de la cesión de impuestos, van a ser compensados por el Estado (4.488.086,67€), (la Disposición adicional octogésima del referido proyecto de Ley, prevé una dotación adicional de recursos para incrementar la financiación de las entidades locales que tengan un saldo global de la liquidación del ejercicio 2020 a favor de la Hacienda del Estado).

[1] Según la consulta realizada a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local del Ministerio de Hacienda:

*"1.- Efectivamente el procedimiento de reintegro se refiere al establecido en el artículo **Régimen jurídico y saldos deudores** del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Es decir, los saldos deudores correspondientes a los impuestos cedidos, se reintegrarían por la totalidad sin plazo ni porcentaje (apartado 3 del citado artículo) y los correspondientes al Fondo Complementario de Financiación se retendrían mediante retenciones del 25 % de la entrega a cuenta con carácter trimestral (apartado 2 del artículo), en este caso el 25% de la entrega a cuenta del mes de diciembre de 2022.*
2.- La cantidad a compensar en 2022, sería la que se reintegrará en 2022 y se transferiría a esa Entidad Local en el último trimestre del año, una vez conocidos, exactamente, los importes retenidos en dicho ejercicio."

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, se ha realizado una estimación de 400.000€, teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2021 y anteriores y la actual situación económica, en la que se espera una recuperación económica general tras la pandemia.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, como se desprende del siguiente cuadro:

Mantenimiento Escuela Infantil del Centro Hogar Provincial (1º ciclo)	75.840,00 €
Plan de Formación para el Empleo	250.000,00 €
TOTAL	325.840,00 €

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, se canalizan a través de la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, destinada a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Además, en este capítulo de transferencias corrientes se ha presupuestado la cantidad de 99.498€, importe de la subvención concedida a la Diputación por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar el Proyecto "Alicante por la Inclusión", con un coste total de 198.996€ y cuyo objetivo principal es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. (El plazo para ejecutar el citado proyecto ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación –POEFE-).

El Capítulo III, "Tasas, precios públicos y otros ingresos" recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios, así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2022 en 1.054.201,78€, que representan un 0,4% del total de ingresos y experimentan un incremento del 0,2% respecto a los del año 2021.

Para la cuantificación de estos ingresos, se ha realizado una estimación prudente, en la que se ha tenido presente la actual situación económica, la recaudación del ejercicio 2021 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

En relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2022 se ha cuantificado en 500.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2020 y 2021 y el volumen de inversiones que se prevé ejecutar en el ejercicio 2022.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos compensatorios de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2022 que asciende a 149.000€, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2020 y 2021.

En este capítulo destaca también, la estimación correspondiente a las tasas por inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia, presupuestadas para el año 2022 en 120.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial respecto de los ancianos acogidos, así como los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas del citado Centro, cifrados en 135.000€ y 5.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2020 y 2021, y la actual situación económica.

Los ingresos totales previstos en el Capítulo V "Ingresos Patrimoniales", proceden de las rentas del patrimonio provincial y de las concesiones previstas, ascienden a la cantidad total de 548.600€ lo que representa, al igual que en el presupuesto del año 2021 un 0,2% del total de ingresos.

En lo que respecta a los intereses de depósitos en entidades financieras, no se ha consignado cantidad alguna, a la vista del comportamiento de los mercados financieros, el escenario para los tipos de interés en el año 2022 y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

Por lo que se refiere al Capítulo VII "Transferencias de Capital", se eleva a la cantidad de 3.495.140,22€ y representa un 1,3% del total de ingresos. En él se recogen las aportaciones de los Ayuntamientos y otras entidades sin fin de lucro, para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.

Las mencionadas aportaciones corresponden a la anualidad 2022, del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PLANIFICA) 2020-2023, del Plan Especial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019 y, de las inversiones para la mejora de

infraestructuras e instalaciones hidráulicas, tanto para el abastecimiento de agua en alta, como para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío.

En lo que respecta al Capítulo IX, "Pasivos Financieros", no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

2.2.- Estado de Gastos.-

El Estado de Gastos previsto para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 271.949.570€ y muestra un incremento del 13,9% respecto al Presupuesto del año 2021, en el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

	CAPÍTULO	AÑO 2022 Importe	%	AÑO 2021 Importe	%	Var.
I	Gastos de Personal	64.635.958,88	23,8%	62.937.391,35	26,4%	2,7%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	40.923.976,75	15,0%	41.848.691,09	17,5%	-2,2%
III	Gastos financieros	945.100,00	0,3%	947.500,00	0,4%	-0,3%
IV	Transferencias corrientes	86.295.172,11	31,7%	75.107.116,23	31,5%	14,9%
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.256.574,00	0,5%	578.056,73	0,2%	117,4%
	Operaciones Corrientes	***194.056.781,74***	***71,4%***	***181.418.755,40***	***76,0%***	***7,0%***
VI	Inversiones reales	49.026.429,27	18,0%	38.276.819,33	16,0%	28,1%
VII	Transferencias de Capital	28.866.358,99	10,6%	18.988.205,27	8,0%	52,0%
	Operaciones de Capital	***77.892.788,26***	***28,6%***	***57.265.024,60***	***24,0%***	***36,0%***
I	**Operaciones no Financieras**	**271.949.570,00**	**100,0%**	**238.683.780,00**	**100,0%**	***13,9%***
VIII	Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II	**Operaciones Financieras**	**0,00**	**0,0%**	**0,00**	**0,0%**	**0,0%**
	Total Presupuesto	**271.949.570,00**	**100,00%**	**238.683.780,00**	**100,00%**	**13,9%**

La estructura económica de los gastos, refleja que el Capítulo de Gastos de Personal, representa el 23,8% del total del presupuesto, los Gastos Corrientes en bienes y servicios, suponen un 15%, el Capítulo de Transferencias Corrientes, representa el 31,7%, la cuantía total de las Inversiones y Transferencias de Capital tienen un peso del 28,6%, dotándose un Fondo de Contingencia para imprevistos, que representa el 0,5% del presupuesto.

Asimismo, el capítulo destinado a los Gastos Financieros representa un 0,3% del total del presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados

financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

Finalmente, en lo que respecta a los Pasivos Financieros no figura cantidad alguna, ya que en el ejercicio 2015 se cancelaron anticipadamente la totalidad de los préstamos concertados con entidades bancarias.

En lo que respecta a determinados créditos que se propone consignar en este presupuesto en los Capítulos IV "Transferencias Corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones de carácter nominativo, en el expediente figuran los informes emitidos por los responsables de los distintos Departamentos, en los que se justifica la singularidad y/o excepcionalidad de las mismas.

TERCERO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este proyecto de presupuesto, se presenta en situación de equilibrio financiero.

Asimismo, señalar que en el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tal como se ha mencionado anteriormente, para el ejercicio 2022, las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, se mantienen suspendidas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021.

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria y la valoración de la Regla de Gasto se recoge en un informe independiente.

QUINTO.- NIVEL DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se recoge la Cuenta Financiera, que nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios:

OPERACIONES NO FINANCIERAS	IMPORTE
1.- Recursos Corrientes (Ingresos)	
Capítulo 1.- Impuestos directos	19.492.970,00
Capítulo 2.- Impuestos directos	31.105.160,00
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.054.201,78
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	216.253.498,00
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	548.600,00
Total Recursos Corrientes (1)	**268.454.429,78**
2.- Empleos corrientes (Gastos)	
Capítulo 1.- Gastos de personal	64.635.958,88
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	40.923.976,75
Capítulo 3.- Gastos Financieros	945.100,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	86.295.172,11
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	1.256.574,00
Total Empleos Corrientes (2)	**194.056.781,74**
AHORRO BRUTO (1-2)	***74.397.648,04***
3.- Recursos de Capital (Ingresos)	
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	3.495.140,22
Total Recursos de Capital (3)	**3.495.140,22**
4.- Empleos de Capital (Gastos)	
Capítulo 6.- Inversiones reales	49.026.429,27
Capítulo 7.- Transferencias de capital	28.866.358,99
Total Empleos de Capital (4)	**77.892.788,26**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4)	**0,00**
OPERACIONES FINANCIERAS	
5.- Recursos Financieros (Ingresos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Recursos Financieros (5)	**0,00**
6.- Empleos Financieros (Gastos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Empleos Financieros (6)	**0,00**
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	***74.397.648,04***

Del cuadro anterior, se desprende que el ahorro neto presupuestario se cifra en 74.397.648,04€.

En lo que respecta a los empleos de capital, cuyo importe total asciende a 77.892.788,26€, se financian con 3.495.140,22€ de recursos de capital y el resto, es decir, 74.397.648,04€ del ahorro neto presupuestario.

En lo que respecta al nivel de endeudamiento, en este Proyecto de Presupuesto, tal como ya se ha mencionado anteriormente, se sigue optando por no recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones y no se destina cantidad alguna a la amortización de préstamos, ya que durante el ejercicio 2015 se canceló la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda

BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De lo Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto
SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

ÍNDICE

* TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª: Ámbito de aplicación

* TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª: Estructura presupuestaria.

BASE 3ª: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica.

BASE 4ª: Clasificación económica de los ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

BASE 5ª: 1. Fondo de contingencia
2. Tipos de modificación

BASE 6ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 7ª: Bajas por anulación.

BASE 8ª: Ampliaciones de crédito

BASE 9ª: Créditos generados por ingresos.

BASE 10: Transferencias de créditos

BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto

BASE 12: Normas generales de tramitación

BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno.

BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto

BASE 16: Retención de crédito.

BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos
2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD»..
3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO»
4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO».

BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos.

1. SUBVENCIONES

a) Procedimiento de concesión
b) Solicitudes de los beneficiarios
c) Gestión presupuestaria
d) Subvenciones por convocatoria

1- Órgano Competente
1.1- Subvenciones de Capital
1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación.

2.1- Subvenciones de Capital

2.1.1- Cuando se trate de obras

2.1.2- Cuando se trate de otros Gastos de Inversión

2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo

f) Subvenciones financiadas con recursos afectados

g) Subvenciones derivadas de planes provinciales

h) Subvenciones nominativas

i) Aportaciones Estatutarias y cuotas asociaciones D.A.5º Ley 7/1985

2. <u>GASTOS DE PERSONAL</u>

2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva / parcial

2.2- Personal Laboral Temporal

2.3- Personal Laboral Indefinido, no Fijo

2.4- Otros Gastos de Personal

2.5- Otras Disposiciones Relativas al Personal

3. <u>CONTRATACIÓN</u>

3.A- Contratos Menores

3.B- Contratos Ordinarios

3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico

4. <u>CONVENIOS</u>

5. <u>INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS</u>

6. <u>CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS</u>

7. <u>PROYECTOS DE GASTO</u>

BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación

BASE 20: Ordenación de pagos

BASE 21: Pagos a justificar

BASE 22: Anticipos de caja fija

BASE 23: Gastos Plurianuales

BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto

BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados

BASE 26: Especialidades en la tramitación de determinados Procedimientos de gasto

BASE 27: Fases de la gestión de ingresos

1. Gestión de los ingresos de la Diputación

2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones

3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito

4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos

5. Devoluciones de ingresos

6. Importe mínimo a exaccionar

7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto

BASE 28:

* TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

BASE 29:

1. Funciones de la Tesorería Provincial
2. Ejecución de los pagos
3. Devolución de avales y seguros de caución

* TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

BASE 30:

1. Procedimiento de contabilización
2. Criterios de amortización

* TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito

1. Ordinario
2. Alternativo

BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento

BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito

* TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

BASE 34:

BASE 35: Información Periódica al Pleno

BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación en términos de contabilidad nacional

* NORMAS ADICIONALES

* ANEXOS:

ANEXO I: Anticipos de Caja Fija

ANEXO II:

- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades locales. Impreso 1 A.
- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1 B.
- Declaración de otras subvenciones o recursos.
- Diligencia cumplimiento condiciones subvención.

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 1)
EL ILMO. SR. PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/12/2021
HASH: 9d8db9adc1f57a64b1fd52a798a3ddc6

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2022, que asciende a la suma de 312.266.555,63 euros en el Estado de Ingresos y 311.912.725,83 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 353.829,80 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 55.764,41 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 9.565,39 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 288.500 euros.

Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 271.949.570 euros.

b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:

-Patronato Provincial de Turismo, por importe de 5.300.000 euros.

-Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert", por importe de 1.660.901 euros.

-Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 1.549.361,63 euros.

-SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 38.520.452 euros en el Estado de Ingresos y 38.464.687,59 euros en el Estado de Gastos.

Cód. Validación: Y795SJ3FSP23TWQ | Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 75

-Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 1.197.749,74 euros.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:

-Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", que asciende a 3.105.495,77 euros para los ingresos y a 2.816.995,77 euros para los gastos.

-Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.370.000 euros para los ingresos y a 1.360.434,61 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2ª

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2022 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo, se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3ª

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2022 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **cuatro dígitos**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

A) CAPÍTULO 1.-GASTOS DE PERSONAL:

En el **Capítulo 1 "Gastos de Personal"**, las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

A.1) Se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la *clasificación por programas*, y respecto a la *clasificación económica*:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 "Personal funcionario", a excepción de los subconceptos 12103 y 12700
-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 "Laboral fijo" y 160 "Cuotas sociales", a excepción de la partida 1300201.
-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

A.2) Las siguientes aplicaciones, respecto a la *clasificación económica,* se limitarán y vincularán a nivel de capítulo:

*09.2211.1270000 "Plan de pensiones personal funcionario" y
09.2211.1370000 "Plan de pensiones personal laboral".

*09.9201.1210302 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario" y
09.9201.1310300 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral".

A.3) Las siguientes aplicaciones, respecto a la *clasificación por programas,* se limitarán y vincularán a nivel de política de gasto y respecto a la *clasificación económica* a nivel de capítulo:

-09.9201.1210303 "Implantación carrera profesional. Personal funcionario"
-09.9201.1300201 "Implantación carrera profesional. Personal laboral fijo" y
-09.9201.1310500 "Implantación carrera profesional. Personal indefinido no fijo"

B) PARTIDA 2260200.-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la **partida 2260200 "Publicidad y propaganda"** se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

C) ORGÁNICO 06.-PATRIMONIO:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 06 "Patrimonio",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

D) ORGÁNICO 17.-TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 17 "Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 17.9201.4620000, 17.9201.4630000 y 17.9201.4680000.
2. 17.9241.4620000, 17.9241.4630000 y 17.9241.4680000.

E) ORGÁNICO 20.-BIENESTAR SOCIAL:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 20 "Bienestar Social",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 20.2312.7620200, 20.2312.7630000 y 20.2312.7630100
2. 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.
3. 20.2312.7800000 y 20.2312.7800100.

F) ORGÁNICO 21.-CULTURA:

Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 21 "Cultura",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 21.3341.4622500 y 21.3341.4620100.

G) ORGÁNICO 25.-DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200
2. 25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

H) ORGÁNICO 29.-CICLO HÍDRICO:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 29 "Ciclo Hídrico",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.
2. 29.4521.7620300, 29.4521.7630000 y 29.4521.7680200.

I) ORGÁNICO 31.-ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 31 "Asistencia a Municipios",** mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

2. 31.9203.4625000, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que

puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia de la Corporación o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8ª

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9ª

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de

Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la**.5**, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10ª

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

-No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto **(fase "D"),** y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación **de "RC"**.

-Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en **fase "D", "A", "RC"**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior.

6º-Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.

-Créditos generados por Ingresos.

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2022. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2021 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante, habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

A: Autorización del gasto.
D: Disposición o compromiso del gasto.
O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
P: Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos,

previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable "RC", a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.3** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sin perjuicio de lo establecido en la **Base 18** que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento "A", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "RC/".

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, antes de aprobar dicha disposición remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización previa. Posteriormente tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento "D", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "A/" y "RC/".

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento "O" a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “D/", "A/” y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiendo su aprobación al Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, requerirá previamente la tramitación del documento “RC” a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.

5º Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "AD":

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento "AD", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en la **Base 18.3.**

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO":

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19,** junto con el documento "ADO" se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición -reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.3.A.**

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que, debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que, en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "DO":

En aquellas actuaciones en que, habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO" acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESION:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiendo por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones.

B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones y tras acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTION PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”.

Previamente a la resolución de la concesión de subvenciones por convocatoria, y una vez informada por el órgano colegiado correspondiente, la propuesta de distribución deberá remitirse a la Intervención Provincial a los efectos de su fiscalización previa.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable “D”, excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el

procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, mediante el procedimiento abreviado contable "AD".

D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1- ORGANO COMPETENTE

1.1- Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno de concesión de subvenciones, se comunicarán, por la Secretaría General, además de al Centro Gestor del expediente, a los Grupos Políticos de la Diputación, cuando no hayan pasado por Comisión Informativa. Si se trata de Decretos lo comunicará el Servicio correspondiente.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las **Bases 17 y 19,** bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable "O" se presentarán de la siguiente forma:

2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 40.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2.a) siguiente.
b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):

   -Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
   -Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.

2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

a) En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

b) Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, presentarán el impreso 1-A debidamente cumplimentado.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, deberán presentar las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100€.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

El modelo 1-A, el modelo 1-B y la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención" figuran detallados en el Anexo II a estas Bases, así como en la Sede electrónica de la Diputación de Alicante.

E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 42.2315.4800100 "Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y post emergencia", así como las que se prevea conceder nominativamente en el Presupuesto o en sus modificaciones, siempre que quede justificada que su finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, dado el carácter excepcional de los gastos, la autorización y disposición de los mismos corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en su caso. No obstante, las cuentas justificativas de la adecuada inversión del gasto correspondiente a las citadas aplicaciones, se deberán rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, las cuales estarán constituidas por la siguiente documentación:

1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, se sustituirá por la siguiente:

1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.

2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.

3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de "gastos con financiación afectada", se actuará de la siguiente manera:

I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad (RCND). Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.

II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable "RC", a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable "A". Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, y previa fiscalización de la propuesta por el Departamento de Intervención, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:

a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.

b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado "A" contra la Autorización global inicial.

c) Tramitación de documento contable "AD" por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable "A" en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.

d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable "A" complementario del tramitado en el apartado c) anterior.

IV.- Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

a) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, informe del Técnico Provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el Técnico Provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe que alcance o supere 40.000€ (IVA excluido).

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se regirán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable "RC", por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable "CI" si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable "A" por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable "A/" para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables "AD" a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables "A" para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables "AD" de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y documentos contables "A" por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2.**

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.

- En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el

técnico provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio que deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”.
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2.**

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS Y CUOTAS ASOCIACIONES D.A. 5ª LEY 7/1985:

Las aportaciones y cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”.

b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado "AD", si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que, en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

c) Las cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, se tramitarán por el procedimiento abreviado contable "AD", siendo su abono contra factura expedida.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, y Sres./as. Diputados/as con dedicación exclusiva/parcial:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte del Departamento de Recursos Humanos, un documento "RC" por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2022. A dicho documento "RC" se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte del Departamento de Recursos Humanos, la tramitación de un documento "RC" en el que

conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio, el Departamento de Recursos Humanos tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el Departamento de Recursos Humanos tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

El Departamento de Recursos Humanos remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Personal Laboral Indefinido no Fijo:

Con el fin de dotar de cobertura presupuestaria al Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, se han presupuestado 5.475.334,98€, en el subconcepto 13104 denominado “Retribuciones personal laboral indefinido no fijo”. Sus correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15

días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

2.4 Otros Gastos de Personal:

2.4.1 Las **prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras**, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.2 Las **guardias y gratificaciones al personal** se tramitarán mediante el documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo, Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.3 Las **dietas que devengue el personal técnico** como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento "RC" que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.4 -En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento "RC" acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento "ADO".

2.5 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.5.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.5.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo/a. Sr./a. Presidente/a y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán 0,32 céntimos de euro por kilómetro; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.5.3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Ley 1/2014, respecto del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, los Sres. Diputados Provinciales comunicarán a esta Diputación las retribuciones y asistencias percibidas en entidades públicas distintas de la propia Diputación, al objeto de adecuar las retribuciones y asistencias satisfechas por la Diputación, en el caso de superar los límites señalados anteriormente. En caso de no percibir retribuciones, ni asistencias de entidades públicas distintas de la Diputación, o que su importe total no supere los límites establecidos, sólo será necesario presentar una declaración responsable suscrita por el Sr. Diputado Provincial.

2.5.4. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través del Departamento de Recursos Humanos, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta al Departamento de Recursos Humanos de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc.… de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que, en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través del Departamento de Recursos Humanos en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc. en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente

realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.5.5. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.5.6. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se regirán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde el Departamento de Recursos Humanos, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.5.7 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

a) Certificado de Defunción del Registro Civil.
b) Testimonio del Testamento, si los hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos.
c) Certificación de Actos de Última Voluntad.
d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:

- Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

3.A Contratos menores.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea inferior a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros.

2. Conforme al régimen jurídico que se establece en los artículos 118, 131 y 29 de la LCSP, los contratos menores:

2.1 No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga. En ningún caso el precio podrá ser revisado.

2.2 El expediente de contratación se podrá adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

2.3 En el expediente de contratación se deberá motivar la necesidad del contrato y se justificará que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1. Sin perjuicio de lo dispuesto para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

2.4 En los contratos menores de obras, cualquiera que sea su cuantía, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Cuando se requiera proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquel con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

2.5 De conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros de obras, tendrán una duración igual al contrato al que están vinculados más el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo

243.3 del citado texto legal, el plazo de garantía sea inferior a un año, y la duración total de dichas prestaciones sea también, igual o inferior a un año.

2.6 A los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

2.7 A los servicios sanitarios en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, tampoco les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

2.8 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (valor estimado igual o superior a 214.000€), de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

3. La tramitación de los contratos menores se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 6 de marzo de 2020, sobre Contratación Menor de la Diputación de Alicante, y en las instrucciones que puedan dictarse en los sucesivo, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados “AD”, “ADO” o “DO”, según los importes siguientes:

- En los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior 6.000 €, será de aplicación el procedimiento abreviado “AD” regulado en la **Base 17.2**, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación, excepto en los supuestos de subvenciones no dinerarias concedidas que deben figurar en la contabilidad en fase A, cuya ejecución es cargo de la Diputación mediante contratos menores, que no se someterán a fiscalización previa. Igualmente, no será objeto de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores destinados a la realización de una actividad que conlleve varios contratos menores, cuyo gasto haya sido fiscalizado por el Departamento de Intervención y posteriormente aprobado por el órgano competente y que debe figurar en la contabilidad en fase A.

- Los contratos menores de obras de valor estimado inferior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 6.000 €, se tramitarán por el

procedimiento abreviado "ADO", no siendo preceptiva la tramitación previa de documento contable "RC".

Cuando se prevea la utilización del procedimiento "ADO" y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá su adjudicación y la disposición del gasto, previa fiscalización por la Intervención. Igualmente, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.), deberá tramitarse su adjudicación y la disposición del gasto.

3.1 En los contratos menores, al igual en el resto de los contratos, el procedimiento de aceptación o comprobación para verificar la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato previsto en el artículo 198.4 de la LCSP, se realizará con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

3.2 En el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, se observarán las reglas para las necesidades periódicas establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final del apartado 3.B siguiente.

3.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos a la LCSP a celebrar por la Excma. Diputación Provincial cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000€ euros para obras y a 15.000€ para suministros y servicios, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable "RC" a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento "RC" se le adjuntara una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos a la LCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación,

la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC/" y "CI/", en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, la Unidad de Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del expediente de contratación, la Unidad de Contratación remitirá a Intervención, a efectos de su verificación, un informe en el que indique que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, dicho informe deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento dela suspensión o de las medidas cautelares.

Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A/", "RC/" y "CI/", en su caso).

6º.-Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y, en su caso, de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

En el caso de que, de acuerdo con el documento "Criterios para la gestión de bienes" aprobado por el Pleno, se trate de un gasto inventariarle, a la última certificación o factura se deberá acompañar el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 de la LCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase "D"), arrojase un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos ("D/", "A/", y "RC/") y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable "O" enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: Cuando la naturaleza del contrato exija su liquidación, la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3, párrafo segundo de la LCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 244-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 120 de la LCSP.

9º.- Para las adquisiciones de bienes y servicios que se hallen incluidos en el catálogo de bienes de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, el documento "AD" sustituirá al "A", acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

10º.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

11º.- Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades periódicas y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad periódica aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras, aunque sean distintas las unidades funcionales (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

a) Necesidad periódica. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.

b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter periódico.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del Ciclo Hídrico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito (“RC”). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento “RC”, adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable “A”.

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables “D” y “A/”, “RC/”, “CI/” y “RCND”, en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito (“RC”), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

4. CONVENIOS

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc…) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Los convenios que se tramiten deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante, en aquéllos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19.**

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

APLICACIÓN **IMPORTE**

09.9202.2269901 ..... 250.000€
Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación.

24.4591.6501900 ..... 80.836,59€
Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2019-2020, a ejecutar para Ayuntamientos.

24.4591.6502000 ..... 3.133.500,25€
Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, (PLANIFICA) 2020-2023, a ejecutar para Ayuntamientos.

25.2411.2269901 ..... 80.937€
Gastos "Proyecto POEFE Alicante por la inclusión"

25.2411.4810100 ..... 18.561€
Ayudas económicas a participantes de itinerarios del "Proyecto POEFE Alicante por la inclusión"

29.4521.6500400 ..... 153.773,37€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas 2021-2022, a ejecutar para ayuntamientos y otros entes.

29.4521.6500900 ..... 127.030,01€
Inversiones Infraestructuras Hidráulicas para incrementar eficiencia uso aguas regadío, 2021-2022, a ejecutar para comunidades de regantes y otras entidades de riego.

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la escuela infantil del Centro Hogar Provincial, por importe 75.840 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 "Centro Hogar Provincial". El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos "RCND" necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

6.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Características	***Imputación Presupuestaria***
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	*Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (*clasificadas *en función del ente perceptor).*
Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	*Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 4XX5XXX).*
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	*Capítulo 7 "Transferencias de Capital"* (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	*Capítulo 6 "Inversiones Reales" (Partidas 65XXXXX "Inversiones gestionadas para otros entes públicos").(Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)*
	Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 7XX5XXX).(Cuando se trate de un Bien)

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes Públicos, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXX.-" Inversiones gestionadas para otros entes públicos"). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado "Equipos para procesos de información", debiendo imputarse a la partida 641XXXX "Inversiones en aplicaciones informáticas" que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.

b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.

c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.

d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.

e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.

f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.

g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes".

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.

b) Deben tener una vida útil superior a un año.

c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento "Criterios para la gestión de bienes".

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera "ampliación" al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera "mejora" al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como "sustitución o renovación" al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 "Inversiones Reales" y 7 "Transferencias de Capital", a la misma aplicación que se impute el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2021 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2021, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente. A tal fin, el Centro Gestor remitirá a Intervención el expediente de gasto que incluirá, al menos, informe con propuesta de resolución y documento contable "RC".

7. PROYECTOS DE GASTO.

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

-Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).

-Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

-Número y, en su caso, serie.

- Lugar y fecha de emisión.

-Descripción suficiente del servicio o suministro.

-Centro orgánico que efectuó el encargo.

-Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.

-Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excma. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los **documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones** serán los siguientes:

a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la clasificación económica) se justificarán mediante la nómina suscrita por el responsable administrativo del Departamento de Recursos Humanos, comprensiva de la relación del personal y sus retribuciones, y acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente. Además, se deberá

acompañar cuadre aritmético con el mes anterior, listado de variaciones incluidas en el mes en cuestión y documentación justificativa de las nuevas incorporaciones de personal.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

-Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable "DO", se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO"; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

- Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. Para Entidades, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

2. Para Entidades Locales, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según modelo 1-A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además, se

deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

- Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- Cuando se trate de obras, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.
- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".
- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€ se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la **Base 18.1.D**.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

e) En los **gastos de inversión**, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma y factura. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

Para la **adquisición de bienes inmuebles,** al documento contable "O" se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar" con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.

- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).

- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.

- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.

- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).

- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago "a justificar” y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago “a justificar”, propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter

previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento "RC" y los correspondientes "A", "AD" o "ADO", en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago "a justificar" en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago "a justificar" corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago "a justificar se expedirán a favor de "Habilitación de pagos a justificar a nombre de …" y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de "Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de … Provisión de fondos a justificar". El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago "a justificar" deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excma. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos "a justificar" rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que **deberán ser originales**, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, "DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN".

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos "a justificar", remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el **Anexo I** adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL PRESUPUESTO

Cursos miembros órganos de gobierno 1000100
Formación y perfeccionamiento del personal 1620000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios 2120000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios 2120100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje 2130000
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje 2130100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje 2130200
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje 2130300
Reparación, mant.y conserv.elementos de transporte..... 2140000
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones..... 2200100
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones..... 2200101
Suministro combustibles y carburantes 2210300
Servicios de telecomunicaciones 2220000
Postales 2220100
Otros gastos en comunicaciones..... 2229900
Transportes 2230000
Atenciones protocolarias y representat. 2260100
Publicidad y propaganda 2260200
Publicidad y propaganda 2260201
Publicación en diarios oficiales 2260300
Jurídicos, contenciosos 2260400
Reuniones, conferencias y cursos..... 2260600
Reuniones, conferencias y cursos..... 2260601
Actividades culturales y deportivas 2260900
Actividades culturales y deportivas 2260901
Otros gastos diversos 2269900

Otros gastos diversos 2269901
Otros gastos diversos 2269902
Gastos derivados de Concursos, Premios y Becas 2269903
Otros gastos diversos 2269904
Otros gastos diversos 2269905
Dietas miembros órganos de gobierno 2300000
Dietas del personal no directivo 2302000
Locomoción miembros órganos de gobierno 2310000
Locomoción del personal no directivo 2312000
Otras indemnizaciones 2330000
Otras indemnizaciones 2330100
Otras indemnizaciones 2330200

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, *y en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación*, *para los mencionados anticipos*, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

a) Importe total del anticipo.

b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.

d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.

e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cual confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquel a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de "Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de …" se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de "Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ….Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija" El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta

restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.

c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.

d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.

e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.

f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.

g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.

h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excma. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 233.1.e de la LCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 500.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones presupuestarias de los planes provinciales y asimilados, que puedan incluir subvenciones dinerarias y en especie, y requieran la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo 6 y otra en el 7, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente las dos aplicaciones.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2022, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

La imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto con carácter plurianual conllevará la generación de una operación definitiva en el sistema de información contable, sin necesidad de que el Centro Gestor deba de efectuar trámite alguno.

Cuando en el presupuesto de 2022 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto.

En el plazo máximo de 30 días el Centro Gestor deberá comunicar al Servicio de Fiscalización de Gastos las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable indicando si la mismas conllevarán anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, o si suponen la tramitación de expedientes de modificación de créditos.

Si cumplido el citado plazo de 30 días, el Centro Gestor no hubiera comunicado las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, se procederá por la Sección de Coordinación Contable a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al necesario para dar cobertura a los citados compromisos, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa. El Centro Gestor podrá solicitar la anulación de las retenciones antes mencionadas, con motivo de la comunicación de las actuaciones definitivas a realizar.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2021.

Para que esto sea posible, los responsables de gasto de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2021, indicando de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2022.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificados en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial. Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización

del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.

d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.

- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.

- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la

Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.

- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.

- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.

- Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizara cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación.

Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II-Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto

con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.

2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno

expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

Asimismo, para el cálculo de los saldos de derechos de imposible o difícil recaudación se tendrán en cuenta los límites mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2022.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
b) El resultado presupuestario del ejercicio.
c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.

2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.

3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.

4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.

5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.

6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.

7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promovedora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.

10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.

11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.

13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.

14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.

15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.

16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto

deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

3. Devolución de avales y seguros de caución.

La tramitación de la devolución de avales y de seguros de caución, teniendo en cuenta que es un obligación accesoria de una principal, se realizará de acuerdo con las normas legales que le sean de aplicación, los acuerdos que adopte la Diputación, en desarrollo de la normas anteriores y por las instrucciones marcadas, dentro de sus competencias, por la Tesorería de la Diputación, como departamento competente de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento "Criterios para la gestión de bienes".

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieren alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las "primas" a pagar en los contratos de "Call" o "Put" sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía correo electrónico. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía correo electrónico, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía correo electrónico.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la "Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante" aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: listados por aplicación presupuestaria, en los que se ponga de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los gastos comprometidos.
3. Las obligaciones reconocidas netas.
4. Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: listados por subconcepto de ingresos, en los que se ponga de manifiesto para cada subconcepto de ingresos el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en el que se decidirán las

instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES

1ª. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1ª respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2ª. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Documento firmado electrónicamente,
EL PRESIDENTE
Carlos Mazón Guixot

ANEXO I

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EJERCICIO 2.022

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	9121	1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9202	1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	2312	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"
08	2314	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	3361	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.
08	4911	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	9332	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
08	3334	2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	9332	2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
01	9204	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA
08	2312	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNEZ VALENZUELA"
08	2314	2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	4251	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	4531	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.
08	4911	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	2211	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	3421	2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	4521	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE
35	3334	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO
38	9204	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
13	9205	2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.
13	9205	2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES
13	9205	2130300	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.
16	9201	2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
01	9121	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	9204	2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL
03	9311	2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.
04	9341	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA
06	9331	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO
07	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.022

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
08	9201	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
09	9201	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
12	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS
13	9205	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	9201	2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA
19	2311	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"
20	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	3301	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.
22	3401	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1701	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
29	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS
33	9332	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
36	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES
38	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
44	4301	2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.
35	3301	2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.
08	9201	2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	9201	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA
19	2312	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"
30	2314	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO
13	9201	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
13	9205	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	2312	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"
21	3335	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	3341	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA
30	2314	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.022

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
14	9201	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL
14	9201	2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL
16	2312	2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA
16	9201	2230000	TRANSPORTES Y PEAJES
19	2312	2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"
27	9121	2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS
01	9204	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA
11	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
13	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA
20	2312	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA
22	3411	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES
23	2318	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	2319	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	4331	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE
26	4252	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA
29	4521	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO
31	9203	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	9332	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA
36	9241	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.
01	9204	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA
21	3341	2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
34	4531	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
07	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN
09	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
29	4521	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.
06	9331	2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS
12	9201	2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS
20	2317	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
25	4331	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
29	4521	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.
30	2314	2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
31	9203	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
32	9201	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS
35	3334	2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EJERCICIO 2.022

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
41	1622	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.
44	4141	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO
44	4391	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL
21	3341	2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)
35	3334	2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES
22	3411	2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
02	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL
03	9311	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN
04	9341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA
06	9331	2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
08	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION
09	9241	2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA
11	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
12	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9201	2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.
13	9205	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.
14	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
17	9241	2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
19	2312	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"
21	3341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA
22	3411	2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES
23	2319	2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
24	4591	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4331	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
26	4252	2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.
27	9121	2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE
29	4521	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO
30	2314	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS
32	9201	2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS
33	9332	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA
34	4531	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EJERCICIO 2.022

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
35	3334	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO
41	1622	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
41	1623	2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA
42	2317	2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
01	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
09	9201	2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION
09	9202	2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
20	2312	2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.
23	2313	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS
25	2411	2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"
25	4331	2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.
26	1702	2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
27	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
29	4521	2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.
30	2314	2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL
36	9241	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES
41	1622	2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
01	9204	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA
12	9201	2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	2312	2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
20	2317	2269902	CIRCUITO SOLIDARIO
23	2318	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.
24	4591	2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
27	9121	2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL
31	9203	2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI 2022.
34	4531	2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
36	9241	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN
38	9204	2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS
42	2317	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO
21	3341	2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
23	2318	2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI
20	2316	2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.
23	2318	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
26	1702	2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
30	2314	2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO
23	2318	2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.022

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
26	1702	2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN
27	9121	2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
27	9121	2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
09	9201	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
21	3341	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	2319	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	9121	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.
31	9203	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI 2022
27	9121	2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.
27	9121	2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.

ANEXO II

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc	C.I.F.

2.- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

3.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada	0,00 €

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación……	0,00 €

6.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	**Importe**
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2)……	

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Nombre y Apellidos Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que Certifica	**Cargo**

Certifico que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Diputación de Alicante, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

Nº Operación Contable **Fecha**	**Perceptor C.I.F/N.I.F**	**Descripción del gasto**	**Importe**
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		a) Total importe de los pagos ordenados/pagos realizados	

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Igualmente **Certifico** que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Número Factura/ Fecha	Fecha del acuerdo/ órgano aprobador	Acreedor y C.I.F o N.I.F/ Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		b) Total importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago	

a+b Suma total de los importes justificados	

Por último, **Certifico** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

, a

VºBº
El Alcalde

Sello y Firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor

Fdo.

Fdo.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO IMPRESO 1-B

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en el C.I.F.	C.I.F.

2- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

3.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada

4.- Financiación.

4.1 Importe subvención concedida por esta Diputación……

4.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	**Importe**
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

4.3 Importe aportado por la propia Entidad =(3 - 4.1 - 4.2)……

Relación de los justificantes de la actividad subvencionada Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).			
Nº de Orden	**Descripción del gasto realizado**	**Importe**	**Órgano que aprobó los justificantes** Se hará constar el Órgano de la Entidad al que corresponde, según sus Estatutos, aprobar los justificantes
Total importe justificado Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado, que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la base 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente			

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO IMPRESO 1-B

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

Los abajo firmantes **Certifican** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, **Declaran** bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____, a _____ de _____ del _____

El/La Presidente/a	El/La Secretario/a El/La Tesorero/a
Fdo. _____	Fdo. _____
N.I.F. _____	N.I.F. _____

NOTAS:

- **Cuando el importe de la subvención para *gastos corrientes* supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.**
- **Cuando se trate de *obras*, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.**
- **Cuando se trate de *otros gastos de inversión*, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.**
- **En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.**
- **Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.**

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS
(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Declara: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

☐ no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.

☐ le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	**Importe**
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

La actividad ha sido financiada con fondos propios Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas	**Importe**

Asimismo se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "**Justificación**" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

, a

El/La Presidente/a

Fdo. _____

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

2.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Concedida por.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un Acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

Se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, y se ha presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, señalando el importe de la subvención a pagar, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración previsto en la correspondiente resolución.

Cantidad a pagar	Porcentaje de colaboración

Así mismo se informa que:

1º Que el Beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones de realización de publicidad establecidas en el acuerdo de concesión o en la convocatoria.

2º Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención, o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar de la subvención de referencia.

Alicante, a _____ de _____ del _____

El/la Responsable de la Unidad Administrativa

Fdo. _____

ESTADO DE INGRESOS

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.492.970,00	7,2
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	31.105.160,00	11,4
3	TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS	1.054.201,78	0,4
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	216.253.498,00	79,5
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	548.600,00	0,2
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	**268.454.429,78**	**98,7**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.495.140,22	1,3
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	**3.495.140,22**	**1,3**
	Total.....	**271.949.570,00**	

PRESUPUESTO 2022
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

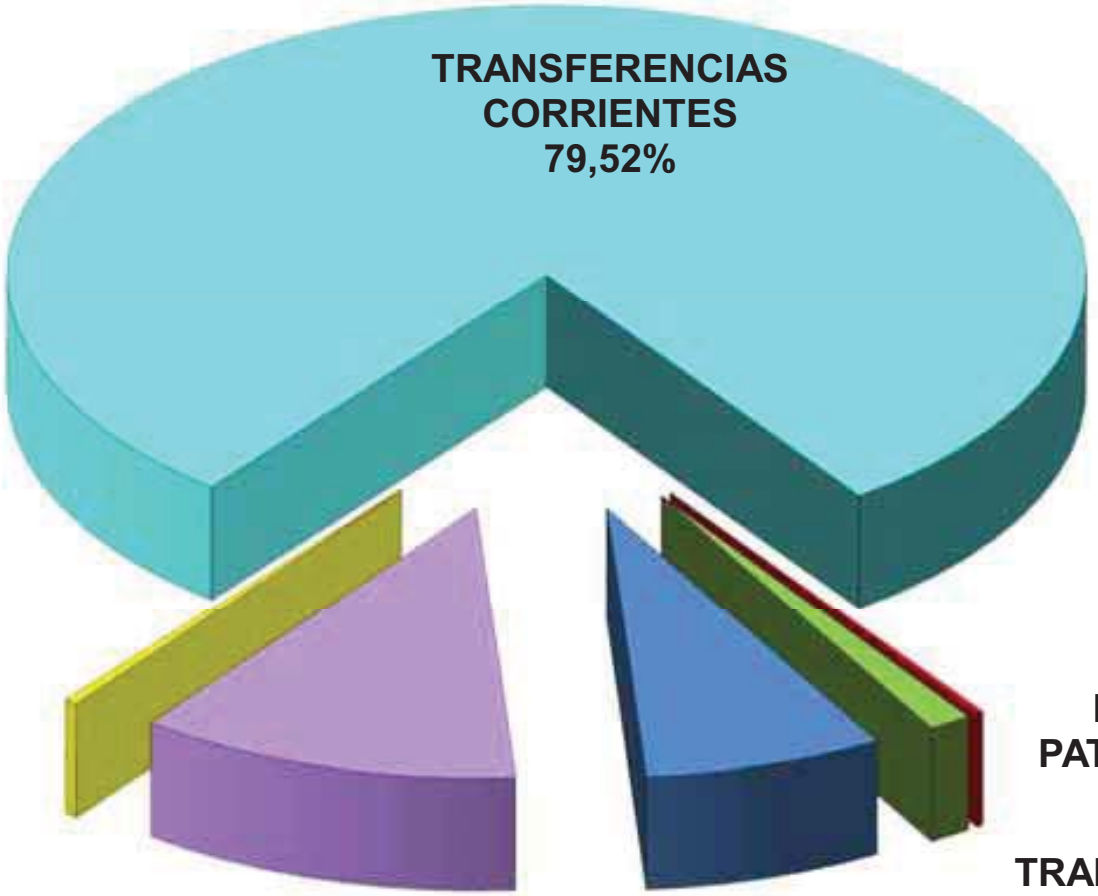

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	16.562.970,00
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E.Y LAS CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	2.930.000,00
	Total Capítulo 1.....	**19.492.970,00**
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	24.211.990,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	278.090,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	112.890,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.972.250,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	3.522.910,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	7.030,00
	Total Capítulo 2.....	**31.105.160,00**
CAPÍTULO 3: TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS		
31100	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	135.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.000,00
32900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	120.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	500.000,00
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA SDAD.OP.SERV.T.ESPAÑA S.A.	149.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	5.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	1.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	65.200,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	67.001,78
	Total Capítulo 3.....	**1.054.201,78**
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	215.428.160,00
42096	SUBVENCIÓN MPTFP "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN" (FONDO SOCIAL EUROPEO)	99.498,00
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS	400.000,00
45030	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	75.840,00
45081	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	250.000,00
	Total Capítulo 4.....	**216.253.498,00**

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.		
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	11.600,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	2.000,00
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
59901	INGRESOS DERIVADOS DEL ACUERDO CON EDITORIAL PLANETA S.A. "PREMIO AZORÍN"	5.000,00
	Total Capítulo 5.....	**548.600,00**
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	**268.454.429,78**
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
76207	APORTACIONES MUNICIPALES A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	153.773,37
76214	APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	3.214.336,84
78001	APORTACIONES COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO INFRAES.HIDRÁULICAS E INV.INCREMENTO EFICIENCIA USO AGUA	127.030,01
	Total Capítulo 7.....	**3.495.140,22**
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	**3.495.140,22**
	TOTAL.....	**271.949.570,00**

ESTADO DE GASTOS

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánica (Resumen por Unidades Orgánicas)

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	3.869.735,35	1,4
02 SECRETARIA GENERAL	633.616,93	0,2
03 INTERVENCION	3.090.430,64	1,1
04 TESORERIA	1.752.496,00	0,6
06 PATRIMONIO	1.531.399,71	0,6
07 CONTRATACION	1.121.251,10	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	9.783.822,68	3,6
09 RECURSOS HUMANOS	10.982.293,29	4,0
11 MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1.163.875,08	0,4
12 CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	964.434,40	0,4
13 INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	7.146.705,25	2,6
14 REGIMEN INTERIOR	4.550.369,68	1,7
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.414.140,41	0,9
17 TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1.033.751,32	0,4
19 CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.237.262,39	4,5
20 BIENESTAR SOCIAL	9.397.461,88	3,5
21 CULTURA	23.261.231,94	8,6
22 DEPORTES	6.227.788,79	2,3
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	2.405.672,77	0,9
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	43.776.588,46	16,1
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	6.142.292,58	2,3
26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	11.385.310,62	4,2
27 GASTOS CORPORACION	4.711.095,45	1,7
29 CICLO HIDRICO	14.365.787,62	5,3
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	13.099.019,74	4,8
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	2.100.260,02	0,8
32 ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1.256.732,70	0,5
33 ARQUITECTURA	5.667.574,37	2,1
34 CARRETERAS	19.420.164,38	7,1
35 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.427.266,04	0,5
36 RESIDENTES INTERNACIONALES	856.827,07	0,3
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	1.232.649,74	0,5
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	555.939,56	0,2
39 TURISMO	5.300.000,00	1,9
40 EMERGENCIAS	33.258.997,34	12,2
41 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.601.824,70	1,0
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	236.500,00	0,1
43 CAJA DE CRÉDITO	30.000,00	0,0
44 INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	107.000,00	0,0
45 SUMA	850.000,00	0,3
Total.....	**271.949.570,00**	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
01.3261.4830100	SUBV.CONF.V.ASOC.PADR.Y MAD.ALUM.C.ENSEÑANZA NO UNIV.C.V:PROY. FAMILIAS 2.2 DIGITALMENTE COMPETENTES	55.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO CORRIENTE	160.000,00
01.4331.4830100	SUBVENCIÓN A LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA: GRAN ENCUENTRO FESTERO DE LA COSTA BLANCA.	140.000,00
01.4331.7800100	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO INVERSIÓN	40.000,00
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	32.769,66
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	155.456,18
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	153.976,18
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	75.428,50
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	84.151,09
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	255.768,87
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	500.967,34
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	181.987,21
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	419.000,87
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	400.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	105.837,69
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	507.569,76
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	190.520,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	61.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
01.9204.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PROV.ALICANTE: PROYECTO INFÓRMATE CONTRA LA DESINFORMACIÓN	10.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
	Total Unidad Orgánica 01.....	**3.869.735,35**
UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARIA GENERAL		
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	80.357,20
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	43.295,60
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.174,56
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	50.319,97
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	108.881,36
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	229.552,44
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	102.331,80
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.500,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
	Total Unidad Orgánica 02.....	**633.616,93**
UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.256.574,00
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	48.214,32
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	198.395,29
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	64.943,40

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	110.433,39
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	95.746,03
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	277.364,51
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	503.606,76
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	55.238,46
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	343.402,48
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	112.310,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
	Total Unidad Orgánica 03.....	**3.090.430,64**

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	16.071,44
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	99.468,63
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	43.702,53
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.349,12
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	50.823,05
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	118.377,01
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	225.233,40
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	55.138,46
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	156.330,36
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920.000,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
	Total Unidad Orgánica 04.....	**1.752.496,00**
UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO		
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	16.071,44
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	28.264,76
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.823,90
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	9.174,56
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	18.328,66
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.713,54
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	71.303,52
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	50.010,33
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	306.400,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIC	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	410.106,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	480.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	29.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	6.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Unidad Orgánica 06.....	**1.531.399,71**
UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION		
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	48.214,32
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	56.529,52
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	76.174,23
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	92.422,94
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	43.425,97
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	183.108,44
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	302.084,31
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	70.818,68
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	136.630,69
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	22.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	40.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00
	Total Unidad Orgánica 07.....	**1.121.251,10**
UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES		
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	23.000,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	209.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNEZ VALENZUELA"	112.701,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C."HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	47.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	150.737,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	34.167,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	66.292,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.584,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.924,00
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.430,00
08.4531.6230000	INVERSIONES ALUMBRADO EN TUNEL DEL SALT	95.000,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.071,44
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	14.132,38
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	271.004,43
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	96.825,65
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.534,34
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	96.508,51
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	270.833,28
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	431.791,02
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	384.004,92
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	515.537,71
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	185.842,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.028,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	623.052,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES.	30.156,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.917,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.963.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	154.971,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	180.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	142.612,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	37.986,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	45.379,00
	Total Unidad Orgánica 08.....	**9.783.822,68**

UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS

09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	72.777,15
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	8.654,58
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	146.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	100.000,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.700,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCION LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.500,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCION LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.500,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	161.967,96
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	354.935,41
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	216.884,93
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	158.676,88
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	8.408,12
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	202.062,20
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	584.805,54
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.048.674,68
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	369.856,53
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIC	3.000,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	405.313,00
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	1.285,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	10.000,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	273.039,82
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	393.052,30
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	93.402,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	128.393,37
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	678.318,66
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.284.432,24
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	371.737,89
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	65.430,00
09.9201.1510200	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS INFORMÁTICA.	5.200,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	742.946,32
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	30.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	100,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	8.500,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	48.500,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	246.130,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	52.934,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	16.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	528.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	4.425,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.494,74
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.085,85
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.242,12
	Total Unidad Orgánica 09.....	**10.982.293,29**

UNIDAD ORGÁNICA 11: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	48.214,32
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	113.059,04

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	97.415,10
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	37.375,58
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	59.333,56
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	161.743,38
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	294.375,99
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	19.285,60
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	21.250,64
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	23.593,20
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	157.112,52
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.780,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	67.964,15
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
	Total Unidad Orgánica 11.....	**1.163.875,08**

UNIDAD ORGÁNICA 12: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	145.269,74
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.132,38
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.823,90
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	27.862,35

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	37.292,65
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	113.964,38
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	231.749,03
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	71.285,28
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	235.526,69
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	6.000,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	12.000,00
	Total Unidad Orgánica 12.....	**964.434,40**

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	350.000,00
13.4911.4539001	CONV.UNIV.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	150.000,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	16.071,44
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	155.456,18
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	315.113,89
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	18.687,79
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	121.017,25
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	337.827,58
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	663.523,08
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	9.120,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	110.196,12

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	404.818,69
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	461.107,73
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS	74.380,09
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR Y ACCESORIOS NO INVENTARIABLES.INFORMÁTICA	403.462,58
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	70.890,47
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	33.600,00
13.9201.2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.	305.859,20
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	458.229,74
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA.	7.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	991.124,35
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	40.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	635.242,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	191.565,86
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	31.600,00
13.9205.2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES	50.000,00
13.9205.2130300	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	121.210,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	11.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	516.034,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
13.9205.2279900	DESINSTALACIÓN INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED TETRA.	50.000,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	11.066,21
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Unidad Orgánica 13.....	**7.146.705,25**
UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR		
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.647,80
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	45.872,80
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	292.283,36
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	54.379,79
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	199.321,78
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	303.972,39
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.891,16
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.RÉGIMEN INTERIOR.	10.804,68
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	43.000,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	325.323,22
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	384.456,70
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.092,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	34.150,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	69.890,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	3.830,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	600,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.736.352,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	7.500,00
	Total Unidad Orgánica 14.....	**4.550.369,68**
UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER		
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	16.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	141.000,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.674,35

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	239.554,57
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.431,68
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	164.559,30
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	393.649,44
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	108.057,88
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	331.559,19
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.000,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	30.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
16.9201.2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	190.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	57.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	250.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
	Total Unidad Orgánica 16.....	**2.414.140,41**

UNIDAD ORGÁNICA 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA

17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	32.142,88

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	21.647,80
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	92.761,61
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	929,94
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	30.941,46
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	94.505,30
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	164.394,73
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.787,70
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.380,96
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	90.275,12
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	127.081,82
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	43.000,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	100,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	90.200,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	4.500,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	52.500,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	52.500,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,:ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
	Total Unidad Orgánica 17.....	**1.033.751,32**

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	145.896,52
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	651.173,42
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	313.893,10
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	634.707,52
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	588.568,40
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	341.165,32
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.369.155,68
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO"HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.845.237,04
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	10.196,50
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	11.178,60
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	188.000,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	838.013,05
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	2.446.425,24
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"	2.250,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	236.252,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	40.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	735.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ V"	65.500,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA CENTRO "HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	80.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	95.000,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	38.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	18.800,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	60.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	110.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA	11.000,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	478.350,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	100.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00
	Total Unidad Orgánica 19.....	**12.237.262,39**

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL

20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	28.264,76
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.647,80
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.698,24
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	14.559,23
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	57.376,90
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	118.360,32
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	82.136,63
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	81.800,00
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	10.000,00
20.2312.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORREMANZANAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	19.228,00
20.2312.4620400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AIGÜES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	22.724,00
20.2312.4620500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SALINAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	8.909,00
20.2312.4620600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TIBI PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	52.348,00
20.2312.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.	290.586,00
20.2312.4620800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	10.350,00
20.2312.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BUSOT PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	75.107,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	97.785,00
20.2312.4621100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	11.979,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	114.540,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	98.654,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	180.015,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	190.408,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	220.565,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	247.922,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	239.379,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	239.059,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	249.378,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	252.393,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	308.018,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	328.393,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	243.288,00
20.2312.4629400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MURO DE ALCOY PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	276.311,00
20.2312.4629500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE PINOSO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	230.421,00
20.2312.4630100	SUBV.MANCOM.DE SERVICIOS BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES	96.081,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	292.308,00
20.2312.4630300	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	50.003,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	409.883,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	295.935,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	482.021,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	634.523,00
20.2312.4630800	SUBV.A MANCOMUNIDADES:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	10.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	300.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830300	SUBV, ASOC. PERSONAS SORDOCIEGAS CV:SERVICIO MEDIACIÓN PROV. ALICANTE Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN	35.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑON: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830600	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.GTO.CRTE.	10.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL SAN GABRIEL Y DISPENSARIO DE ALIMENTOS	50.000,00
20.2312.4831400	SUB.ASOC.FAMIL.Y AMIGOS ENF.ALZHEIMER ALIC.(AFA):ATENCIÓN SANITARIA DE ENFERMERÍA EN SERV.RESIDENCIA	10.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQ. ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	70.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.7620000	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2022-2023	100.000,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
20.2312.7800000	SUBV, ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	90.000,00
20.2312.7800200	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.INVERSIÓN	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.7800300	SUBV. ASOC. ATENC, DISCAPACITADO VILLENA Y COMARCA APADIS PARA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	29.000,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	1.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	1.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO B.SOCIAL: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	100.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
	Total Unidad Orgánica 20.....	**9.397.461,88**

UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA

21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	372.769,27
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	96.428,64
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	42.397,14
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	133.602,21
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	37.714,25
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.169,86
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	69.720,65
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	200.297,53
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	347.555,61
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	291.676,24
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	353.113,50
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.647,80
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.655,26
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.449,22
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	31.122,24
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	300.000,00
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
21.3333.7840000	SUBV. FUNDAC. MUSEO CALZADO ELDA :ADAPTACIÓN SALAS Y VITRINAS, MEJORA ILUMINACIÓN Y DIDÁCTICA SALAS	50.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.500.000,00
21.3335.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	15.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	136.150,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	11.550,66
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	2.000,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	35.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	156.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	15.000,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.248,72
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	20.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	249.907,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	850,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.726.100,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	50.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	45.190,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	55.500,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	47.991,84
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	38.175,32
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	1.650.000,00
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE PARA CREACIÓN CORO Y ORQUESTA CÁMARA 2021	50.000,00
21.3341.4211001	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE:GTOS.FUNCIONAM.DEL CORO Y ORQUESTA CÁMARA	50.000,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA 2021	15.000,00
21.3341.4539002	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA 2022	15.000,00
21.3341.4539003	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/2021	11.000,00
21.3341.4539004	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA DEL CURSO 2021/2022	11.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	700.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PLECTRO, DOLÇAINA Y TABAL Y MUSICA CORAL.	75.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	690.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	400.000,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	500.000,00
21.3341.4621100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES	150.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	250.000,00
21.3341.4622500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROV. DE ALICANTE	270.000,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	500.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830100	SUB.PATRONATO MISTERI D´ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021	50.000,00
21.3341.4830200	SUBV.PATRONATO MISTERI D´ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁLOGAS CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA	50.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	100.000,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	21.250,00
21.3341.4831400	SUBV.CENT.CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:RECUPERACIÓN MEMORIA MUNICIPIO ELCHE Y ENTORNO	50.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	450.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3341.7620000	SUBV. AYTO. CREVILLENT:ESCULTURA MARIANO BENLLIURE, CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE SU FALLEC.	50.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	150.000,00
21.3341.7800100	SUBV.A LA COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE ALBATERA:CONSTRUCCIÓN CASA DEL COFRADE	50.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	210.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.670.000,00
21.3361.4620000	SUBV.AYTO. ELCHE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PALMERAL HISTÓRICO DE ELCHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000,00
21.3361.4830000	SUBV.A LA BASÍLICA SANTA MARÍA ELCHE:ELAB.PLAN DIRECTOR REST.,CONSERV.Y DESARR.BASÍLICA Y SU ENTORNO	60.500,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	25.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.3361.7620000	SUBV. AYTO. XIXONA: RESTAURAC., REMODELAC., TRANSPORTE, AFINAMIENTO Y MONTAJE "ÓRGANO HENRY WILLIS "	40.000,00
21.3361.7620100	SUBV.AYTOS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS.	850.000,00
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL. LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	84.917,80
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-2021	9.015,18
21.4631.4830200	APORTACIÓN ASOC.RED DE UNIVER. VALENCIANAS FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Unidad Orgánica 21.....	**23.261.231,94**
UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES		
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	32.142,88
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	43.295,60
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	37.036,91
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	28.076,65
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.774,88
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	117.760,54
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	47.617,44
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	97.155,89
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	129.111,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	190.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	50.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	262.614,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	660.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	50.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2021	4.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	15.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	5.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	400.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	150.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	350.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	60.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	100.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	140.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	585.000,00
22.3411.4832200	SUBV.REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORGANIZACIÓN CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO	399.500,00
22.3411.4832300	PLAN AYUDAS ENTIDADES DEP.:ORG.PROYECTOS Y ACTIV.DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD	30.000,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	45.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	400.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES PROVINCIA DE ALICANTE	150.000,00
22.3411.4834000	SUBVENCIÓN A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO: CAMPEONATO INTERNACIONAL C1 SUPER MASSI BTT	60.000,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA:ORG.CLÁSICA COMUN.VALENCIANA DE CICLISMO-VUELTA A LA MARINA 53ª EDIC.	31.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	200.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBV. MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTR. GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	38.000,00
22.3421.6220000	INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	161.000,00
22.3421.6220100	INVERSIÓN MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	50.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	5.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	440.000,00
22.3421.7530000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CESPED CAMPO DE HOCKEY	100.000,00
	Total Unidad Orgánica 22.....	**6.227.788,79**

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	32.769,66
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.674,35
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	21.647,80
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1.016,01
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	20.839,00
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	57.530,41
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	126.910,56
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	142.527,82
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	94.305,16
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	35.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2313.4840100	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA INDYCA PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES	21.600,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	20.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	37.800,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	5.000,00
23.2318.2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	25.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	84.500,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	100,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	40.500,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	100.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	20.000,00
23.2318.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	9.600,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2318.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROY."PROMOCIÓN PLANES DE IGUALDAD EN PYMES"	35.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
23.2318.4830600	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ,PROY. FORMAC.,SENSIBILIZ.Y CONCIENC.PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	70.000,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	102.260,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	90.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	100,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4539000	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA HERO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	30.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	150.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
	Total Unidad Orgánica 23.....	**2.405.672,77**

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	270.000,00
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	147.836,00
24.1331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGRES: APARCAMIENTO EN ZONA DE BONELL, POLÍGONO 16, PARCELA 96.	50.021,76
24.1532.6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	212.134,47
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	236.852,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1532.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA: REURBANIZACIÓN C/ESPEÑETAS EN EL CASCO URBANO	206.014,60
24.1532.7620600	SUBV.AYTO.DENIA:REURBANIZACIÓN PLAZAS VALGAMEDIOS Y TENOR CORTIS Y CALLE PARE PERE	487.500,00
24.1532.7620800	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE SAN MIGUEL DE SALINAS:REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD	136.779,44
24.1532.7621800	SUBV.AYTO.SAN VICENTE DEL RASPEIG:URBANIZACIÓN CALLE GUADALQUIVIR ENTRE CALLES RÍO TAJO Y RÍO EBRO	37.366,04
24.1532.7622100	SUBV.AL AYTO.DE SANTA POLA: MEJORA SOSTENIBLE EN C/AZAHAR Y ADYACENTES Y MEJORA EN LA AVDA.ZARAGOZA	95.960,26
24.1532.7622300	SUBV.AYTO.ORIHUELA:REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA.MARQUÉS DE LACY EN LA MURADA.	234.225,73
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	132.544,70
24.1621.6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58
24.1622.6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	68.723,16
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	34.219,54
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	49.999,33
24.1651.6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	147.634,27
24.1651.7620600	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PLAN PARCIAL CASA GRANDE	63.286,50
24.1711.7620400	SUBV.AYTO.ORIHUELA:RENOV.PARQUES INFANTIL.Y ADECUAC.ZONAS VERDES EN PUNTA PRIMA,CABO ROIG Y LA ZENIA	121.825,79
24.3321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIETO DE JIJONA: REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA	190.000,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	662.689,37
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.3421.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY:MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	356.647,49
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	950.000,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	155,37
24.4252.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	70.889,78
24.4252.7620300	SUBV.AYTO.TORREV.:REDAC.PROY.Y OBRA" INST.RENOV.ALUMBR.PÚBL.CASCO URB.Y PARTE RESTO LA MATA"	912.619,56
24.4321.7630000	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP:EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERSIONES	130.000,00
24.4331.7800000	SUB.ASOC.EMPR.NAC.ELAB.ARTESANOS Y COMER.HELAD.Y HORCHATAS: RED.PROY.EDIF.C.INVESTIG.HELADO ARTESANO	92.844,00
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	128.571,52
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	127.191,42
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	54.119,50

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.751,16
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.939,85
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	266.939,90
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	562.162,36
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	11.800,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	70.759,96
24.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGR.CARACT.TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). PLANES Y OBRAS MUN.	208.659,00
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	371.020,17
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	112.000,00
24.4541.6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	298.799,45
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	37.500,00
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	20.000,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 Y ANTERIORES.	38.256,51
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	46.878,57
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	80.207,63
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	148.270,62
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	407.967,46
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	520.160,00
24.4591.2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2021	100.000,00
24.4591.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2022	100.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.4625000	SUB.REDAC.PROP.TRAZADO RAMAL FERROVIARIO ESTAC.AVE ORIHUELA M.HERNÁNDEZ-TORREVIEJA,GEST.ORIH.Y TORR.	50.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	240.000,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	172.683,74
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	677.179,08
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.245.104,02
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	4.067.382,13
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	3.475.054,12
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.572.745,21
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	310.000,00
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	106.966,79
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	243.485,33
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	40.315,44
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	390.330,99
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	168.257,86
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	5.362.092,28
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	6.801.260,88
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	280.000,00
24.9331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA: REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO (PONT DEL NOTARI)	48.237,11
24.9331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA: EDIFICIO MULTIUSOS	188.910,69
	Total Unidad Orgánica 24.....	**43.776.588,46**

UNIDAD ORGÁNICA 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OF.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEG.ALIC.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO.GTOS.CORRIENTES	140.000,00
25.2411.4830100	SUB.INST.ESTUDIOS ECONÓM.PROV.ALIC.:ESTUDIO S/ATRACCIÓN EMPLEO CUALIF.Y NÓMADAS DIGITALES PROV.ALC.	40.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4141.4830100	SUBV.FEDERAC.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOVAC.TERRIT.(FADIT): PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL ESSÈNCIES	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	180.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	100.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830600	SUBV.ASOC.DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TOMATE DE MUTXAMEL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SECTOR	5.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DÁTIL DE ELCHE (APDE) PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	5.000,00
25.4191.4831200	SUBV.ASOC.DEFENSA PRODUCCIÓN Y ALIMENT.ECOLÓGICA C.V.(ASECOCV):ACTUAC.PROM.Y COMERC.SECTOR ECOLÓGICO	15.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	25.000,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	11.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	200.000,00
25.4221.4830000	SUB.ASOC.FABRICANTES TURRÓN,DERIVADOS Y CHOCOLATE C.V.:PROM.Y DIFUS.PROY."RUTA DEL TURRÓN DE JIJONA"	40.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	15.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	48.214,32
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	71.745,84
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	43.295,60

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	9.851,90
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	23.647,08
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	107.253,35
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	185.110,77
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	83.903,44
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	89.260,26
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	225.000,00
25.4321.4670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA	200.000,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	35.498,02
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	13.530,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	92.955,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	140.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
25.4331.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.	18.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00
25.4331.4620000	PLAN RESISTIR. AYUDAS A AYUNTAMIENTOS	10.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	320.000,00
25.4331.4628801	SUBV.A AYTOS MINIMIZAR IMPACTO ECONÓM.COVID-19 SECTOR ARTESANO INDUMENTARIA FESTERA Y OFICIOS ANEXOS	959.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	50.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
25.4331.4830700	SUBV.ASOC.EMPRESARIAS PROFESION.Y DIRECTIVAS ALICANTE (AEPA): PROYECTO PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO	12.500,00
25.4331.4830800	SUBV.ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
25.4331.4831100	SUBV.ASOC.TERCIARIO AVANZADO:PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO PROVINCIA DE ALICANTE	25.000,00
25.4331.4831200	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4331.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LALUMIER PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK.	10.000,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831500	SUBV.CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE:PROGRAMAS BIKREANDO Y JOVEN EMPRESA INNOVADORA	20.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,GALA EMPRESAS CENTEN.Y ENCUENTRO PROV.EMPR.FAM.	40.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	20.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	120.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: IV ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	30.000,00
25.4331.4840000	SUBV.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM): PROYECTO FORMATIVO "LIDERAZGO PÚBLICO"	50.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT.F.EMPL.P.	25.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
	Total Unidad Orgánica 25.....	**6.142.292,58**

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

26.1321.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	993.115,00
26.1351.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	107.365,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1621.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.393.194,00
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	48.214,32
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	71.745,84
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	43.295,60
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	45.872,80
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	29.745,73
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	121.329,50
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	221.659,00
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	6.000,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	69.748,38
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	153.766,75
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.550.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	50.400,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	28.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	15.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	135.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	110.000,00
26.1702.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA: GASTOS CELEBRACIÓN DEL "GEOLODÍA".	6.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	400.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	54.400,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	100.000,00
26.1702.6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
26.1702.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100.000,00
26.1702.7630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO EN LA VALL DE SETA	43.197,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	64.383,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620200	SUBV. AL AYTO. DE ORIHUELA PARA TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FICUS SITO EN GLORIETA GABRIEL MIRÓ	3.600,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	150.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	120.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	20.160,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	6.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	5.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	10.000,00
26.4252.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.	342.000,00
26.4252.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	100.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	126.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	293.000,00
26.4252.6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	33.117,70

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.4252.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.770.000,00
26.4252.6500200	SUBV. PROYECTO PILOTO AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR AYTO. DAYA VIEJA	100.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
	Total Unidad Orgánica 26.....	**11.385.310,62**
UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION		
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.769.531,54
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.383.309,48
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	787.519,43
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
27.9121.2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	45.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	110.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	90.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
	Total Unidad Orgánica 27.....	**4.711.095,45**
UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO		
29.1601.6500000	INV.COLECTOR AGUAS PLUVIALES ENTORNO C/MARÍA ROS IBÁÑEZ Y PLAZA DR.FRANCISCO FERRER,EJ.AYTO.REDOVÁN	229.230,02
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	1.099,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	385.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6500000	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTEC.AGUA POTABLE POBLACIÓN, A EJECUTAR AYTO CAMPO MIRRA	254.977,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1611.6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDUC.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	52.066,88
29.1611.6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	131.769,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	37.572,15
29.1611.6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	543.239,54
29.1611.6500700	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN,A EJEC.AYTO.XALÓ	241.887,34
29.1611.6500800	AUTOMATIZ.Y MONITORIZ.TOMAS CAPTAC.RIO SEGURA Y AZARBES Y PRIMERA ELEVAC,EJ.C.GRAL.REGANTES R.L.M.I.	133.503,81
29.1611.6500900	INVER.PLANTA POTABILIZADORA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE RELLEU	673.421,97
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS.	200.000,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	64.285,76
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.661,90
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.823,90
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	27.523,68
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.235,84
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	111.721,40
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	200.319,36
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	99.674,35
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	566.675,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	15.960,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	2.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	36.393,60

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	739.354,57
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	16.920,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.2270606	ESTUDIO GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN MUNICIPIOS PROVINCIA. ENTORNOS URBANOS.	154.640,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	285.564,68
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	59.968,09
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	319.400,00
29.4521.4625000	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO,GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	35.000,00
29.4521.4625100	SUBV. REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, GEST. PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.993,00
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4830100	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2021,ED.REVISTA Y MANT.WEB	8.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	162.889,75
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	531.605,33
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	32.970,40
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	2.152.708,91
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	237.373,14
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	92.401,82
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.924,17
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	286.428,78
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	175.757,08

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	25.000,00
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
29.4521.6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	185.100,64
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	29.085,92
29.4521.6502400	INV.EJECUCIÓN DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA SAN MIGUEL Y SIERRA LA MUELA, EJ.AYTO.ORIHUELA	229.779,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	48.000,00
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	849.663,57
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	149.800,00
29.4521.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2022-2023,	100,00
29.4521.7680200	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	100,00
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2022.	30.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	90.000,00
	Total Unidad Orgánica 29.....	**14.365.787,62**

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	273.841,26
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	509.307,65
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	866.318,93
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	410.561,90
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	429.124,10
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	537.326,58
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.450.840,36
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.052.886,42
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	218.000,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.280.236,56

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.430.235,98
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	309.500,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	202.500,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	25.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	745.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	47.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	60.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	120.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	27.005,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	11.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	175.000,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	24.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	390.000,00
30.2314.6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	40.335,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00
	Total Unidad Orgánica 30.....	**13.099.019,74**

UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	192.857,28
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	127.733,39
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.823,90

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	65.127,18
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	86.229,47
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	274.661,41
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	482.155,80
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	1,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	123.674,92
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	210.240,67
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.594,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.000,00
31.9203.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	50.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	32.000,00
31.9203.2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI 2022.	5.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	35.000,00
31.9203.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI 2022	17.160,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	213.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	45.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	35.200,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
31.9203.4810000	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI 2022.	13.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00
	Total Unidad Orgánica 31.....	**2.100.260,02**

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2021 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	16.071,44
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	14.132,38

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	10.823,90
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	7.169,44
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	24.227,56
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	42.291,48
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	37.412,50
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	60.000,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00
32.9201.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN. AGENDA URBANA Y AGENDA 2030	60.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
	Total Unidad Orgánica 32.....	**1.256.732,70**

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	44.300,00
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	38.500,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	43.100,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	84.000,00
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	38.500,00
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	38.300,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	41.600,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	38.200,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	250.000,00
33.3331.6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	250.000,00
33.3332.6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	8.000,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	28.400,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3333.6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	2.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	260.000,00
33.3361.4620000	SUBV.AYTO.LA VALL DE GALLINERA:CONSERV. MANTENIMIENTO Y OTR.TRAB.TÉCN.YACIMIENTOS DE ARTE RUPESTRE.	7.000,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
33.3361.4620300	SUBV.AYTO.FACHECA:RED.PLAN DIR.Y TRAB.TÉCNICOS RECUP.Y PUEST.VALOR YACIM."LA SALEMA"Y "EL CARRASCAR"	30.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	5.000,00
33.3361.4625200	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS",GEST.CREVILLENT	16.901,28
33.3361.4625400	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTROS TRAB.TÉCNICOS RECUP. Y PUESTA EN VALOR CASTILLLO, GEST.AYTO.TÁRBENA	30.000,00
33.3361.4625500	SUBV.CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE LA "COVA L'OR", GEST.AYTO.DE BENIARRÉS	7.000,00
33.3361.4625600	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA", GEST.CALPE	30.000,00
33.3361.4625700	SUBV.TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,GEST.AYTO.LLÍBER	5.000,00
33.3361.4625900	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.AYTO. DE RELLEU	18.755,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00
33.3361.6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L´ORXA	1.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00
33.3361.6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	160.000,00
33.3361.6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00
33.3361.6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00
33.3361.6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00
33.3361.6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	70.000,00
33.3361.6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00
33.3361.6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
33.3361.6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00
33.3361.6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	300.000,00
33.3361.6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	60.000,00
33.3361.7620100	SUBV.AYTO.DE LA VILA JOIOSA: OBRAS DE PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS.	200.000,00
33.3361.7620200	SUBV.AL AYTO.DE POLOP DE LA MARINA:REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO 1ª Y 2ª FASE	93.600,00
33.4252.6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	445.513,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	112.500,08
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.661,90
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	54.526,43
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	55.047,36
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	60.521,93
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	215.494,60
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	367.768,09
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	1,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	25.849,84

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	201.201,86
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	5.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	12.600,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	1.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	150.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	19.200,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	273.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	140.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	1.000,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
	Total Unidad Orgánica 33.....	**5.667.574,37**

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS

34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	48.214,32
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	141.323,80
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	32.471,70
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	119.607,95
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	414.167,74
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	146.018,91
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	498.168,32
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.048.439,17
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	9.800,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	178.294,30
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	723.492,69
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	100.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.185.088,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	26.192,80
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	6.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.500,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	305.687,55
34.4531.6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	400.000,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	3.832.532,52
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	305.000,00
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	433.604,60
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
34.4541.2100000	MANTENIM.Y CONSERV.DEL CAMINO REPETIDOR CABEÇÓ D'OR-CEDIDO EL DERECHO DE PASO-EN EL T.M. DE RELLEU	1.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
34.4541.2270601	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE CAMINOS DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	150.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
34.4541.6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	300.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01
34.4541.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	2.000.000,00
34.4541.7620100	SUBV.AYTOS.INVERS.EN LUMINARIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.500.000,00
34.4591.7621100	SUBV.AYTO.L'ORXA:OBRAS ADECUAC.Y MEJ.ILUMINACIÓN ORNAMENT.Y MONOLITO CONMEM.CENTENARIO PUENTE L'ORXA	20.000,00
	Total Unidad Orgánica 34.....	**19.420.164,38**

UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	32.142,88
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	113.601,01
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	23.682,45
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.513,23
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	43.440,01
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.028,18
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	204.142,89
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	181.943,43
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.174,96
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	300,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	12.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.500,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	32.000,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	80.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	130.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	29.520,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	92.175,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.500,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
	Total Unidad Orgánica 35.....	**1.427.266,04**

UNIDAD ORGÁNICA 36: RESIDENTES INTERNACIONALES

36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	14.132,38
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.823,90
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	338,67
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	4.387,86
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	15.282,98
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	25.415,29
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	47.460,96
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.703,83
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	147.600,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	37.759,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	21.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	23.519,20
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	260.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	16.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
36.9241.4830100	CONV.FEDERACIÓN VALENCIANA MUNIC.Y PROV.:PYTO. "ATENCIÓN AL RESIDENTE INTERNACIONAL"	200.000,00
	Total Unidad Orgánica 36.....	**856.827,07**

UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA

37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.197.649,74

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
	Total Unidad Orgánica 37.....	**1.232.649,74**

UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	11.230,83
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	792,04
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.918,52
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.571,57
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	8.000,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	189.154,77
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	70.967,83
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	91.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Unidad Orgánica 38.....	**555.939,56**
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00
	Total Unidad Orgánica 39.....	**5.300.000,00**
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	33.258.997,34
	Total Unidad Orgánica 40.....	**33.258.997,34**
UNIDAD ORGÁNICA 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
41.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U.	162.200,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	80.357,20
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	11.715,36
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.814,12
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	105.883,80
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	69.604,22
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	15.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	15.000,00
41.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
41.1622.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA	100.000,00
41.1622.4625000	SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	40.000,00
41.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	112.520,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	106.847,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	84.640,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	138.100,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	450.000,00
41.1623.2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	10.000,00
41.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	3.000,00
41.1623.6230000	INVERSIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.FERNÁMDEZ VALENZULA	20.000,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00
	Total Unidad Orgánica 41.....	**2.601.824,70**
UNIDAD ORGÁNICA 42: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO		
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	5.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO: "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".	20.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	13.000,00
42.2315.4840200	SUB.FUND.PARA LA SALUD INFANTIL COM.VAL.:PROY."EMPODERAMIENTO MADRES ADOLESCENT.VULNERABLES EN PERÚ"	7.000,00
42.2315.4840300	SUBV. FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA: PROY. NOUADHIBOU VISIÓN EN MAURITANIA	3.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	6.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	54.900,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	100,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	85.000,00
	Total Unidad Orgánica 42.....	**236.500,00**
UNIDAD ORGÁNICA 43: CAJA DE CRÉDITO		
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Unidad Orgánica 43.....	**30.000,00**
UNIDAD ORGÁNICA 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL		
44.4141.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	9.000,00
44.4141.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	9.000,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	4.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	50.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	32.500,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
	Total Unidad Orgánica 44.....	**107.000,00**
UNIDAD ORGÁNICA 45: SUMA		
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	850.000,00
	Total Unidad Orgánica 45.....	**850.000,00**
	TOTAL.....	**271.949.570,00**

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Área de Gasto)

	ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0	DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	51.381.364,84	18,9
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	41.042.926,25	15,1
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	36.169.963,21	13,3
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	84.839.836,90	31,2
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	58.510.478,80	21,5
	Total.....	**271.949.570,00**	

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Por Programas (Resumen por Política de Gastos)

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO	%
01 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	35.550.335,10	13,1
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	2.547.263,54	0,9
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	7.451.581,49	2,7
17 MEDIO AMBIENTE.	5.832.184,71	2,1
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.138.058,73	0,4
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	39.507.871,52	14,5
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	396.996,00	0,1
31 SANIDAD.	255.000,00	0,1
32 EDUCACIÓN.	587.457,27	0,2
33 CULTURA.	27.030.076,31	9,9
34 DEPORTE.	8.297.429,63	3,1
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	847.000,00	0,3
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	4.378.409,41	1,6
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	10.840.110,58	4,0
45 INFRAESTRUCTURAS.	67.866.201,73	25,0
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	105.015,18	0,0
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	803.100,00	0,3
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	7.177.603,35	2,6
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	42.962.624,21	15,8
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	8.370.251,24	3,1
Total.....	**271.949.570,00**	

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

PROGRAMA		CRÉDITO	%
0111	DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0
1321	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	1.263.115,00	0,5
1331	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	197.857,76	0,1
1351	PROTECCIÓN CIVIL	130.365,00	0,0
1361	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	33.958.997,34	12,5
1511	URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	900.431,00	0,3
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.646.832,54	0,6
1601	ALCANTARILLADO	230.329,02	0,1
1611	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2.786.982,39	1,0
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	1.633.782,58	0,6
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.332.347,86	0,9
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	207.219,54	0,1
1641	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	49.999,33	0,0
1651	ALUMBRADO PÚBLICO	210.920,77	0,1
1701	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	812.378,92	0,3
1702	PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES	4.429.997,00	1,6
1703	PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO	154.383,00	0,1
1711	PARQUES Y JARDINES	435.425,79	0,2
2211	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	1.138.058,73	0,4
2311	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIA	20.718.410,78	7,6
2312	ACCIÓN SOCIAL	12.648.566,74	4,7
2313	PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	302.600,00	0,1
2314	ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	2.951.244,00	1,1
2315	COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO	90.500,00	0,0
2316	ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	131.000,00	0,0
2317	PROMOCIÓN SOCIAL	1.074.800,00	0,4
2318	IGUALDAD	1.089.010,00	0,4
2319	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	501.740,00	0,2
2411	FOMENTO DEL EMPLEO	396.996,00	0,1
3111	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	255.000,00	0,1
3261	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	587.457,27	0,2
3301	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.550.646,67	0,9
3302	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL	70.878,52	0,0
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	190.000,00	0,1
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	800.000,00	0,3
3332	EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL	30.200,00	0,0
3333	MUSEOS	155.000,00	0,1
3334	MUSEO MARQ	4.003.295,00	1,5
3335	MUSEO MUBAG	557.676,66	0,2
3341	PROMOCIÓN CULTURAL.	8.721.205,38	3,2
3342	FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA	233.000,00	0,1
3343	PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL	6.670.000,00	2,5
3361	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	3.048.174,08	1,1
3401	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	474.863,79	0,2
3411	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	4.953.925,00	1,8
3421	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.868.640,84	1,1
4141	DESARROLLO RURAL.	30.000,00	0,0
4191	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	817.000,00	0,3
4221	INDUSTRIA	113.030,00	0,0

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

PROGRAMA	CRÉDITO	%
4251 ENERGÍA	29.924,00	0,0
4252 EFICIENCIA ENERGÉTICA	4.235.455,41	1,6
4301 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	675.283,56	0,2
4311 FERIAS	700.000,00	0,3
4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	250.000,00	0,1
4321 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.630.000,00	2,1
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL.	3.499.827,02	1,3
4391 DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL	85.000,00	0,0
4501 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	5.922.463,93	2,2
4521 RECURSOS HIDRÁULICOS.	10.780.271,72	4,0
4531 CARRETERAS	11.869.035,47	4,4
4541 CAMINOS VECINALES	4.687.059,46	1,7
4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	34.607.371,15	12,7
4631 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	105.015,18	0,0
4911 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	523.100,00	0,2
4912 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	280.000,00	0,1
9121 ORGANOS DE GOBIERNO	7.177.603,35	2,6
9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL	37.381.046,78	13,7
9202 FORMACIÓN DEL PERSONAL	682.425,00	0,3
9203 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.376.047,31	0,5
9204 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	581.620,00	0,2
9205 TELECOMUNICACIONES	822.210,21	0,3
9241 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	862.700,91	0,3
9291 IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN	1.256.574,00	0,5
9311 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	1.833.856,64	0,7
9321 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	850.000,00	0,3
9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	1.768.547,51	0,7
9332 CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE	2.140.351,09	0,8
9341 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	1.777.496,00	0,7
Total.....	**271.949.570,00**	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 0111: DEUDA PÚBLICA		
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
	Total Programa 0111.....	**5.000,00**
PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	270.000,00
26.1321.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	993.115,00
	Total Programa 1321.....	**1.263.115,00**
PROGRAMA 1331: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	147.836,00
24.1331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGRES: APARCAMIENTO EN ZONA DE BONELL, POLÍGONO 16, PARCELA 96.	50.021,76
	Total Programa 1331.....	**197.857,76**
PROGRAMA 1351: PROTECCIÓN CIVIL		
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	23.000,00
26.1351.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	107.365,00
	Total Programa 1351.....	**130.365,00**
PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2021 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	33.258.997,34
	Total Programa 1361.....	**33.958.997,34**
PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.		
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	44.300,00
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	38.500,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	43.100,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	84.000,00
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	38.500,00
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	38.300,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	41.600,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	38.200,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
	Total Programa 1511.....	**900.431,00**
PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
24.1532.6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	212.134,47
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	236.852,00
24.1532.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA: REURBANIZACIÓN C/ESPEÑETAS EN EL CASCO URBANO	206.014,60
24.1532.7620600	SUBV.AYTO.DENIA:REURBANIZACIÓN PLAZAS VALGAMEDIOS Y TENOR CORTIS Y CALLE PARE PERE	487.500,00
24.1532.7620800	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE SAN MIGUEL DE SALINAS:REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD	136.779,44
24.1532.7621800	SUBV.AYTO.SAN VICENTE DEL RASPEIG:URBANIZACIÓN CALLE GUADALQUIVIR ENTRE CALLES RÍO TAJO Y RÍO EBRO	37.366,04
24.1532.7622100	SUBV.AL AYTO.DE SANTA POLA: MEJORA SOSTENIBLE EN C/AZAHAR Y ADYACENTES Y MEJORA EN LA AVDA.ZARAGOZA	95.960,26
24.1532.7622300	SUBV.AYTO.ORIHUELA:REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA.MARQUÉS DE LACY EN LA MURADA.	234.225,73
	Total Programa 1532.....	**1.646.832,54**
PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO		
29.1601.6500000	INV.COLECTOR AGUAS PLUVIALES ENTORNO C/MARÍA ROS IBÁÑEZ Y PLAZA DR.FRANCISCO FERRER,EJ.AYTO.REDOVÁN	229.230,02

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	1.099,00
	Total Programa 1601.....	**230.329,02**
PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	132.544,70
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	385.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6500000	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTEC.AGUA POTABLE POBLACIÓN, A EJECUTAR AYTO CAMPO MIRRA	254.977,00
29.1611.6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDUC.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	52.066,88
29.1611.6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	131.769,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	37.572,15
29.1611.6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	543.239,54
29.1611.6500700	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN,A EJEC.AYTO.XALÓ	241.887,34
29.1611.6500800	AUTOMATIZ.Y MONITORIZ.TOMAS CAPTAC.RIO SEGURA Y AZARBES Y PRIMERA ELEVAC,EJ.C.GRAL.REGANTES R.L.M.I.	133.503,81
29.1611.6500900	INVER.PLANTA POTABILIZADORA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE RELLEU	673.421,97
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS.	200.000,00
	Total Programa 1611.....	**2.786.982,39**
PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.		
24.1621.6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58
26.1621.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.393.194,00
41.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U.	162.200,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
	Total Programa 1621.....	**1.633.782,58**
PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
24.1622.6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	68.723,16
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	80.357,20
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	11.715,36
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.814,12
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	105.883,80
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	69.604,22
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	15.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	15.000,00
41.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
41.1622.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA	100.000,00
41.1622.4625000	SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	40.000,00
41.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	112.520,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	106.847,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	84.640,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	138.100,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	450.000,00
	Total Programa 1622.....	**2.332.347,86**

PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	34.219,54
41.1623.2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	10.000,00
41.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	3.000,00
41.1623.6230000	INVERSIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.FERNÁMDEZ VALENZULA	20.000,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Programa 1623.....	**207.219,54**
PROGRAMA 1641: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	49.999,33
	Total Programa 1641.....	**49.999,33**
PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO		
24.1651.6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	147.634,27
24.1651.7620600	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PLAN PARCIAL CASA GRANDE	63.286,50
	Total Programa 1651.....	**210.920,77**
PROGRAMA 1701: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE		
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	48.214,32
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	71.745,84
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	43.295,60
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	45.872,80
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	29.745,73
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	121.329,50
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	221.659,00
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	6.000,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	69.748,38
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	153.766,75
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
	Total Programa 1701.....	**812.378,92**
PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES		
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.550.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	50.400,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	28.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	15.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	135.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	110.000,00
26.1702.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA: GASTOS CELEBRACIÓN DEL "GEOLODÍA".	6.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	400.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	54.400,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	100.000,00
26.1702.6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
26.1702.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100.000,00
26.1702.7630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO EN LA VALL DE SETA	43.197,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
	Total Programa 1702.....	**4.429.997,00**

PROGRAMA 1703: PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	64.383,00
	Total Programa 1703.....	**154.383,00**

PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES

24.1711.7620400	SUBV.AYTO.ORIHUELA:RENOV.PARQUES INFANTIL.Y ADECUAC.ZONAS VERDES EN PUNTA PRIMA,CABO ROIG Y LA ZENIA	121.825,79

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620200	SUBV. AL AYTO. DE ORIHUELA PARA TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FICUS SITO EN GLORIETA GABRIEL MIRÓ	3.600,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	150.000,00
	Total Programa 1711.....	**435.425,79**
	PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	72.777,15
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	8.654,58
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	146.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	100.000,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51.500,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	16.000,00
	Total Programa 2211.....	**1.138.058,73**
	PROGRAMA 2311: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIAL	
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	145.896,52

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	651.173,42
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	313.893,10
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	634.707,52
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	588.568,40
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	341.165,32
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.369.155,68
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO"HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.845.237,04
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	10.196,50
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	11.178,60
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	188.000,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	838.013,05
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	2.446.425,24
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"	2.250,00
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	28.264,76
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.647,80
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.698,24
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	14.559,23
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	57.376,90
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	118.360,32
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	82.136,63
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	32.769,66
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.674,35
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	21.647,80

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1.016,01
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	20.839,00
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	57.530,41
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	126.910,56
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	142.527,82
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	94.305,16
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	273.841,26
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	509.307,65
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	866.318,93
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	410.561,90
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	429.124,10
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	537.326,58
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.450.840,36
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.052.886,42
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	218.000,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.280.236,56
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.430.235,98
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
	Total Programa 2311.....	**20.718.410,78**

PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL

08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	209.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNEZ VALENZUELA"	112.701,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C."HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	47.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	141.000,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	236.252,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	40.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	735.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ V"	65.500,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA CENTRO "HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	80.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	95.000,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	38.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	18.800,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	60.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	110.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA	11.000,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	478.350,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	100.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	81.800,00
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	10.000,00
20.2312.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORREMANZANAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	19.228,00
20.2312.4620400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AIGÜES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	22.724,00
20.2312.4620500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SALINAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	8.909,00
20.2312.4620600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TIBI PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	52.348,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.	290.586,00
20.2312.4620800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	10.350,00
20.2312.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BUSOT PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	75.107,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	97.785,00
20.2312.4621100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	11.979,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	114.540,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	98.654,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	180.015,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	190.408,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	220.565,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	247.922,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	239.379,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	239.059,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	249.378,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	252.393,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	308.018,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	328.393,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	243.288,00
20.2312.4629400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MURO DE ALCOY PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	276.311,00
20.2312.4629500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE PINOSO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	230.421,00
20.2312.4630100	SUBV.MANCOM.DE SERVICIOS BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES	96.081,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	292.308,00
20.2312.4630300	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	50.003,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	409.883,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	295.935,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	482.021,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	634.523,00
20.2312.4630800	SUBV.A MANCOMUNIDADES:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	300.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830300	SUBV, ASOC. PERSONAS SORDOCIEGAS CV:SERVICIO MEDIACIÓN PROV. ALICANTE Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN	35.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑON: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830600	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.GTO.CRTE.	10.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL SAN GABRIEL Y DISPENSARIO DE ALIMENTOS	50.000,00
20.2312.4831400	SUB.ASOC.FAMIL.Y AMIGOS ENF.ALZHEIMER ALIC.(AFA):ATENCIÓN SANITARIA DE ENFERMERÍA EN SERV.RESIDENCIA	10.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQ. ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	70.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.7620000	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2022-2023	100.000,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
20.2312.7800000	SUBV, ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	90.000,00
20.2312.7800200	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.INVERSIÓN	10.000,00
20.2312.7800300	SUBV. ASOC. ATENC, DISCAPACITADO VILLENA Y COMARCA APADIS PARA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	29.000,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.197.649,74
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
	Total Programa 2312.....	**12.648.566,74**
PROGRAMA 2313: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA		
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	35.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2313.4840100	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA INDYCA PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES	21.600,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	20.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
	Total Programa 2313.....	**302.600,00**
PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS		
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	150.737,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	34.167,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	309.500,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	202.500,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	25.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	745.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	47.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	60.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	120.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	27.005,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	11.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	175.000,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	24.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	390.000,00
30.2314.6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	40.335,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00
	Total Programa 2314.....	**2.951.244,00**
	PROGRAMA 2315: COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO	
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	5.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO: "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".	20.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	13.000,00
42.2315.4840200	SUB.FUND.PARA LA SALUD INFANTIL COM.VAL.:PROY."EMPODERAMIENTO MADRES ADOLESCENT.VULNERABLES EN PERÚ"	7.000,00
42.2315.4840300	SUBV. FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA: PROY. NOUADHIBOU VISIÓN EN MAURITANIA	3.000,00
	Total Programa 2315.....	**90.500,00**
	PROGRAMA 2316: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	1.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
	Total Programa 2316.....	**131.000,00**
	PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL	
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.700,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCION LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCION LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.500,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	1.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO B.SOCIAL: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	100.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	6.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	54.900,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	100,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	85.000,00
	Total Programa 2317.....	**1.074.800,00**

PROGRAMA 2318: IGUALDAD

23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	37.800,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	5.000,00
23.2318.2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	25.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	84.500,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD	100,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	40.500,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	100.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	9.600,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2318.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROY."PROMOCIÓN PLANES DE IGUALDAD EN PYMES"	35.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
23.2318.4830600	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ,PROY. FORMAC.,SENSIBILIZ.Y CONCIENC.PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	70.000,00
	Total Programa 2318.....	**1.089.010,00**
PROGRAMA 2319: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	102.260,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	90.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	100,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4539000	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA HERO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	30.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	150.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
	Total Programa 2319.....	**501.740,00**
PROGRAMA 2411: FOMENTO DEL EMPLEO		
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OF.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEG.ALIC.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO.GTOS.CORRIENTES	140.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.2411.4830100	SUB.INST.ESTUDIOS ECONÓM.PROV.ALIC.:ESTUDIO S/ATRACCIÓN EMPLEO CUALIF.Y NÓMADAS DIGITALES PROV.ALC.	40.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
	Total Programa 2411.....	**396.996,00**
PROGRAMA 3111: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
	Total Programa 3111.....	**255.000,00**
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
01.3261.4830100	SUBV.CONF.V.ASOC.PADR.Y MAD.ALUM.C.ENSEÑANZA NO UNIV.C.V:PROY. FAMILIAS 2.2 DIGITALMENTE COMPETENTES	55.000,00
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	372.769,27
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
	Total Programa 3261.....	**587.457,27**
PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	96.428,64
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	42.397,14
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	133.602,21
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	37.714,25
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.169,86
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	69.720,65
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	200.297,53
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	347.555,61
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	12.000,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	291.676,24
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	353.113,50

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	32.142,88
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	113.601,01
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	23.682,45
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.513,23
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	43.440,01
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.028,18
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	204.142,89
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	181.943,43
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.174,96
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	300,00
	Total Programa 3301.....	**2.550.646,67**

PROGRAMA 3302: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL

21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.647,80
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.655,26
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.449,22
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	31.122,24
	Total Programa 3302.....	**70.878,52**

PROGRAMA 3321: BIBLIOTECAS PÚBLICAS

24.3321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIETO DE JIJONA: REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA	190.000,00
	Total Programa 3321.....	**190.000,00**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES		
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	300.000,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	250.000,00
33.3331.6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	250.000,00
	Total Programa 3331.....	**800.000,00**
PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00
33.3332.6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00
	Total Programa 3332.....	**30.200,00**
PROGRAMA 3333: MUSEOS		
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
21.3333.7840000	SUBV. FUNDAC. MUSEO CALZADO ELDA :ADAPTACIÓN SALAS Y VITRINAS, MEJORA ILUMINACIÓN Y DIDÁCTICA SALAS	50.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	8.000,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	28.400,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3333.6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	2.000,00
	Total Programa 3333.....	**155.000,00**
PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ		
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.500.000,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	12.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.500,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	32.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	80.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	130.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	29.520,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	92.175,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.500,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
	Total Programa 3334.....	**4.003.295,00**

PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG

08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	66.292,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.584,00
21.3335.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	15.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	136.150,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	11.550,66
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	2.000,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	35.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	156.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	15.000,00
	Total Programa 3335.....	**557.676,66**
PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL.		
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.248,72
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	20.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	249.907,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	850,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.726.100,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	50.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	45.190,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	55.500,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	47.991,84
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	38.175,32
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	1.650.000,00
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE PARA CREACIÓN CORO Y ORQUESTA CÁMARA 2021	50.000,00
21.3341.4211001	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE:GTOS.FUNCIONAM.DEL CORO Y ORQUESTA CÁMARA	50.000,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA 2021	15.000,00
21.3341.4539002	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA 2022	15.000,00
21.3341.4539003	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/2021	11.000,00
21.3341.4539004	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA DEL CURSO 2021/2022	11.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	700.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PLECTRO, DOLÇAINA Y TABAL Y MUSICA CORAL.	75.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	690.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	400.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	500.000,00
21.3341.4621100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES	150.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	250.000,00
21.3341.4622500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROV. DE ALICANTE	270.000,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	500.000,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830100	SUB.PATRONATO MISTERI D´ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021	50.000,00
21.3341.4830200	SUBV.PATRONATO MISTERI D´ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁLOGAS CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA	50.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	100.000,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	21.250,00
21.3341.4831400	SUBV.CENT.CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:RECUPERACIÓN MEMORIA MUNICIPIO ELCHE Y ENTORNO	50.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	450.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3341.7620000	SUBV. AYTO. CREVILLENT:ESCULTURA MARIANO BENLLIURE, CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE SU FALLEC.	50.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	150.000,00
21.3341.7800100	SUBV.A LA COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE ALBATERA:CONSTRUCCIÓN CASA DEL COFRADE	50.000,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
	Total Programa 3341.....	**8.721.205,38**

PROGRAMA 3342: FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA

21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	210.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
	Total Programa 3342.....	**233.000,00**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 3343: PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.670.000,00
	Total Programa 3343.....	**6.670.000,00**
PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
21.3361.4620000	SUBV.AYTO. ELCHE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PALMERAL HISTÓRICO DE ELCHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000,00
21.3361.4830000	SUBV.A LA BASÍLICA SANTA MARÍA ELCHE:ELAB.PLAN DIRECTOR REST.,CONSERV.Y DESARR.BASÍLICA Y SU ENTORNO	60.500,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	25.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.3361.7620000	SUBV. AYTO. XIXONA: RESTAURAC., REMODELAC., TRANSPORTE, AFINAMIENTO Y MONTAJE "ÓRGANO HENRY WILLIS "	40.000,00
21.3361.7620100	SUBV.AYTOS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS.	850.000,00
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL. LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	84.917,80
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	260.000,00
33.3361.4620000	SUBV.AYTO.LA VALL DE GALLINERA:CONSERV. MANTENIMIENTO Y OTR.TRAB.TÉCN.YACIMIENTOS DE ARTE RUPESTRE.	7.000,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
33.3361.4620300	SUBV.AYTO.FACHECA:RED.PLAN DIR.Y TRAB.TÉCNICOS RECUP.Y PUEST.VALOR YACIM."LA SALEMA"Y "EL CARRASCAR"	30.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	5.000,00
33.3361.4625200	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS",GEST.CREVILLENT	16.901,28
33.3361.4625400	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTROS TRAB.TÉCNICOS RECUP. Y PUESTA EN VALOR CASTILLLO, GEST.AYTO.TÁRBENA	30.000,00
33.3361.4625500	SUBV.CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE LA "COVA L'OR", GEST.AYTO.DE BENIARRÉS	7.000,00
33.3361.4625600	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA", GEST.CALPE	30.000,00
33.3361.4625700	SUBV.TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,GEST.AYTO.LLÍBER	5.000,00
33.3361.4625900	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.AYTO. DE RELLEU	18.755,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00
33.3361.6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L´ORXA	1.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00
33.3361.6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	160.000,00
33.3361.6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00
33.3361.6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00
33.3361.6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	70.000,00
33.3361.6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00
33.3361.6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
33.3361.6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00
33.3361.6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	300.000,00
33.3361.6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	60.000,00
33.3361.7620100	SUBV.AYTO.DE LA VILA JOIOSA: OBRAS DE PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS.	200.000,00
33.3361.7620200	SUBV.AL AYTO.DE POLOP DE LA MARINA:REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO 1ª Y 2ª FASE	93.600,00
	Total Programa 3361.....	**3.048.174,08**

PROGRAMA 3401: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	32.142,88
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	43.295,60
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	37.036,91
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	28.076,65
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.774,88
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	117.760,54
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	47.617,44
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	97.155,89
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
	Total Programa 3401.....	**474.863,79**

PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	129.111,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	190.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	50.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	262.614,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	660.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	50.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2021	4.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	15.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	5.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	400.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	150.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	350.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	60.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	100.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	140.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	585.000,00
22.3411.4832200	SUBV.REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORGANIZACIÓN CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO	399.500,00
22.3411.4832300	PLAN AYUDAS ENTIDADES DEP.:ORG.PROYECTOS Y ACTIV.DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD	30.000,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	45.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	400.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES PROVINCIA DE ALICANTE	150.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4834000	SUBVENCIÓN A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO: CAMPEONATO INTERNACIONAL C1 SUPER MASSI BTT	60.000,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA:ORG.CLÁSICA COMUN.VALENCIANA DE CICLISMO-VUELTA A LA MARINA 53ª EDIC.	31.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	200.000,00
	Total Programa 3411.....	**4.953.925,00**
PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS		
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBV. MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTR. GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	38.000,00
22.3421.6220000	INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	161.000,00
22.3421.6220100	INVERSIÓN MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	50.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	5.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	440.000,00
22.3421.7530000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CESPED CAMPO DE HOCKEY	100.000,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	662.689,37
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.3421.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY:MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	356.647,49
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	950.000,00
	Total Programa 3421.....	**2.868.640,84**
PROGRAMA 4141: DESARROLLO RURAL.		
25.4141.4830100	SUBV.FEDERAC.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOVAC.TERRIT.(FADIT): PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL ESSÈNCIES	12.000,00
44.4141.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	9.000,00
44.4141.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	9.000,00
	Total Programa 4141.....	**30.000,00**
PROGRAMA 4191: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	180.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	100.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830600	SUBV.ASOC.DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TOMATE DE MUTXAMEL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SECTOR	5.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DÁTIL DE ELCHE (APDE) PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	5.000,00
25.4191.4831200	SUBV.ASOC.DEFENSA PRODUCCIÓN Y ALIMENT.ECOLÓGICA C.V.(ASECOCV):ACTUAC.PROM.Y COMERC.SECTOR ECOLÓGICO	15.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	25.000,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	11.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	200.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	120.000,00
	Total Programa 4191.....	**817.000,00**

PROGRAMA 4221: INDUSTRIA

25.4221.4830000	SUB.ASOC.FABRICANTES TURRÓN,DERIVADOS Y CHOCOLATE C.V.:PROM.Y DIFUS.PROY."RUTA DEL TURRÓN DE JIJONA"	40.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	15.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Programa 4221.....	**113.030,00**
PROGRAMA 4251: ENERGÍA		
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.924,00
	Total Programa 4251.....	**29.924,00**
PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	155,37
24.4252.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	70.889,78
24.4252.7620300	SUBV.AYTO.TORREV.:REDAC.PROY.Y OBRA" INST.RENOV.ALUMBR.PÚBL.CASCO URB.Y PARTE RESTO LA MATA"	912.619,56
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	20.160,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	6.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	5.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	10.000,00
26.4252.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.	342.000,00
26.4252.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	100.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	126.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	293.000,00
26.4252.6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	33.117,70
26.4252.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.770.000,00
26.4252.6500200	SUBV. PROYECTO PILOTO AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR AYTO. DAYA VIEJA	100.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
33.4252.6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	445.513,00
	Total Programa 4252.....	**4.235.455,41**
PROGRAMA 4301: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	48.214,32
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	71.745,84
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	43.295,60
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	9.851,90

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	23.647,08
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	107.253,35
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	185.110,77
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	83.903,44
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	89.260,26
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	4.000,00
	Total Programa 4301.....	**675.283,56**
PROGRAMA 4311: FERIAS		
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
	Total Programa 4311.....	**700.000,00**
PROGRAMA 4312: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	225.000,00
	Total Programa 4312.....	**250.000,00**
PROGRAMA 4321: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
24.4321.7630000	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP:EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERSIONES	130.000,00
25.4321.4670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA	200.000,00
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00
	Total Programa 4321.....	**5.630.000,00**
PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.		
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO CORRIENTE	160.000,00
01.4331.4830100	SUBVENCIÓN A LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA: GRAN ENCUENTRO FESTERO DE LA COSTA BLANCA.	140.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.4331.7800100	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO INVERSIÓN	40.000,00
24.4331.7800000	SUB.ASOC.EMPR.NAC.ELAB.ARTESANOS Y COMER.HELAD.Y HORCHATAS: RED.PROY.EDIF.C.INVESTIG.HELADO ARTESANO	92.844,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	35.498,02
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	13.530,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	92.955,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	140.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
25.4331.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.	18.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00
25.4331.4620000	PLAN RESISTIR. AYUDAS A AYUNTAMIENTOS	10.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	320.000,00
25.4331.4628801	SUBV.A AYTOS MINIMIZAR IMPACTO ECONÓM.COVID-19 SECTOR ARTESANO INDUMENTARIA FESTERA Y OFICIOS ANEXOS	959.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	50.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
25.4331.4830700	SUBV.ASOC.EMPRESARIAS PROFESION.Y DIRECTIVAS ALICANTE (AEPA): PROYECTO PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO	12.500,00
25.4331.4830800	SUBV.ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
25.4331.4831100	SUBV.ASOC.TERCIARIO AVANZADO:PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO PROVINCIA DE ALICANTE	25.000,00
25.4331.4831200	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4331.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LALUMIER PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK.	10.000,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831500	SUBV.CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE:PROGRAMAS BIKREANDO Y JOVEN EMPRESA INNOVADORA	20.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,GALA EMPRESAS CENTEN.Y ENCUENTRO PROV.EMPR.FAM.	40.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	20.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	120.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: IV ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	30.000,00
25.4331.4840000	SUBV.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM): PROYECTO FORMATIVO "LIDERAZGO PÚBLICO"	50.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT.F.EMPL.P.	25.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
	Total Programa 4331.....	**3.499.827,02**

PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL

44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	50.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	32.500,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
	Total Programa 4391.....	**85.000,00**

PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	128.571,52
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	127.191,42
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	54.119,50
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.751,16
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.939,85
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	266.939,90
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	562.162,36

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	11.800,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	70.759,96
24.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGR.CARACT.TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). PLANES Y OBRAS MUN.	208.659,00
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	371.020,17
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	64.285,76
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.661,90
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.823,90
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	27.523,68
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.235,84
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	111.721,40
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	200.319,36
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	99.674,35
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	48.214,32
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	141.323,80
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	32.471,70
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	119.607,95
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	414.167,74
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	146.018,91
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	498.168,32
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.048.439,17
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	9.800,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	178.294,30
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	723.492,69
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Programa 4501.....	**5.922.463,93**
PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.		
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	566.675,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	15.960,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	2.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	36.393,60
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	739.354,57
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	16.920,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.2270606	ESTUDIO GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN MUNICIPIOS PROVINCIA. ENTORNOS URBANOS.	154.640,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	285.564,68
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	59.968,09
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	319.400,00
29.4521.4625000	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO,GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	35.000,00
29.4521.4625100	SUBV. REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, GEST. PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.993,00
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4830100	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2021,ED.REVISTA Y MANT.WEB	8.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	162.889,75
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	531.605,33
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	32.970,40
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	2.152.708,91
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	237.373,14
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	92.401,82
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.924,17
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	286.428,78
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	175.757,08
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	25.000,00
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
29.4521.6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	185.100,64
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	29.085,92
29.4521.6502400	INV.EJECUCIÓN DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA SAN MIGUEL Y SIERRA LA MUELA, EJ.AYTO.ORIHUELA	229.779,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	48.000,00
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	849.663,57
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	149.800,00
29.4521.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2022-2023,	100,00
29.4521.7680200	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	100,00
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2022.	30.000,00
	Total Programa 4521.....	**10.780.271,72**

PROGRAMA 4531: CARRETERAS

08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.430,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.4531.6230000	INVERSIONES ALUMBRADO EN TUNEL DEL SALT	95.000,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	100.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.185.088,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	26.192,80
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	6.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.500,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	305.687,55
34.4531.6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	400.000,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	3.832.532,52
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	305.000,00
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	433.604,60
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
	Total Programa 4531.....	**11.869.035,47**

PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES

24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	112.000,00
24.4541.6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	298.799,45
34.4541.2100000	MANTENIM.Y CONSERV.DEL CAMINO REPETIDOR CABEÇÓ D'OR-CEDIDO EL DERECHO DE PASO-EN EL T.M. DE RELLEU	1.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
34.4541.2270601	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE CAMINOS DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	150.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
34.4541.6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	300.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4541.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	2.000.000,00
34.4541.7620100	SUBV.AYTOS.INVERS.EN LUMINARIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.500.000,00
	Total Programa 4541.....	**4.687.059,46**
PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	37.500,00
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	20.000,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 Y ANTERIORES.	38.256,51
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	46.878,57
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	80.207,63
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	148.270,62
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	407.967,46
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	520.160,00
24.4591.2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2021	100.000,00
24.4591.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2022	100.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.4625000	SUB.REDAC.PROP.TRAZADO RAMAL FERROVIARIO ESTAC.AVE ORIHUELA M.HERNÁNDEZ-TORREVIEJA,GEST.ORIH.Y TORR.	50.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	240.000,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	172.683,74
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	677.179,08
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.245.104,02
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	4.067.382,13
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	3.475.054,12
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.572.745,21
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	310.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	106.966,79
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	243.485,33
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	40.315,44
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	390.330,99
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	168.257,86
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	5.362.092,28
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	6.801.260,88
34.4591.7621100	SUBV.AYTO.L'ORXA:OBRAS ADECUAC.Y MEJ.ILUMINACIÓN ORNAMENT.Y MONOLITO CONMEM.CENTENARIO PUENTE L'ORXA	20.000,00
	Total Programa 4591.....	**34.607.371,15**
PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.		
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-2021	9.015,18
21.4631.4830200	APORTACIÓN ASOC.RED DE UNIVER. VALENCIANAS FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	90.000,00
	Total Programa 4631.....	**105.015,18**
PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	350.000,00
13.4911.4539001	CONV.UNIV.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	150.000,00
	Total Programa 4911.....	**523.100,00**
PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	280.000,00
	Total Programa 4912.....	**280.000,00**
PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	32.769,66
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	155.456,18
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	153.976,18
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	75.428,50
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	84.151,09
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	255.768,87
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	500.967,34
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	181.987,21
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	419.000,87
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	400.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.769.531,54
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.383.309,48
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	787.519,43
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
27.9121.2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	45.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	110.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	90.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA DIPUTACIÓN PROV	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
27.9121.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
	Total Programa 9121.....	**7.177.603,35**
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	80.357,20
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	43.295,60
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.174,56
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	50.319,97
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	108.881,36
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	229.552,44
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	102.331,80
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.500,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	48.214,32
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	56.529,52
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	76.174,23
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	92.422,94
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	43.425,97
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	183.108,44
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	302.084,31
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	70.818,68

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	136.630,69
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	22.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	40.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.071,44
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	14.132,38
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	271.004,43
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	96.825,65
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.534,34
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	96.508,51
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	270.833,28
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	431.791,02
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	384.004,92
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	515.537,71
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	185.842,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.028,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	623.052,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES.	30.156,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.917,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.963.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	154.971,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	180.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	161.967,96
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	354.935,41
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	216.884,93
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	158.676,88
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	8.408,12
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	202.062,20
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	584.805,54
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.048.674,68
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	369.856,53
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.000,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	405.313,00
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	1.285,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	10.000,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	273.039,82
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	393.052,30
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	93.402,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	128.393,37
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	678.318,66
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.284.432,24
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	371.737,89
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	65.430,00
09.9201.1510200	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS INFORMÁTICA	5.200,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	742.946,32
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	30.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	100,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	8.500,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	48.500,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	246.130,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	52.934,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	48.214,32
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	113.059,04
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	97.415,10
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	37.375,58
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	59.333,56
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	161.743,38
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	294.375,99
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	19.285,60
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	21.250,64
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	23.593,20
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	157.112,52
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.780,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	67.964,15
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	145.269,74
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.132,38
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.823,90
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	27.862,35
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	37.292,65
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	113.964,38
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	231.749,03
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	71.285,28
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	235.526,69
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	6.000,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	12.000,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	16.071,44
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	155.456,18
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	315.113,89
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	18.687,79
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	121.017,25

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	337.827,58
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	663.523,08
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	9.120,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	110.196,12
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	404.818,69
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	461.107,73
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS	74.380,09
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR Y ACCESORIOS NO INVENTARIABLES.INFORMÁTICA	403.462,58
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	70.890,47
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	33.600,00
13.9201.2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.	305.859,20
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	458.229,74
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA.	7.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	991.124,35
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	40.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	635.242,00
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.647,80
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	45.872,80
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	292.283,36
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	54.379,79
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	199.321,78
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	303.972,39
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.891,16
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.RÉGIMEN INTERIOR.	10.804,68
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	43.000,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	325.323,22
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	384.456,70

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.092,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	34.150,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	69.890,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	3.830,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	600,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.736.352,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	7.500,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.674,35
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	239.554,57
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.431,68
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	164.559,30
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	393.649,44
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	108.057,88
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	331.559,19
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.000,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	30.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
16.9201.2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	190.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	57.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	250.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	32.142,88
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	21.647,80
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	92.761,61
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	929,94
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	30.941,46
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	94.505,30
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	164.394,73
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.787,70
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.380,96
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	90.275,12
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	127.081,82
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	43.000,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	100,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	90.200,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	4.500,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	52.500,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	192.857,28
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	127.733,39
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.823,90
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	65.127,18
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	86.229,47
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	274.661,41
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	482.155,80
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	1,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	123.674,92
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	210.240,67
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	16.071,44
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	14.132,38
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	10.823,90
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	7.169,44
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	24.227,56
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	42.291,48
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	37.412,50
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	60.000,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00
32.9201.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN. AGENDA URBANA Y AGENDA 2030	60.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	14.132,38
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.823,90
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	338,67
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	4.387,86
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	15.282,98
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	25.415,29
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	47.460,96
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.703,83
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	11.230,83
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	792,04
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.918,52
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.571,57
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	8.000,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	189.154,77
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	70.967,83
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Programa 9201.....	**37.381.046,78**
PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL		
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	16.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	528.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	4.425,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00
	Total Programa 9202.....	**682.425,00**
PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	105.837,69
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	507.569,76
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	191.565,86
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.594,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.000,00
31.9203.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	50.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	32.000,00
31.9203.2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI 2022.	5.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	35.000,00
31.9203.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI 2022	17.160,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC TITULAR MUNICIPAL	213.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	45.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	35.200,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
31.9203.4810000	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI 2022.	13.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00
	Total Programa 9203.....	**1.376.047,31**
PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS		
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	190.520,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	61.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
01.9204.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PROV.ALICANTE: PROYECTO INFÓRMATE CONTRA LA DESINFORMACIÓN	10.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	91.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
	Total Programa 9204.....	**581.620,00**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES		
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	31.600,00
13.9205.2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES	50.000,00
13.9205.2130300	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	121.210,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	11.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	516.034,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
13.9205.2279900	DESINSTALACIÓN INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED TETRA.	50.000,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	11.066,21
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
	Total Programa 9205.....	**822.210,21**
PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.494,74
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.085,85
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.242,12
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	52.500,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,:ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	147.600,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	37.759,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	21.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	23.519,20
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	260.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	16.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
36.9241.4830100	CONV.FEDERACIÓN VALENCIANA MUNIC.Y PROV.:PYTO. "ATENCIÓN AL RESIDENTE INTERNACIONAL"	200.000,00
	Total Programa 9241.....	**862.700,91**
PROGRAMA 9291: IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.256.574,00
	Total Programa 9291.....	**1.256.574,00**
PROGRAMA 9311: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	48.214,32
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	198.395,29
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	64.943,40
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	110.433,39
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	95.746,03
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	277.364,51
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	503.606,76
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	55.238,46
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	343.402,48
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	112.310,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
	Total Programa 9311.....	**1.833.856,64**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 9321: GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	850.000,00
	Total Programa 9321.....	**850.000,00**
PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	16.071,44
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	28.264,76
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.823,90
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	9.174,56
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	18.328,66
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.713,54
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	71.303,52
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	50.010,33
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	306.400,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	410.106,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	480.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	29.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	6.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
24.9331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA: REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO (PONT DEL NOTARI)	48.237,11

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.9331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA: EDIFICIO MULTIUSOS	188.910,69
	Total Programa 9331.....	**1.768.547,51**

PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE

08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	142.612,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	37.986,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	45.379,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	112.500,08
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.661,90
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	54.526,43
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	55.047,36
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	60.521,93
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	215.494,60
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	367.768,09
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	1,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	25.849,84
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	201.201,86
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	5.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	12.600,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	1.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	150.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	19.200,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	273.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	140.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	1.000,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
	Total Programa 9332.....	**2.140.351,09**
PROGRAMA 9341: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA		
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	16.071,44
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	99.468,63
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	43.702,53
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.349,12
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	50.823,05
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	118.377,01
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	225.233,40
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	55.138,46
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	156.330,36
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920.000,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	30.000,00
	Total Programa 9341.....	**1.777.496,00**
	TOTAL.....	**271.949.570,00**

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

	CAPÍTULO	CRÉDITO	%
1	GASTOS DE PERSONAL.	64.635.958,88	23,8
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	40.923.976,75	15,0
3	GASTOS FINANCIEROS.	945.100,00	0,3
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	86.295.172,11	31,7
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.256.574,00	0,5
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	**194.056.781,74**	**71,4**
6	INVERSIONES REALES.	49.026.429,27	18,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.866.358,99	10,6
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	**77.892.788,26**	**28,6**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	**271.949.570,00**	**100,0**
	Total.....	**271.949.570,00**	

PRESUPUESTO 2022
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS

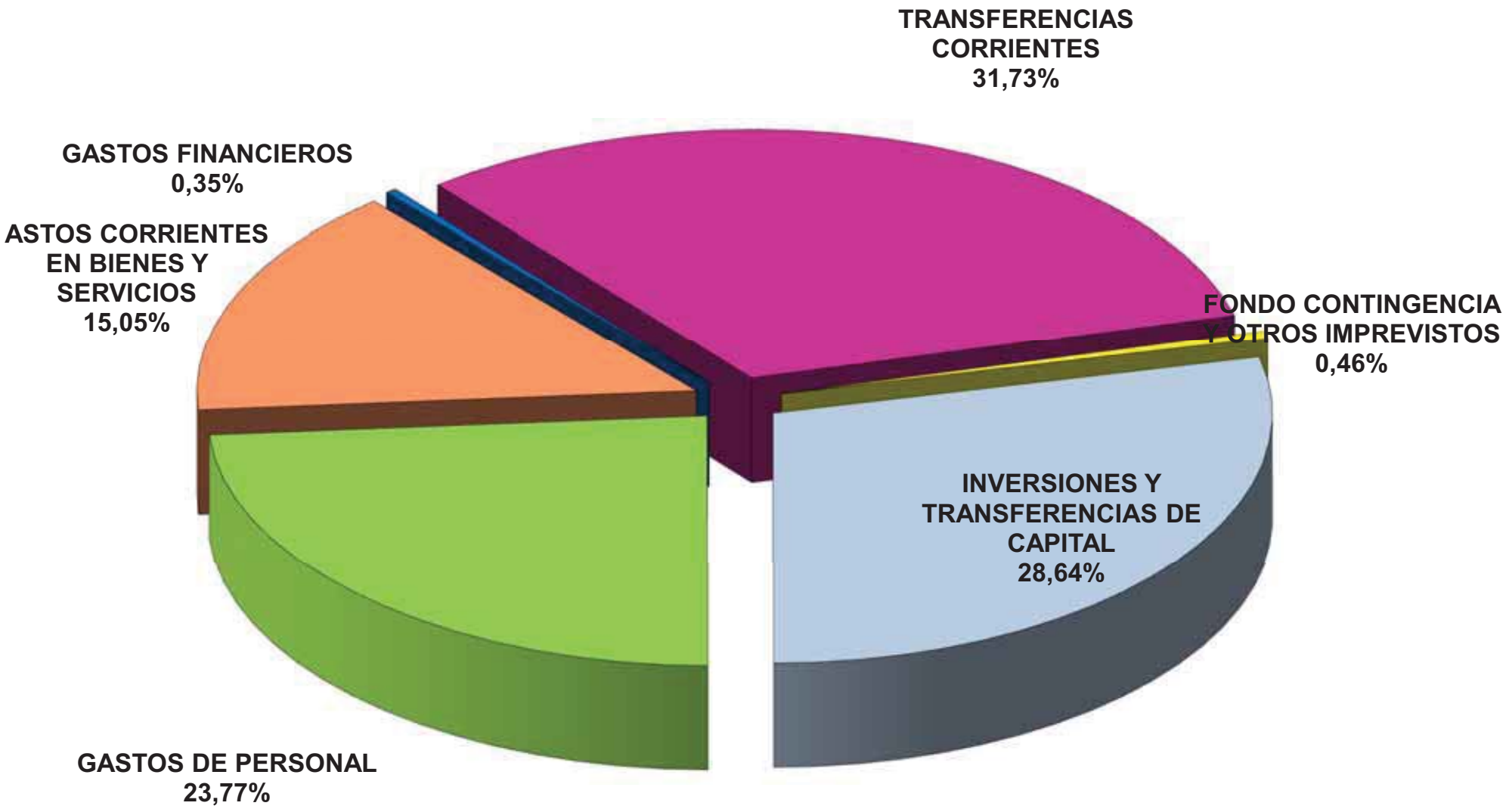

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO									TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV.	6. INVERSIONES REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0 . DEUDA PÚBLICA.			5.000,00							5.000,00
1 . SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.136.757,62	2.047.400,00		37.685.426,34		6.261.930,43	4.249.850,45			51.381.364,84
2 . ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	21.690.635,51	6.071.210,00		11.048.695,74		1.198.385,00	1.034.000,00			41.042.926,25
3 . PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.070.088,98	3.766.564,54		22.108.263,55		3.422.184,37	3.802.861,77			36.169.963,21
4 . ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	6.639.475,51	11.026.809,45		12.285.538,18		35.351.514,79	19.536.498,97			84.839.836,90
9 . ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	32.099.001,26	18.011.992,76	940.100,00	3.167.248,30	1.256.574,00	2.792.414,68	243.147,80			58.510.478,80
TOTALES CAPITULO	64.635.958,88	40.923.976,75	945.100,00	86.295.172,11	1.256.574,00	49.026.429,27	28.866.358,99			271.949.570,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS

Resumen por Áreas - Capítulos

ÁREA	CAPÍTULO 1 GASTOS PERSONAL (1)	% (1) /(10)	2 GTOS.CRTES. BIENES Y SERVIC. (2)	% (2) /(10)	3 GASTOS FINANC. (3)	% (3) /(10)	4 TRANSFER. CRTES (4)	% (4) /(10)	5 FONDO CONTING.Y OTR.IMPREV. (5)	% (5) /(10)	6 INVERSION. REALES (6)	% (6) /(10)	7 TRANSFER. DE CAPITAL (7)	% (7) /(10)	8 ACTIVOS FINANCIER. (8)	% (8) /(10)	9 PASIVOS FINANCIER. (9)	% (9) /(10)	TOTAL ÁREA (10)
TURISMO							5.300.000,00	100,00											**5.300.000,00**
PRESIDENCIA,ECONOMÍA,R.INTER.Y DEPORTES	8.266.327,38	41,51	5.020.459,00	25,21			5.572.642,45	27,98			715.500,00	3,59	340.000,00	1,71					**19.914.928,83**
ADMÓN.GENERAL,PROY.EUROP.Y HACIENDA	4.389.494,38	43,42	1.711.416,00	16,93	945.100,00	9,35	1.805.926,00	17,86	1.256.574,00	12,43	600,00	0,01							**10.109.110,38**
INNOVACIÓN,AGEND.DIG.CONTR.Y RES.INTERN.	4.330.553,92	42,09	3.163.312,02	30,75			1.043.920,00	10,15			1.744.872,56	16,96	6.000,00	0,06					**10.288.658,50**
CTRAS.VIAS,CONSERV.EDIF.E INST.Y P.MÓVIL	6.811.733,99	21,54	14.919.896,35	47,19			155.000,00	0,49			6.211.497,13	19,65	3.520.000,00	11,13					**31.618.127,47**
CULTURA Y TRANSPARENCIA	3.272.076,51	12,72	2.955.763,54	11,49			17.539.496,45	68,19			379.995,00	1,48	1.574.917,80	6,12					**25.722.249,30**
ARQUITECTURA	1.163.574,09	20,53	474.600,00	8,37			217.256,28	3,83			3.496.544,00	61,69	315.600,00	5,57					**5.667.574,37**
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	871.270,65	7,38	603.640,00	5,11			9.293.724,00	78,74			500,00	0,00	1.034.000,00	8,76					**11.803.134,65**
HOGAR PROVINCIAL,COOPERAC.Y VOLUNTARIADO	9.383.610,39	75,23	2.269.802,00	18,20			186.500,00	1,50			633.850,00	5,08							**12.473.762,39**
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENC.A MUNICIPIOS	3.524.421,86	7,68	1.712.150,16	3,73			373.000,00	0,81			22.441.969,84	48,92	17.825.306,62	38,85					**45.876.848,48**
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECT.PRODUCTIVOS	718.311,58	11,53	535.329,00	8,59			4.548.152,00	72,99			4.500,00	0,07	425.000,00	6,82					**6.231.292,58**
MEDIO AMBIENTE,ENERGÍA Y RES.SÓLID.URB.	1.136.757,62	8,13	2.025.560,00	14,48			4.576.429,00	32,72			3.500.517,70	25,03	2.747.871,00	19,65					**13.987.135,32**
CICLO HÍDRICO	610.249,19	4,25	2.268.575,94	15,79			1.084.493,00	7,55			9.324.805,92	64,91	1.077.663,57	7,50					**14.365.787,62**
DOCTOR ESQUERDO Y FAMILIA	10.458.679,74	72,98	2.058.005,00	14,36			1.256.649,74	8,77			558.335,00	3,90							**14.331.669,48**
EMERGENCIAS,RECURSOS HUMANOS Y RETO DEM.	9.698.897,58	21,91	1.205.467,74	2,72			33.341.983,19	75,33			12.942,12	0,03							**44.259.290,63**
TOTAL CAPÍTULOS	**64.635.958,88**	**23,77**	**40.923.976,75**	**15,05**	**945.100,00**	**0,35**	**86.295.172,11**	**31,73**	**1.256.574,00**	**0,46**	**49.026.429,27**	**18,03**	**28.866.358,99**	**10,61**					**271.949.570,00**

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica (Resumen por Capítulos y Artículos)

CAPÍTULO / ARTÍCULO		CRÉDITO
1	**GASTOS DE PERSONAL.**	**64.635.958,88**
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	1.771.531,54
11	PERSONAL EVENTUAL.	1.383.309,48
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	37.538.383,39
13	PERSONAL LABORAL.	6.529.232,22
14	OTRO PERSONAL.	208.659,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	3.633.512,16
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	13.571.331,09
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**	**40.923.976,75**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	446.400,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	10.886.244,59
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	29.162.282,84
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	429.049,32
3	**GASTOS FINANCIEROS.**	**945.100,00**
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	5.100,00
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	940.000,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**	**86.295.172,11**
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	9.027.649,74
42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	617.431,27
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	686.000,00
46	A ENTIDADES LOCALES.	54.847.941,80
47	A EMPRESAS PRIVADAS.	38.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	21.078.149,30
5	**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**	**1.256.574,00**
50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA	1.256.574,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	**194.056.781,74**
6	**INVERSIONES REALES.**	**49.026.429,27**
60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	5.549.426,87
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	4.559.983,38
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	1.026.842,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	37.890.177,02
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**	**28.866.358,99**
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	100.000,00
76	A ENTIDADES LOCALES.	27.809.597,19
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	956.761,80
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	**77.892.788,26**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	**271.949.570,00**
	Total.....	**271.949.570,00**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.		
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.769.531,54
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.383.309,48
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	32.769,66
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	80.357,20
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	48.214,32
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	16.071,44
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	16.071,44
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	48.214,32
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.071,44
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	161.967,96
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	48.214,32
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	145.269,74
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	16.071,44
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	32.142,88
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	145.896,52
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	96.428,64
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	32.142,88
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	32.769,66
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	128.571,52
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	48.214,32
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	48.214,32
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	64.285,76
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	273.841,26
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	192.857,28
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	16.071,44
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	112.500,08
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	48.214,32
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	32.142,88
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	80.357,20
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	155.456,18
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	198.395,29
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	99.468,63
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	28.264,76
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	56.529,52
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	14.132,38
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	354.935,41
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	113.059,04
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.132,38
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	155.456,18
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.674,35
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	651.173,42
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	28.264,76
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	42.397,14
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.674,35
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	127.191,42
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	71.745,84
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	71.745,84
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.661,90
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	509.307,65
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	127.733,39
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	14.132,38
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.661,90
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	141.323,80
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	113.601,01
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	14.132,38
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	153.976,18
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	43.295,60
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	64.943,40

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	43.702,53
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.823,90
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	76.174,23
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	271.004,43
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	216.884,93
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	97.415,10
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.823,90
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	315.113,89
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.647,80
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	21.647,80
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	313.893,10
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.647,80
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	133.602,21
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.647,80
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	43.295,60
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	21.647,80
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	54.119,50
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	43.295,60
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	43.295,60
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.823,90
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	866.318,93
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.823,90
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	10.823,90
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	54.526,43
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	32.471,70
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	23.682,45
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.823,90
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	11.230,83
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	75.428,50
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.174,56
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	110.433,39
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.349,12
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	9.174,56
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	92.422,94

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	96.825,65
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	158.676,88
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	37.375,58
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	27.862,35
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	18.687,79
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	45.872,80
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	239.554,57
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	92.761,61
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	634.707,52
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.698,24
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	37.714,25
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	37.036,91
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1.016,01
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.751,16
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	9.851,90
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	45.872,80
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	27.523,68
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	410.561,90
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	65.127,18
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	55.047,36
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	119.607,95
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.513,23
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	338,67
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.534,34
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	8.408,12
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	292.283,36
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	929,94
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	588.568,40
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.169,86
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	429.124,10
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	414.167,74
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	84.151,09
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	50.319,97
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	95.746,03
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	50.823,05
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	18.328,66
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	43.425,97
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	96.508,51
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	202.062,20
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	59.333,56
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	37.292,65
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	121.017,25
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	54.379,79

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.431,68
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	30.941,46
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	341.165,32
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	14.559,23
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	69.720,65
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.655,26
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	28.076,65
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	20.839,00
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.939,85
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	23.647,08
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	29.745,73
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.235,84
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	537.326,58
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	86.229,47
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	7.169,44
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	60.521,93
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	146.018,91
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	43.440,01
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	4.387,86
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	792,04
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	11.715,36
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	255.768,87
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	108.881,36
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	277.364,51
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	118.377,01
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.713,54
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	183.108,44
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	270.833,28
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	584.805,54
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	161.743,38
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	113.964,38
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	337.827,58
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	199.321,78

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	164.559,30
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	94.505,30
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.369.155,68
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	57.376,90
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	200.297,53
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.449,22
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.774,88
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	57.530,41
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	266.939,90
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	107.253,35
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	121.329,50
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	111.721,40
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.450.840,36
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	274.661,41
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	24.227,56
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	215.494,60
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	498.168,32
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.028,18
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	15.282,98
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.918,52
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.814,12
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	500.967,34
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	229.552,44
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	503.606,76
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	225.233,40
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	71.303,52
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	302.084,31
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	431.791,02
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.048.674,68

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	294.375,99
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	231.749,03
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	663.523,08
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	303.972,39
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	393.649,44
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	164.394,73
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO"HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.845.237,04
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	118.360,32
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	347.555,61
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	31.122,24
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	117.760,54
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	126.910,56
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	562.162,36
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	185.110,77
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	221.659,00
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	200.319,36
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.052.886,42
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	482.155,80
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	42.291,48
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	367.768,09
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.048.439,17
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	204.142,89
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	25.415,29
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.571,57
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	105.883,80
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	369.856,53
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIC	3.000,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	405.313,00
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	72.777,15

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	19.285,60
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.891,16
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.787,70
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	10.196,50
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	21.250,64
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.RÉGIMEN INTERIOR.	10.804,68
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.380,96
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	11.178,60
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	1.285,00
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	1,00
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	10.000,00
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	9.120,00
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	43.000,00
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	188.000,00
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	12.000,00
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	11.800,00
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	6.000,00
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	218.000,00
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	1,00
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	9.800,00
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	8.000,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	273.039,82
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	181.987,21
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	55.238,46
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	55.138,46
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	70.818,68
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	384.004,92
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	393.052,30
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	23.593,20
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	71.285,28
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	110.196,12
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	325.323,22
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	108.057,88
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	90.275,12
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	838.013,05
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	291.676,24
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	47.617,44
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	142.527,82
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	70.759,96
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	83.903,44
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	69.748,38
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.280.236,56

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	123.674,92
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	25.849,84
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	178.294,30
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	181.943,43
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	47.460,96
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	189.154,77
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	35.498,02
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	93.402,00
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	8.654,58
24.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGR.CARACT.TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). PLANES Y OBRAS MUN.	208.659,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	128.393,37
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	678.318,66
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.284.432,24
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	371.737,89
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	65.430,00
09.9201.1510200	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS INFORMÁTICA.	5.200,00
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	419.000,87
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	102.331,80
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	343.402,48
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	156.330,36
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	50.010,33
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	136.630,69
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	515.537,71
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	742.946,32
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	157.112,52
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	235.526,69
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	404.818,69
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	384.456,70
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	331.559,19

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	127.081,82
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	2.446.425,24
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	82.136,63
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	353.113,50
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	97.155,89
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	94.305,16
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	371.020,17
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	89.260,26
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	153.766,75
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	787.519,43
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	99.674,35
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.430.235,98
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	210.240,67
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	37.412,50
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	201.201,86
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	723.492,69
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.174,96
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.703,83
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	70.967,83
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	69.604,22
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	13.530,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	16.000,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	16.000,00
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	146.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
	Total Capítulo 1.....	**64.635.958,88**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	306.400,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	100.000,00
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.000,00
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	23.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.550.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	260.000,00
34.4541.2100000	MANTENIM.Y CONSERV.DEL CAMINO REPETIDOR CABEÇÓ D'OR-CEDIDO EL DERECHO DE PASO-EN EL T.M. DE RELLEU	1.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.185.088,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	209.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	142.612,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNEZ VALENZUELA"	112.701,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	150.737,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	66.292,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.924,00
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.430,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	185.842,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.092,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. UTILLAJE Y EXTINTORES PARQUE MÓVIL Y TALLER	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	43.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	566.675,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	31.600,00
13.9205.2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES	50.000,00
13.9205.2130300	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	121.210,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	22.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.000,00
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	461.107,73
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	191.565,86
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.028,00
21.3335.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	15.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	12.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	40.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	20.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.500,00
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIC	400,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	5.000,00
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS	74.380,09
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.9201.2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	100,00
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"	2.250,00
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	4.000,00
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	300,00
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR Y ACCESORIOS NO INVENTARIABLES.INFORMÁTICA	403.462,58
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	623.052,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	236.252,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	136.150,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	309.500,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	195.000,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	190.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	202.500,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES.	30.156,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	34.150,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	40.000,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	25.000,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	26.192,80
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	735.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	745.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ V"	65.500,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	47.000,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA CENTRO "HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	80.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	60.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	11.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C."HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	47.000,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	34.167,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.584,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.917,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	100.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	90.200,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	95.000,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	120.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.500,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	5.000,00
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	70.890,47
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	516.034,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	38.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	11.550,66
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.248,72
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	27.005,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.594,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	69.890,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	3.830,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	141.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	18.800,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	410.106,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	20.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	480.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	190.520,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.780,00
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	33.600,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	81.800,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	249.907,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	129.111,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	37.800,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	102.260,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	92.955,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	50.400,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	20.160,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	15.960,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	12.600,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	147.600,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	850,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	6.000,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	300,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	1.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	140.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
31.9203.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	50.000,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	60.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	32.000,00
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
44.4141.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	9.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	50.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.726.100,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	190.000,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	29.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	30.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.494,74
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
13.9201.2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.	305.859,20
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	600,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	60.000,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	50.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	90.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	6.000,00
27.9121.2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	45.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	2.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	32.000,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	1.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1623.2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	10.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	6.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	400.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	100,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	528.000,00
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	50.000,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	35.000,00
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.4331.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.	18.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	28.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	36.393,60
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	11.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	37.759,00
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	15.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	61.000,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	5.000,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	37.500,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
31.9203.2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI 2022.	5.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.500,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	21.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	91.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	54.900,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	45.190,00
23.2318.2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	25.000,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	1.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	84.500,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	15.000,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.963.000,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	37.986,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.736.352,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	6.000,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	2.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	112.310,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51.500,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	8.500,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	4.425,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	67.964,15
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	458.229,74
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	100,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	35.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	55.500,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	262.614,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	100,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	100,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	155,37
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	5.000,00
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	739.354,57

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	150.000,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	305.687,55
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	80.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	23.519,20
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	15.000,00
41.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	3.000,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	100,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	32.500,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	48.500,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	40.500,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	135.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	35.000,00
34.4541.2270601	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE CAMINOS DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
44.4141.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	9.000,00
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	20.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	10.000,00
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	16.920,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.2270606	ESTUDIO GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN MUNICIPIOS PROVINCIA. ENTORNOS URBANOS.	154.640,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	285.564,68
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	59.968,09
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 Y ANTERIORES.	38.256,51
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	46.878,57
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	80.207,63
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	148.270,62
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	407.967,46
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	520.160,00
24.4591.2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2021	100.000,00
24.4591.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2022	100.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	154.971,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	45.379,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	246.130,00
13.9205.2279900	DESINSTALACIÓN INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED TETRA.	50.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	4.500,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	110.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	47.991,84
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	175.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	130.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	90.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	52.934,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	110.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	38.175,32
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	90.000,00
31.9203.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI 2022	17.160,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	100,00
	Total Capítulo 2.....	**40.923.976,75**

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920.000,00
	Total Capítulo 3.....	**945.100,00**

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	1.650.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.197.649,74
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	30.000,00
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	850.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE PARA CREACIÓN CORO Y ORQUESTA CÁMARA 2021	50.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	372.769,27
21.3341.4211001	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE:GTOS.FUNCIONAM.DEL CORO Y ORQUESTA CÁMARA	50.000,00
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	350.000,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA 2021	15.000,00
23.2319.4539000	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA HERO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	30.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
13.4911.4539001	CONV.UNIV.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	150.000,00
21.3341.4539002	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA 2022	15.000,00
21.3341.4539003	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/2021	11.000,00
21.3341.4539004	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA DEL CURSO 2021/2022	11.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	52.500,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	52.500,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	700.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	210.000,00
21.3361.4620000	SUBV.AYTO. ELCHE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PALMERAL HISTÓRICO DE ELCHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000,00
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-2021	9.015,18
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	660.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	150.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	180.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
25.4331.4620000	PLAN RESISTIR. AYUDAS A AYUNTAMIENTOS	10.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	110.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
26.4252.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.	342.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	319.400,00
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2021 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00
33.3361.4620000	SUBV.AYTO.LA VALL DE GALLINERA:CONSERV. MANTENIMIENTO Y OTR.TRAB.TÉCN.YACIMIENTOS DE ARTE RUPESTRE.	7.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	150.000,00
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	260.000,00
41.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U.	162.200,00
41.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
20.2312.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	10.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PLECTRO, DOLÇAINA Y TABAL Y MUSICA CORAL.	75.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	50.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	100.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	100.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.4252.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	100.000,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	213.000,00
32.9201.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN. AGENDA URBANA Y AGENDA 2030	60.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	8.000,00
41.1622.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA	100.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	320.000,00
26.1702.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA: GASTOS CELEBRACIÓN DEL "GEOLODÍA".	6.000,00
26.1711.4620200	SUBV. AL AYTO. DE ORIHUELA PARA TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FICUS SITO EN GLORIETA GABRIEL MIRÓ	3.600,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
20.2312.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORREMANZANAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	19.228,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	400.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	45.000,00
33.3361.4620300	SUBV.AYTO.FACHECA:RED.PLAN DIR.Y TRAB.TÉCNICOS RECUP.Y PUEST.VALOR YACIM."LA SALEMA"Y "EL CARRASCAR"	30.000,00
20.2312.4620400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AIGÜES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	22.724,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	5.000,00
20.2312.4620500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SALINAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	8.909,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	690.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
20.2312.4620600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TIBI PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	52.348,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2021	4.000,00
20.2312.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.	290.586,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	400.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	15.000,00
20.2312.4620800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	10.350,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	5.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
20.2312.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BUSOT PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	75.107,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	97.785,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	500.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4621100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	11.979,00
21.3341.4621100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES	150.000,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	114.540,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	98.654,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	180.015,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	190.408,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	220.565,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	247.922,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	239.379,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	239.059,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	249.378,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	252.393,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	308.018,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	328.393,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	250.000,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	243.288,00
21.3341.4622500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROV. DE ALICANTE	270.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	500.000,00
24.4591.4625000	SUB.REDAC.PROP.TRAZADO RAMAL FERROVIARIO ESTAC.AVE ORIHUELA M.HERNÁNDEZ-TORREVIEJA,GEST.ORIH.Y TORR.	50.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	385.000,00
29.4521.4625000	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO,GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	35.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	35.200,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	28.400,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
41.1622.4625000	SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	40.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	126.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.4521.4625100	SUBV. REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, GEST. PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3361.4625200	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS",GEST.CREVILLENT	16.901,28
33.3361.4625400	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTROS TRAB.TÉCNICOS RECUP. Y PUESTA EN VALOR CASTILLLO, GEST.AYTO.TÁRBENA	30.000,00
33.3361.4625500	SUBV.CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE LA "COVA L'OR", GEST.AYTO.DE BENIARRÉS	7.000,00
33.3361.4625600	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA", GEST.CALPE	30.000,00
33.3361.4625700	SUBV.TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,GEST.AYTO.LLÍBER	5.000,00
33.3361.4625900	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.AYTO. DE RELLEU	18.755,00
25.4331.4628801	SUBV.A AYTOS MINIMIZAR IMPACTO ECONÓM.COVID-19 SECTOR ARTESANO INDUMENTARIA FESTERA Y OFICIOS ANEXOS	959.000,00
20.2312.4629400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MURO DE ALCOY PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	276.311,00
20.2312.4629500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE PINOSO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	230.421,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,:ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	20.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	16.000,00
20.2312.4630100	SUBV.MANCOM.DE SERVICIOS BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES	96.081,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	292.308,00
41.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
20.2312.4630300	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	50.003,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	409.883,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	295.935,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	482.021,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	634.523,00
20.2312.4630800	SUBV.A MANCOMUNIDADES:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	10.000,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
25.4321.4670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA	200.000,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.993,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	33.258.997,34
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	112.520,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	106.847,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	84.640,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	138.100,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	5.000,00
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
22.3421.4720000	SUBV. MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTR. GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	38.000,00
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	5.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA.	7.200,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
23.2318.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	9.600,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	24.000,00
31.9203.4810000	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI 2022.	13.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	19.200,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA	11.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	400.000,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	150.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO CORRIENTE	160.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	105.837,69
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.700,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	6.000,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	300.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3361.4830000	SUBV.A LA BASÍLICA SANTA MARÍA ELCHE:ELAB.PLAN DIRECTOR REST.,CONSERV.Y DESARR.BASÍLICA Y SU ENTORNO	60.500,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	350.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OF.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEG.ALIC.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO.GTOS.CORRIENTES	140.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4221.4830000	SUB.ASOC.FABRICANTES TURRÓN,DERIVADOS Y CHOCOLATE C.V.:PROM.Y DIFUS.PROY."RUTA DEL TURRÓN DE JIJONA"	40.000,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	50.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	120.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	85.000,00
01.3261.4830100	SUBV.CONF.V.ASOC.PADR.Y MAD.ALUM.C.ENSEÑANZA NO UNIV.C.V:PROY. FAMILIAS 2.2 DIGITALMENTE COMPETENTES	55.000,00
01.4331.4830100	SUBVENCIÓN A LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA: GRAN ENCUENTRO FESTERO DE LA COSTA BLANCA.	140.000,00
01.9204.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PROV.ALICANTE: PROYECTO INFÓRMATE CONTRA LA DESINFORMACIÓN	10.000,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCION LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.500,00
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	12.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO B.SOCIAL: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	100.000,00
21.3341.4830100	SUB.PATRONATO MISTERI D´ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021	50.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	60.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
25.2411.4830100	SUB.INST.ESTUDIOS ECONÓM.PROV.ALIC.:ESTUDIO S/ATRACCIÓN EMPLEO CUALIF.Y NÓMADAS DIGITALES PROV.ALC.	40.000,00
25.4141.4830100	SUBV.FEDERAC.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOVAC.TERRIT.(FADIT): PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL ESSÈNCIES	12.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.4830100	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2021,ED.REVISTA Y MANT.WEB	8.000,00
36.9241.4830100	CONV.FEDERACIÓN VALENCIANA MUNIC.Y PROV.:PYTO. "ATENCIÓN AL RESIDENTE INTERNACIONAL"	200.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	507.569,76
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCION LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.500,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
21.3341.4830200	SUBV.PATRONATO MISTERI D´ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁLOGAS CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA	50.000,00
21.4631.4830200	APORTACIÓN ASOC.RED DE UNIVER. VALENCIANAS FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
20.2312.4830300	SUBV, ASOC. PERSONAS SORDOCIEGAS CV:SERVICIO MEDIACIÓN PROV. ALICANTE Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN	35.000,00
23.2318.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROY."PROMOCIÓN PLANES DE IGUALDAD EN PYMES"	35.000,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	15.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑON: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
20.2312.4830600	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.GTO.CRTE.	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	100.000,00
23.2318.4830600	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ,PROY. FORMAC.,SENSIBILIZ.Y CONCIENC.PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	70.000,00
25.4191.4830600	SUBV.ASOC.DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TOMATE DE MUTXAMEL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SECTOR	5.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4331.4830700	SUBV.ASOC.EMPRESARIAS PROFESION.Y DIRECTIVAS ALICANTE (AEPA): PROYECTO PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO	12.500,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4331.4830800	SUBV.ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	21.250,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
25.4191.4831100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DÁTIL DE ELCHE (APDE) PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	5.000,00
25.4331.4831100	SUBV.ASOC.TERCIARIO AVANZADO:PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO PROVINCIA DE ALICANTE	25.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
25.4191.4831200	SUBV.ASOC.DEFENSA PRODUCCIÓN Y ALIMENT.ECOLÓGICA C.V.(ASECOCV):ACTUAC.PROM.Y COMERC.SECTOR ECOLÓGICO	15.000,00
25.4331.4831200	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL SAN GABRIEL Y DISPENSARIO DE ALIMENTOS	50.000,00
25.4331.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LALUMIER PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK.	10.000,00
20.2312.4831400	SUB.ASOC.FAMIL.Y AMIGOS ENF.ALZHEIMER ALIC.(AFA):ATENCIÓN SANITARIA DE ENFERMERÍA EN SERV.RESIDENCIA	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4831400	SUBV.CENT.CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:RECUPERACIÓN MEMORIA MUNICIPIO ELCHE Y ENTORNO	50.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831500	SUBV.CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE:PROGRAMAS BIKREANDO Y JOVEN EMPRESA INNOVADORA	20.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	100.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	450.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	140.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,GALA EMPRESAS CENTEN.Y ENCUENTRO PROV.EMPR.FAM.	40.000,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	25.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	585.000,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	11.000,00
22.3411.4832200	SUBV.REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORGANIZACIÓN CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO	399.500,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
22.3411.4832300	PLAN AYUDAS ENTIDADES DEP.:ORG.PROYECTOS Y ACTIV.DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD	30.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	20.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	120.000,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	45.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: IV ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	400.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES PROVINCIA DE ALICANTE	150.000,00
22.3411.4834000	SUBVENCIÓN A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO: CAMPEONATO INTERNACIONAL C1 SUPER MASSI BTT	60.000,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA:ORG.CLÁSICA COMUN.VALENCIANA DE CICLISMO-VUELTA A LA MARINA 53ª EDIC.	31.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQ. ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	70.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	25.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4331.4840000	SUBV.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM): PROYECTO FORMATIVO "LIDERAZGO PÚBLICO"	50.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	293.000,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
42.2315.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO: "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".	20.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.500.000,00
23.2313.4840100	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA INDYCA PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES	21.600,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	64.383,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	13.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.670.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT.F.EMPL.P.	25.000,00
42.2315.4840200	SUB.FUND.PARA LA SALUD INFANTIL COM.VAL.:PROY."EMPODERAMIENTO MADRES ADOLESCENT.VULNERABLES EN PERÚ"	7.000,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	20.000,00
42.2315.4840300	SUBV. FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA: PROY. NOUADHIBOU VISIÓN EN MAURITANIA	3.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.085,85
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
	Total Capítulo 4.....	**86.295.172,11**
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.256.574,00
	Total Capítulo 5.....	**1.256.574,00**
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	**194.056.781,74**
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.		
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	54.400,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	162.889,75
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00
34.4531.6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	400.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	100.000,00
33.3361.6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L´ORXA	1.000,00
26.1702.6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	3.832.532,52
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	305.000,00
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	433.604,60
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	478.350,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	156.000,00
22.3421.6220000	INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	161.000,00
26.4252.6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	33.117,70
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	390.000,00
33.3332.6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00
33.4252.6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	445.513,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	273.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	29.520,00
22.3421.6220100	INVERSIÓN MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	50.000,00
30.2314.6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	40.335,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	140.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	1.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
08.4531.6230000	INVERSIONES ALUMBRADO EN TUNEL DEL SALT	95.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	180.000,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	7.500,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	57.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	100.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	5.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	92.175,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1623.6230000	INVERSIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.FERNÁMDEZ VALENZULA	20.000,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	11.066,21
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	250.000,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	991.124,35
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.500,00
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	40.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.242,12
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	15.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	280.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	635.242,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	440.000,00
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	147.836,00
24.1622.6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	68.723,16
24.1651.6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	147.634,27
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	662.689,37
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	112.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00
26.4252.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.770.000,00
29.1601.6500000	INV.COLECTOR AGUAS PLUVIALES ENTORNO C/MARÍA ROS IBÁÑEZ Y PLAZA DR.FRANCISCO FERRER,EJ.AYTO.REDOVÁN	229.230,02
29.1611.6500000	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTEC.AGUA POTABLE POBLACIÓN, A EJECUTAR AYTO CAMPO MIRRA	254.977,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	250.000,00
33.3333.6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00
33.3361.6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	160.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	450.000,00
24.1532.6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	212.134,47
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	132.544,70
24.1621.6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	34.219,54
24.4541.6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	298.799,45
29.1611.6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDUC.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	52.066,88
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	531.605,33
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00
33.3331.6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	250.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	270.000,00
26.4252.6500200	SUBV. PROYECTO PILOTO AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR AYTO. DAYA VIEJA	100.000,00
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.3361.6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	236.852,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
29.1611.6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	131.769,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	32.970,40
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.3361.6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00
26.1702.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	37.572,15
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	2.152.708,91
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
34.4541.6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	300.000,00
29.1611.6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	543.239,54
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	237.373,14
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	92.401,82
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.3361.6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00
29.1611.6500700	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN,A EJEC.AYTO.XALÓ	241.887,34
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	44.300,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	70.000,00
34.4541.6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	1.099,00
29.1611.6500800	AUTOMATIZ.Y MONITORIZ.TOMAS CAPTAC.RIO SEGURA Y AZARBES Y PRIMERA ELEVAC,EJ.C.GRAL.REGANTES R.L.M.I.	133.503,81
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.1611.6500900	INVER.PLANTA POTABILIZADORA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE RELLEU	673.421,97
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.924,17
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00
33.3361.6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	38.500,00
33.3361.6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS.	200.000,00
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	286.428,78
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	175.757,08
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	43.100,00
33.3361.6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00
33.3361.6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	300.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	240.000,00
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	25.000,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00
33.3361.6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	60.000,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	172.683,74
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	677.179,08

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	84.000,00
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.245.104,02
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	38.500,00
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	4.067.382,13
29.4521.6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	38.300,00
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	3.475.054,12
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	41.600,00
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.572.745,21
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	185.100,64
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	38.200,00
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	29.085,92
29.4521.6502400	INV.EJECUCIÓN DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA SAN MIGUEL Y SIERRA LA MUELA, EJ.AYTO.ORIHUELA	229.779,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	310.000,00
	Total Capítulo 6.....	**49.026.429,27**

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

22.3421.7530000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CESPED CAMPO DE HOCKEY	100.000,00
20.2312.7620000	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2022-2023	100.000,00
21.3341.7620000	SUBV. AYTO. CREVILLENT:ESCULTURA MARIANO BENLLIURE, CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE SU FALLEC.	50.000,00
21.3361.7620000	SUBV. AYTO. XIXONA: RESTAURAC., REMODELAC., TRANSPORTE, AFINAMIENTO Y MONTAJE "ÓRGANO HENRY WILLIS "	40.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	200.000,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.4252.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	70.889,78

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	200.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	225.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	48.000,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
34.4541.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	2.000.000,00
21.3361.7620100	SUBV.AYTOS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS.	850.000,00
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	49.999,33
24.3421.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY:MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	356.647,49
24.9331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA: REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO (PONT DEL NOTARI)	48.237,11
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	849.663,57
33.3361.7620100	SUBV.AYTO.DE LA VILA JOIOSA: OBRAS DE PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS.	200.000,00
34.4541.7620100	SUBV.AYTOS.INVERS.EN LUMINARIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.500.000,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	300.000,00
24.3321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIETO DE JIJONA: REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA	190.000,00
33.3361.7620200	SUBV.AL AYTO.DE POLOP DE LA MARINA:REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO 1ª Y 2ª FASE	93.600,00
24.1331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGRES: APARCAMIENTO EN ZONA DE BONELL, POLÍGONO 16, PARCELA 96.	50.021,76
24.1532.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA: REURBANIZACIÓN C/ESPEÑETAS EN EL CASCO URBANO	206.014,60
24.4252.7620300	SUBV.AYTO.TORREV.:REDAC.PROY.Y OBRA" INST.RENOV.ALUMBR.PÚBL.CASCO URB.Y PARTE RESTO LA MATA"	912.619,56
24.9331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA: EDIFICIO MULTIUSOS	188.910,69
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	149.800,00
24.1711.7620400	SUBV.AYTO.ORIHUELA:RENOV.PARQUES INFANTIL.Y ADECUAC.ZONAS VERDES EN PUNTA PRIMA,CABO ROIG Y LA ZENIA	121.825,79
24.1532.7620600	SUBV.AYTO.DENIA:REURBANIZACIÓN PLAZAS VALGAMEDIOS Y TENOR CORTIS Y CALLE PARE PERE	487.500,00
24.1651.7620600	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PLAN PARCIAL CASA GRANDE	63.286,50
24.1532.7620800	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE SAN MIGUEL DE SALINAS:REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD	136.779,44
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	950.000,00
34.4591.7621100	SUBV.AYTO.L'ORXA:OBRAS ADECUAC.Y MEJ.ILUMINACIÓN ORNAMENT.Y MONOLITO CONMEM.CENTENARIO PUENTE L'ORXA	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	106.966,79
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	243.485,33
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	40.315,44
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	390.330,99
24.1532.7621800	SUBV.AYTO.SAN VICENTE DEL RASPEIG:URBANIZACIÓN CALLE GUADALQUIVIR ENTRE CALLES RÍO TAJO Y RÍO EBRO	37.366,04
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	168.257,86
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	5.362.092,28
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	6.801.260,88
24.1532.7622100	SUBV.AL AYTO.DE SANTA POLA: MEJORA SOSTENIBLE EN C/AZAHAR Y ADYACENTES Y MEJORA EN LA AVDA.ZARAGOZA	95.960,26
24.1532.7622300	SUBV.AYTO.ORIHUELA:REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA.MARQUÉS DE LACY EN LA MURADA.	234.225,73
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
26.1321.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	993.115,00
26.1351.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	107.365,00
26.1621.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.393.194,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	2.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	150.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
24.4321.7630000	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP:EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERSIONES	130.000,00
26.1702.7630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO EN LA VALL DE SETA	43.197,00
29.4521.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2022-2023,	100,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
29.4521.7680200	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2022-2023.	100,00
20.2312.7800000	SUBV, ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	150.000,00
24.4331.7800000	SUB.ASOC.EMPR.NAC.ELAB.ARTESANOS Y COMER.HELAD.Y HORCHATAS: RED.PROY.EDIF.C.INVESTIG.HELADO ARTESANO	92.844,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.4331.7800100	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO INVERSIÓN	40.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	90.000,00
21.3341.7800100	SUBV.A LA COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE ALBATERA:CONSTRUCCIÓN CASA DEL COFRADE	50.000,00
20.2312.7800200	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.INVERSIÓN	10.000,00
20.2312.7800300	SUBV. ASOC. ATENC, DISCAPACITADO VILLENA Y COMARCA APADIS PARA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	29.000,00
21.3333.7840000	SUBV. FUNDAC. MUSEO CALZADO ELDA :ADAPTACIÓN SALAS Y VITRINAS, MEJORA ILUMINACIÓN Y DIDÁCTICA SALAS	50.000,00
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL. LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	84.917,80
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2022.	30.000,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
	Total Capítulo 7.....	**28.866.358,99**
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	**77.892.788,26**
	TOTAL.....	**271.949.570,00**

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos.

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

Carlos Mazón Guixot (1 de 1)
Presidente del Patronato Provincial de Turismo
Fecha Firma: 24/11/2021
HASH: 98537cb4ad888002c29f125cba6bb60c

MEMORIA

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2022, asciende a la suma de 5.300.000,00 € debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos, lo que representa un incremento del 3,92 % respecto a la aportación inicial al Organismo de la Excma. Diputación de Alicante respecto del Presupuesto del Ejercicio 2021[1].

En el **CAPÍTULO I** del Estado de Gastos, figuran las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad del personal del Patronato y demás gastos sociales del personal, en virtud del actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excma. Diputación Provincial, al que este organismo está adherido.

Cuatro años después desde la aprobación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Patronato, el Organismo se halla inmerso en un proceso de reflexión iniciado, en parte, en el año 2020 debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 que actuó de acelerador de ciertas tendencias, especialmente respecto a proyectos relacionados con la digitalización, la sostenibilidad y la presencialidad, proyectos que afectan de forma directa al Servicio de Promoción, Comunicación y Marketing.

En tanto en cuanto se consolidan esas nuevas tendencias y ante las dificultades de emprender contrataciones de empleo público en este momento debido a la poca flexibilidad que permite la ley hasta ahora a los organismos autónomos, la Dirección del Patronato iniciará la adecuación del Servicio de Promoción, Comunicación y Marketing progresivamente en 2022, adecuando el nuevo enfoque a dicho cambio de modelo y ante la ejecución inminente de proyectos como Smart Costa Blanca. La prioridad organizativa, no obstante, se centra en realizar cambios que mejoren el Servicio de Economía y Administración, dado que:

I.- El volumen de contratación administrativa en el Organismo ha crecido de manera exponencial en los últimos años, generando tal volumen de trabajo que se considera necesario dotarlo con una estructura organizativa propia dentro del organismo.

[1] La previsión final del presupuesto ordinario, sin tener en cuenta la posible entrada de remanentes y ante una inminente subvención de GVA, como se explica más adelante, asciende a 5.550.000€, lo que supone un 8,82 % más respecto al ejercicio 2021.

Cód. Validación: 2EJX4HPHJ9QXNZQE | Verificación: https://costablanca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

II.- Desde que en el año 2017 se amortizara el puesto de Encargado de Almacén, las tareas relacionadas con el control del Inventario, así como la preparación y suministro del material promocional que debe ser enviado a las distintas acciones promocionales en las que interviene el Patronato, quedaron sin ser atribuidas a un puesto en concreto, provocando un vacío funcional en su gestión, por lo que tuvo que ser asumido en la práctica por diferentes profesionales a los que formalmente no les correspondía.

El **CAPÍTULO II** queda destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, en el que se han tenido en cuenta, de igual manera, las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a las distintas ferias y acciones promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, desarrollo de eventos en la provincia de Alicante (o fuera de ella), servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina y, por último, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno e indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

La situación extraordinaria en la que nos encontramos, motivada por la Pandemia COVID 19 y, en previsión de una normalización a corto plazo, hace preciso que este Organismo deba prever cuantas acciones promocionales sean necesarias para posicionar la Provincia de Alicante y su marca turística Costa Blanca como referente nacional e internacional.

Se ha previsto el desarrollo de acciones directas de promoción y campañas publicitarias de la marca Costa Blanca en el mercado nacional e internacional, reforzando, especialmente, la estrategia de marketing digital de nuestra marca turística. Pese a la incertidumbre y la situación actual en Europa, se trabaja con escenarios en que la presencialidad y los eventos sigan siendo estratégicos para la promoción y dinamización turística de la provincia.

En el **CAPÍTULO IV** vienen recogidas las aplicaciones presupuestarias que darán cobertura a las diferentes líneas de convocatorias públicas, mediante concurrencia competitiva, que se desarrollarán por este Organismo durante el primer trimestre del año, siendo los destinatarios **los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante y las Asociaciones que desarrollan acciones vinculadas directamente con el sector turístico.** Para ello, se ha consultado a las posibles entidades beneficiarias (ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro) sobre la pertinencia de unas u acciones u otras y proceder así a la elaboración de las bases correspondientes.

De otro lado, conviene mencionar que, fruto de las negociaciones con Turisme Comunitat valenciana, este Organismo figura como beneficiario de una línea nominativa por parte de la Generalitat, por importe de 250.000,00 €, en el Programa 751.11, Sección 05, Entidad 00022, Línea S0994000 cuyo objeto es: "*Acciones de Marketing y colaboración para la difusión de los recursos turísticos de la Costa Blanca*". Se opta así por cambiar la línea en el capítulo de inversiones de 2021 a una línea de colaboración mucho más plausible y operativa para ambos organismos -Turisme y Costa Blanca-. Una vez aprobada la resolución definitiva de la concesión de la subvención nominativa de referencia, se generará el crédito correspondiente en el Presupuesto de Ingresos del Organismo.

Las subvenciones nominativas previstas para el desarrollo de acciones promocionales que complementan las líneas de acción del Organismo, cuya singularidad y excepcionalidad requieren la inclusión en el presupuesto ordinario de gastos. Se ha procedido a adaptar significativamente las subvenciones nominativas **que pudieran solaparse con ayudas susceptibles de ser recogidas por otras áreas**, aquellas que **no mantengan un carácter claramente promocional nacional y/o internacional** en su propuesta o **las que puedan entrar a formar parte claramente de los planes la concurrencia competitiva**. **T**ambién se han adaptado las cantidades de algunas subvenciones, **en función de la experiencia de los últimos ejercicios, disminuyendo o aumentando las cantidades consignadas** teniendo en consideración el **alcance** de los proyectos y la propia **solvencia** de las **entidades solicitantes**.

Asimismo, respecto al ejercicio 2021, se ha considerado la creación de una nueva subvención nominativa, en concreto, a la **Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante (APEHA),** con el propósito de apoyar directamente acciones promocionales del producto Gastronómico para el desarrollo de sus actividades durante el próximo ejercicio, retomando de esta manera iniciativas que no se producían desde 2019.

La relación de subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto ordinario de gastos del organismo, para el ejercicio 2022 es el siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	C.I.F.	IMPORTE
4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE. ACCIONES DE POMOCIÓN TURÍSTICA CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	Q0332001G	20.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA	P0300030D	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO DE COCENTAINA ORGANIZACIÓN FIRA TOTS ELS SANTS	P0305600I	10.000,00
4620300	SUBV. AYTO L'ALFAS DEL PÍ FESTIVAL CINE	P0301100D	35.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	G54484753	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	G03270014	350.000,00
4830300	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL	G03115409	25.000,00
4830400	SUBV. APT L'ACOIA, COMTAT I FOIA CASTALLA TURISMO INTERIOR. PROMOCIÓN TURISMO DE INTERIOR	G53727780	20.000,00
4830500	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	Q0373001G	45.000,00
4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA.	G53043683	25.000,00
4830700	SUBV. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA COSTA BLANCA, PROMOCIÓN APARTAMENTOS TURIÍSTICOS.	G53657102	20.000,00
4830800	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA. PROMOCIÓN NACIONAL	G54257548	95.000,00
4830900	SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, APHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	G03099041	50.000,00
4831000	SUBV. ASOCIACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	G03792140	30.000,00
4831100	SUBV. COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL	G03961224	26.000,00
4831200	SUBV. APEHA PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA EN MERCADO NACIONAL	G03099066	60.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	G42587139	90.000,00

En el **CAPÍTULO VI** vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan la adquisición de equipos informáticos y un vehículo para uso en las acciones promocionales del Patronato.

En cuanto al Estado de Ingresos, lógicamente, habrá que destacar la aportación de la Diputación de 5.300.000,00 € como recurso de financiación del Presupuesto del Patronato. Reseñar por último que se cumple así escrupulosamente con las directrices de la Oficina Presupuestaria que recomendaba encarecidamente **que el presupuesto ordinario se mantuviera lo más estable posible debido a** las limitaciones que siguen manteniéndose en torno a **la regla de gasto de las entidades locales**. No obstante, dada la situación excepcional provocada por la pandemia, **toda la estrategia de apoyo al sector y nuestros municipios por parte de Costa Blanca se apuntala bajo la premisa de que podrán disponerse**, con autonomía, **de los remanentes de tesorería para reforzar con las acciones y los planes que se estimen necesario**s, durante el segundo trimestre del año.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos del Patronato.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente

INFORME ECÓNOMICO - FINANCIERO

Jose Francisco Mancebo Aracil (1 de 1)
Director Ejecutivo
Fecha Firma: 23/11/2021
HASH: ce0d03c8ae96715b827d9f9f537392700

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2022, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.300.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2022.

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1200600, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcionarial de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2022:

1. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE INGRESOS UNIT 4 DEL GRUPO LOCAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE”.

2. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO MANTENIMIENTO APPS SICALWIN, FIRMADOC, AYTOS FACTURA Y GESTIÓN PATRIMONIAL”.

3. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.

Cód. Validación: 4WP5X6LX4ACY3R6EW7 | Verificación: https://costablanca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

4. Aplicación 432/2220000. “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.

5. Aplicación 432/2220100. “SERVICIOS POSTALES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.

6. Aplicaciones 432/2240000. “ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS”.

7. Aplicación 432/2260200. “DISEÑO Y REALIZACIÓNDE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ACCIONES DE MARKETING DIGITAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Director Ejecutivo.

BASES DE EJECUCIÓN

Ana Uría Beleustegui-golita (1 de 2)
Interventora Delegada
Fecha Firma: 24/11/2021
HASH: e7013634608 5f30263698e857a23057

Carlos Mazón Guixot (2 de 2)
Presidente del Patronato Provincial de Turismo
Fecha Firma: 24/11/2021
HASH: 98537cb4ad888002c29f125cba6bb60c

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2022, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

a) Con carácter general:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
- Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito.
- Los créditos correspondientes a acción social se vincularan a nivel de concepto.
- Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

Cód. Validación: JR44DWA4WL2MQ6DAX | Verificación: https://costablanca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago "*A Justificar*" la percepción de fondos de más de un pago "*A Justificar*", circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2022, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

432/2200000 Material de oficina no inventariable.
432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
432/2210300 Combustibles y carburantes.
432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
432/2220100 Servicios Postales.
432/2220200 Servicios Telegráficos.
432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
432/2269900 Otros gastos diversos.
432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
432/2301000 Dietas del personal directivo.
432/2302000 Dietas del personal no directivo.
432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
432/2311000 Locomoción del personal directivo.
432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director/a del Organismo, el Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director/a del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director/a del Organismo o del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, en el caso de que la propuesta emane del Director/a del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad, en su caso, del Sr./a. Presidente/a.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- SUBVENCIONES

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95,00 % del coste total de la actividad.

SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2022 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La Interventora Delegada **El Presidente**

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISION
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.300.000,00
	TOTAL	***5.300.000,00***

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	5.300.000,00
	TOTAL	***5.300.000,00***

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.431.400,09
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.555.962,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.202.000,00
6	INVERSIONES REALES	90.636,91
	TOTAL	***5.300.000,00***

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	53.123,88
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	64.928,92
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	16.071,44
1200600	TRIENIOS	2.596,65
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	10.703,56
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	24.451,71
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	304.227,51
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	465.125,44
1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.108,00
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.456,48
1310100	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	64.970,64
1500000	PRODUCTIVIDAD	51.459,00
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	318.167,24
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.915,11
1620500	SEGUROS	5.092,51
	TOTAL CAPÍTULO 1	***1.431.400,09***
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	51,00
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	5.000,00
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCIONES	1,00
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	28.000,00
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00
2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	10.000,00
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00
2210100	AGUA.	1,00
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.000,00
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	40.000,00
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
2230000	TRANSPORTES	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00
2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURISTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	700.000,00
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	85.000,00
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	600.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.000,00
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	16.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	***1.555.962,00***

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

3520000	INTERESES DE DEMORA.	1,00
3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	***20.001,00***

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	20.000,00
4620000	SUBV. AYTOS ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	600.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO COCENTAINA ORG FIRA TOTS SANTS	10.000,00
4620300	SUBV AYTO L'ALFÀS DEL PI FESTIVAL CINE	35.000,00
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	1.000,00
4830000	SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST	600.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	350.000,00
4830300	SUBV. PROVIA ACCIONES PROMO TURISMO RESIDENCIAL	25.000,00
4830400	SUBV. APT L'ACOIA, COMTAT I FOIA CASTALLA PROM TUR. INTERIOR	20.000,00
4830500	SUBV. CÁMARA OF COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	45.000,00
4830600	SUBV FED A. Y C. MOROS Y CRISTIANOS PROMO FIESTA	25.000,00
4830700	SUBV APTUR ACCIONES PROMO TURIST. APARTAMENTOS	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830800	SUBV FED FOGUERES SANT JOAN ACCIONES PROMO TURÍSTICA NACIONAL	95.000,00
4830900	SUBV APHA ACCIONES PROMO TURÍSTICA	50.000,00
4831000	SUBV ASOC CAMPOS GOLF CB Y CV ACC PROMO TURÍSTICA	30.000,00
4831100	SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORG CASTELL	26.000,00
4831200	SUBV APHEA PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMIA EN MERCADO NACIONAL	60.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS	90.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	***2.202.000,00***
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
6240000	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	35.000,00
6250000	MOBILIARIO	4.000,00
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	5.000,00
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	5.000,00
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	18.635,91
	TOTAL CAPÍTULO 6	***90.636,91***
	TOTAL	***5.300.000,00***

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL - ALBERT»

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .

MEMORIA

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2022 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.650.000 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2022, tiene como objetivo consolidar y potenciar todos aquellos planteamientos, actividades y ofertas culturales que hayan demostrado su buena adecuación y funcionamiento de manera acorde a los fines culturales del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert (IAC), pero también se apuesta por proponer cambios que actualicen y hagan más competitivas las actividades culturales de la Institución, diversificando a través del **Departamento de Humanidades, Departamento de Publicaciones e Investigación, Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", Departamento de Revistas y Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales "Rafael Altamira**", las actividades que se realizan, todo ello desde una visión actual, vanguardista y universal, en las que primen y se fomenten la igualdad, la libertad, el respeto y la profesionalización de la Cultura.

Toda la gestión cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert debe también responder a los principios de responsabilidad social y transparencia y debe, asimismo, conseguir la mayor sostenibilidad, eficacia y eficiencia de sus recursos, consiguiendo una oferta cultural dirigida a todos los sectores sociales de nuestra provincia.

El Instituto debe impulsar la dinámica de acercamiento, conocimiento y dialogo con otras instituciones del mismo entorno geográfico, aunar esfuerzos y rentabilizar al máximo los recursos para incrementar sus resultados en beneficio de la ciudadanía.

El Instituto desarrolla sus actividades a través de cinco Departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES. Que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con la literatura, la música, la geografía, la historia, el pensamiento, la comunicación, la antropología, así como el estudio de fondos archivísticos.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para la publicación y gestión editorial de libros que sean seleccionados de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento, y para otros gastos derivados de los libros publicados y la gestión de los Fondos Documentales del IAC.

Se convocarán ayudas a la Investigación que apoyan trabajos de investigación y tesis doctorales al objeto de contribuir al desarrollo de la investigación en ciencias sociales y humanidades.

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE". Que destinará la dotación presupuestaria asignada, al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas, mediante la promoción del Patrimonio Histórico Artístico, las Artes Escénicas y las Artes Plásticas, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

4.-. **DEPARTAMENTO DE REVISTAS.** Los fondos destinados al Departamento se emplearán para La concesión de Ayudas a Revistas y Difusión Digital, la publicación de la revista "Canelobre", la remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas. Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán treinta euros por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista, importe establecido en ejercicios presupuestarios anteriores (2011 y 2012), que se redujo en el año 2013 por motivos presupuestarios. En este ejercicio el incremento de la aportación de la Diputación, permite que se puedan abonar treinta euros, cantidad adecuada al trabajo realizado.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES "RAFAEL ALTAMIRA". Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la investigación, difusión y promoción del conocimiento en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, a través de foros, seminarios, cursos y conferencias.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:
En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo, así como las necesidades previstas de personal laboral temporal, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.650.000,00 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS).

EL PRESIDENTE
Fdo: Carlos Mazón Guixot

INFORME ECONOMICO - FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2022 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2022 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2022 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2022.

c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renuncias o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial de Alicante consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 99,34 % de los ingresos totales del mismo.

Por otra parte, en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones

BASES DE EJECUCIÓN

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS UN EUROS,** nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2022 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2022 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupos de programas, y económica, a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida). Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

2ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

3ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando al directivo profesional, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Coordinadores de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo, los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros. El número máximo de reuniones de trabajo de los Departamentos será de una reunión a la semana.

4ª.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **TREINTA EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista

5ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico o artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.
Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atendrán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

6ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2022, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

7ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:
- 01.334.1620000. Cursos Perfec. Personal laboral
- 01.334.2200100. Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo
- 01.334.2302000. Dietas personal no directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.
- 01.334.2312000. Locomoción personal no directivo

8ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

9ª.- Ampliaciones de crédito.
Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.
Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:
La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".

10ª.- Recaudación ejecutiva.
La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

EL PRESIDENTE	LA INTERVENTORA
Fdo: Carlos Mazón Guixot	Fdo: Matilde Prieto Cremades

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.901,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.650.000,00
	TOTAL	***1.660.901,00***

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 3		
34900	MATRICULAS	100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	***10.901,00***
CAPÍTULO 4		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.650.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	***1.650.000,00***
	TOTAL	***1.660.901,00***

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	626.981,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	894.418,37
3	GASTOS FINANCIEROS	8.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.999,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500,00
6	INVERSIONES REALES	5.502,00
	TOTAL	***1.660.901,00***

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO*
CAPITULO 1		
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.361,96
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	24.886,76
01.334.1200000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	32.887,68
01.334.1210000	RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO	15.790,32
01.334.1210100	RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	20.658,92
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	118.730,18
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	144.574,69
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	109.948,12
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
01.334.1370000	PLAN DE PENSIONES	1,00
01.334.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO	7.440,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	6.200,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	3.000,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	5.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1,00
	TOTAL CAPITULO 1	***626.981,63***
CAPITULO 2		
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	400,00
01.334.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
01.334.2130000	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONS.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	15.000,00
01.334.2150000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	17.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	1.200,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	2.000,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	8.100,00
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	4.000,00

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO*
01.334.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	8.000,00
01.334.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	45.000,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	21.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00
01.334.2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00
01.334.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
01.334.2310000	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	100,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2312000	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	6.000,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	292.742,34
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	30.000,00
02.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	50.000,00
02.334.2260901	ACIVIDADES MUSICALES	10.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	1,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	2.000,00
02.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN DE HUMANIDADES	1,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS,CONFERENCIAS ARTE Y COMUNICAC.VISUAL	65.000,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	46.000,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"	1,00
04.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	4.500,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	5.000,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	100.000,00
04.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1,00
04.334.2270602	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	9.792,03
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	1,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	11.000,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	30.000,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN REVISTAS	1,00
06.334.2260600	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	27.000,00
06.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	1,00
06.334.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00
06.334.2330000	ASIST.REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	1,00
	TOTAL CAPITULO 2	***894.418,37***

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO*
CAPÍTULO 3		
01.334.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.500,00
	TOTAL CAPITULO 3	***8.500,00***
CAPITULO 4		
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	3.000,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE	39.000,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	60.000,00
05.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	20.000,00
06.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS	2.999,00
	TOTAL CAPITULO 4	***124.999,00***
CAPITULO 5		
01.929.5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	500,00 €
	TOTAL CAPITULO 5	***500,00 €***
CAPITULO 6		
01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1.000,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1.000,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1,00
01.334.6400100	INVERSIONES EN IDENTIDAD CORPORATIVA Y DIFUSIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL	1,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	***5.502,00***
	TOTAL	***1.660.901,00***

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos.

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

Carlos Mazón Guixot (1 de 1)
Presidente de la Diputación
Fecha Firma: 11/11/2021
HASH: cf86b122d1ab7dc23062397c7849a355

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Caja Crédito Provincial para Cooperación

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2022, asciende a la cantidad de **1.545.383,13 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando una **disminución** del **43,93 %** sobre el Presupuesto del año anterior.

En la elaboración del Presupuesto se ha partido de los ingresos propios que prevé obtener la entidad en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2022 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	% PI 22/ TOTAL 22
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00	0,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00	1,94%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.618,50	0,30%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.514.643,13	97,76%
	TOTALES	**1.549.361,63**	**100,00%**

En el estado de ingresos cabe destacar:

En el Capítulo 4 “Transferencias corrientes” se estima una aportación de la Excma. Diputación Provincial de 30.000,00 euros, para financiar los gastos corrientes del Organismo al estimarse menos ingresos en relación a años anteriores.

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estima un concepto de la cláusula de actualización o estabilización monetaria,

Cód. Validación: ZZFN7AKEC9HLSAKAAX | Verificación: https://cajacredito.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

consignándose 4.618,50 euros, obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2022 de las operaciones de créditos vivas, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

No se consigna ningún ingreso procedente de excedentes de tesorería como consecuencia de las actuales políticas de las entidades financieras.

En el capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno por operaciones de crédito a plazo no superior a un año, que se estiman en 800.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo”, y otro, por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo”, en el que se consignan 714.643,13 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2022 de las operaciones de crédito formalizadas y en trámite hasta la fecha.

GASTOS

En el estado de gastos destaca el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 97,76 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 800.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a entidades locales de la provincia y a largo plazo en donde se consignan 714.643,13 euros.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	% CI 22/ TOTAL 22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.750,00	2,05%
3	OTROS GASTOS FINANCIEROS	528,50	0,03%
6	INVERSIONES REALES	2.440,00	0,16%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.514.643,13	97,76%
	TOTALES	**1.549.361,63**	**100,00%**

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de

Presupuesto la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2022 formado a la consideración del Consejo de Administración por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Documento firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

MARÍA DOLORES GRAU JORNET (1 de 1)
Secretaria Interventora delegada
Fecha Firma: 11/11/2021
HASH: 6af0d988f0e32b11f447e393041a3937

Caja Crédito Provincial para Cooperación

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", para el ejercicio 2022.

Estado de Ingresos:

SUB-CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
39300	INTERESES DE DEMORA	100,00
40000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	30.000,00
59000	CLAUSULA DE ESTABILIZACION MONETARIA	4.618,50
82020	REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A CORTO PLAZO	800.000,00
82120	REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A LARGO PLAZO	714.643,13
	TOTALES	**1.549.361,63**

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2021.

Los ingresos previstos en Transferencias corrientes, cifrados en 30.000,00 euros, corresponden a la aportación de la Excma. Diputación Provincial para este ejercicio, como consecuencia de la no estimación de rendimientos de los excedentes de tesorería por las actuales políticas de las entidades financieras.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 4.618,50 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2022 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

Cód. Validación: 7AM455GJXQS2AR6LY | Verificación: https://cajacredito.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 714.643,13 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el año 2022 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 800.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja de Crédito para Cooperación.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2022, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Estado de Gastos:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	% CI 22/ TOTAL 22
934	21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	3.200,00	0,21%
934	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00	0,01%
934	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00	0,01%
934	23300	INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO RECTOR	28.250,00	1,82%
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	528,50	0,03%
934	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.440,00	0,16%
934	82020	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	800.000,00	51,63%
934	82120	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO	714.643,13	46,13%
		TOTALES	**1.549.361,63**	**100,00%**

Documento firmado electrónicamente

La Secretaria Interventora Delegada

BASES DE EJECUCIÓN

Carlos Mazón Guixot (1 de 1)
Presidente de la Diputación
Fecha Firma: 11/11/2021
HASH: cf86b122d1ab7dc23062397c7849a355

BASES DE EJECUCIÓN DE LA "CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN" PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **1.549.361,63 euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2022 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del **Estado de Gastos**, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2022, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los párrafos anteriores, a excepción de las siguientes aplicaciones que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

934.21600	Conservación y mantenimiento sistemas informáticos y maquinaria auxiliar
934.22000	Material de oficina no inventariable
934.22699	Otros gastos diversos

Cód. Validación: CT4M33SLP36MWQS7 | Verificación: https://cajacredito.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Las previsiones incluidas en los **Estados de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.-CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos 934.821.20 "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo", el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización de los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2020. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración.

La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente contrato, así como el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago de los gastos anteriormente indicados, competen al Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto, que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local

remitirá a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excma. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en las Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de contratos formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2021 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2021, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia

efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE

ESTADO DE INGRESOS

Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.618,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.514.643,13
	TOTAL	***1.549.361,63***

Caja Crédito Provincial para Cooperación

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 3:		
39300	INTERESES DE DEMORA	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	***100,00***
CAPÍTULO 4		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	***30.000,00***
CAPÍTULO 5:		
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	4.618,50
	TOTAL CAPÍTULO 5	***4.618,50***
CAPÍTULO 8:		
82020	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	800.000,00
82120	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	714.643,13
	TOTAL CAPÍTULO 8	***1.514.643,13***
	TOTAL	***1.549.361,63***

ESTADO DE GASTOS

Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPITULO		CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	528,50
6	INVERSIONES REALES	2.440,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.514.643,13
	TOTAL	***1.549.361,63***

Caja Crédito Provincial para Cooperación

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN		CRÉDITO
CAPÍTULO 2:		
934.21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	3.200,00
934.22000	MANTERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00
934.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
934.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES CONSEJO RECTOR	28.250,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	***31.750,00***
CAPÍTULO 3:		
934.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	528,50
	TOTAL CAPÍTULO 3	***528,50***
CAPÍTULO 6:		
934.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.440,00
	TOTAL CAPÍTULO 6	***2.440,00***
CAPÍTULO 8:		
934.82020	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	800.000,00
934.82120	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	714.643,13
	TOTAL CAPÍTULO 8	***1.514.643,13***
	TOTAL	***1.549.361,63***

ORGANISMO AUTÓNOMO «SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE»

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON "GEONET TERRITORIAL, S.A.U.",
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Getión Tributaria Diputación de Alicante

MEMORIA

María Gómez García (1 de 1)
Vicepresidenta
Fecha Firma: 22/09/2021
HASH: cbaf972dd13e12413f42124b55c54e76

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2022**, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **38.520.452,00 euros** en el estado de ingresos y **38.464.687,59 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 55.764,41 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	37.915.800,00	37.915.800,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.694.929,00	1.639.164,59
AJUSTES	-1.090.277,00	-1.090.277,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	38.520.452,00	38.464.687,59

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2022, asciende a **37.915.800,00 euros**, lo que representa en su conjunto un aumento de 1.319.060,00 euros respecto al presupuesto del año anterior.

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación quedan recogidos en el cuadro siguiente de detalle por capítulos, en euros:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACIÓN
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00	36.965.800,00	1.285.560,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.	815.000,00	850.000,00	35.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00	100.000,00	-1.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	**36.596.740,00**	**37.915.800,00**	**1.319.060,00**

El **capítulo 3. "Tasas, P.P. y otros Ingresos"** por un total de 36.965.800,00 euros, representa el 97,49% de los ingresos del presupuesto. Este importe supone un incremento de 1.285.560,00 euros

Cód. Validación: PRNYYZCL57QESL2EM | Verificación: https://suma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2021	2022	DIFERENCIAS
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.124.440,00	18.270.000,00	145.560,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.800.000,00	13.562.000,00	762.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	616.000,00	689.000,00	73.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00	460.000,00	0,00
32917	RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00	314.800,00	0,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00	100.000,00	0,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.800.000,00	1.900.000,00	100.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.465.000,00	1.670.000,00	205.000,00
	TOTAL CAP. 3	**35.680.240,00**	**36.965.800,00**	**1.285.560,00**

Cabe resaltar en primer lugar que el presupuesto de 2021 era un presupuesto contenido, basado principalmente en la incertidumbre inducida por la situación de pandemia que estábamos viviendo.

Este capítulo está compuesto principalmente por las estimaciones de la **Tasa por la prestación de servicios** de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 33.395.800,00 euros y supone el 90,34% del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La recaudación voluntaria, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. La variación de 145.560,00€ respecto al ejercicio anterior viene motivada principalmente por la evolución estimada de los ingresos de voluntaria en 2021 y por la consolidación de medidas ya adoptadas en el presente ejercicio y la implementación de nuevas, que vienen detalladas en el informe económico financiero, que se estima incidirán en un aumento de la recaudación.

Las estimaciones de la recaudación ejecutiva se incrementan en 762.000,00euros, también por el efecto de medidas que se están implementando para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos.

Por otro lado, la estimación de ingresos de Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos, se incrementa en 205.000,00 euros por el efecto conjunto de la suscripción de un nuevo convenio de colaboración y el ajuste a la baja de los convenios actualmente en vigor por su repercusión en el reparto de costes indirectos entre mayor número de entidades.

El resto de los conceptos han variado en función de la efectiva recaudación en 2020 y 2021.

El **capítulo 4** de **Transferencias Corrientes,** por importe de 850.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 2,24% se mantiene con un ligero incremento.

Se trata un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa que proviene de la Excma. Diputación provincial de Alicante, para financiar operaciones corrientes, necesario para equilibrar el presupuesto de Suma, sin modificar la tarifa de la tasa por prestación de servicios a los ayuntamientos, y evitar así trasladar el impacto del aumento del coste de los servicios de gestión y recaudación, que se explican más adelante, a los entes delegantes en este momento de crisis económica generalizada.

El **capítulo 5** de **Ingresos Patrimoniales,** asciende a 100.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 0,26% importe que se mantiene con una mínima variación a la baja de 1.500,00 euros respecto al año anterior.

Este capítulo recoge la estimación de ingresos por la recuperación del coste financiero de la operación de tesorería que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, que ha sido estimada en 100.000,00 euros. Su importe se mantiene en relación con el año anterior, pues se sigue contando con la reducción del volumen global de anticipos, por la utilización de la propia liquidez del Organismo.

GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 37.915.800,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta un aumento global de 1.319.060,00 euros respecto al Presupuesto del año 2021. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00	23.083.602,00	332.857,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.536.793,00	12.252.756,00	715.963,00
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00	726.800,00	165.400,00
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00	179.549,00	-63.029,00
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00	1.664.993,00	167.869,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	**36.596.740,00**	**37.915.800,00**	**1.319.060,00**

El **capítulo 1** de **Gastos de Personal**, por importe de 23.083.602,00 euros, representa el 60,88%del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 332.857,00 euros respecto al año anterior, lo que supone una variación del 1,46%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 15.097.085,00€, corresponde a la dotación de 588 plazas y se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

Así mismo se dota un crédito de 5.326.670,00 € euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 232.769,00 euros entre lo que destaca 173.392,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 2.319.135,00 euros para asignar incentivos de productividad, 43.943,00 € para asistencia médico farmacéutica del personal, 35.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

Las principales variaciones de retribuciones respecto al presupuesto de 2021, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021 (9% de incremento global) y el reflejo en la plantilla del incremento del 0,3% de la masa salarial del personal funcionario y laboral que se destinó a fondos adicionales a finales del año 2020, coincidiendo así con las que estarán vigentes a 31 de diciembre de 2021, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2022.

- El crecimiento vegetativo de la plantilla.

- La correspondiente repercusión de estas situaciones en el coste de Seguridad Social, teniendo en cuenta ajustes por topes de cotización, reducciones de jornada, etc.

- La integración de la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario llevada a cabo durante la anualidad 2021.

- La creación de 12 plazas de laborales temporales para mantener el número de efectivos, mientras se cubren las plazas vacantes por bajas del año, reservadas para promoción interna.

- La redistribución de los créditos entre personal laboral fijo y temporal, para adecuarlos a los procesos selectivos en tramitación.

Los Gastos del **capítulo 2**, **Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 12.252.756,00 euros, lo que supone un 32,32% del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia un incremento de 715.963,00 euros respecto del año anterior.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos, desde los diferentes orgánicos:

CAPÍTULO 2 CENTRO ORGÁNICO	2021	2022	% s/ TOTAL	DIFERENC. 2021-2020
O1 Dirección	6.300,00	5.300,00	0,04%	-1.000,00
02 Mantenimiento	1.519.644,00	1.641.306,00	13,40%	121.662,00
03 Informática	1.991.069,00	2.094.586,00	17,09%	103.517,00
04 Organización	5.586.500,00	6.027.730,00	49,19%	441.230,00
06 Personal	413.525,00	359.958,00	2,94%	-53.567,00
07 Comunes	455.675,00	474.465,00	3,87%	18.790,00
08 Recaudación	570.000,00	634.000,00	5,17%	64.000,00
09 Imagen y Comunicación	994.080,00	1.015.411,00	8,29%	21.331,00
TOTALES	**11.536.793,00**	**12.252.756,00**	100,00%	**715.963,00**

El orgánico 01. Dirección, representa sólo el 0,04% de los gastos del capítulo y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación, con una reducción de 1.000,00 euros por ajuste según evolución de ejecución.

En cuanto al Orgánico 02 Mantenimiento, con un presupuesto de 1.641.306,00 euros, en el capítulo 2, representa el 13,40% del capítulo. Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 179.837,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 276.000,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 240.000,00 euros de suministro de energía eléctrica, 572.564,00 euros de limpieza de oficinas y 175.846,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia de las oficinas

Se produce un incremento de 121.662,00€ en su conjunto, respecto de 2021, inducido por el incremento de los servicios de limpieza (58.628,00€) y seguridad de oficinas (58.170,00€) que se encuentran en licitación en estos momentos, por una nueva actuación que se produce quinquenalmente de retimbrado de extintores (47.800,00€) y compensado parcialmente por bajadas en arrendamientos y mantenimientos varios.

En el Orgánico 03 Informática, con un peso relativo del 17,09% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 2.094.586,00 euros, presenta un incremento de 103.517,00 euros respecto al ejercicio anterior, inducido principalmente por la necesidad de afrontar nuevos

gastos como el servicio de alojamiento del centro de respaldo de proceso de datos(95.832,00 euros) y mayores gastos en asistencias de aplicativos informáticos (48.000,00 euros), compensado en parte por la reducción de gastos de mantenimiento de equipos informáticos, por la renovación de equipos.

Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 656.989,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 490.457,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 874.540,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencias técnicas y mantenimientos de las distintas aplicaciones informáticas por importe 447.216,00 euros, servicios de digitalización de sanciones por 64.540,00euros, los servicios de explotación para organismos externos por 266.952,00euros y el nuevo servicio de alojamiento del centro de respaldo de proceso de datos, por importe de 95.832,00 euros; también se incluyen créditos para la adquisición de material no inventariable como impresoras, tóner o PDAs para ayuntamientos, por 72.600,00€.

El orgánico 04 Organización, con un crédito inicial de 6.027.730,00euros es el de mayor peso relativo ya que supone casi la mitad de los gastos del capítulo, concretamente el 49,19%. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 4.694.931,00 euros, y la de estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.246.795,00 euros en los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 144.795,00 y del Centro de atención a usuarios (CAU) por 1.100.000,00€ además de otros gastos de menor importe para servicios de valija y custodia, depósito y almacenaje.

La variación de 441.230,00 euros respecto al año anterior se debe por un lado al incremento en los gastos de servicios de comunicaciones postales, por importe de 329.695,00 euros, y ello por el incremento de las tarifas del correo ordinario que se prevé para la nueva licitación que habrá que afrontar en el año próximo y por otro al incremento de 125.000 euros de los gastos de servicios de atención telefónica CAU.

El orgánico 06 Personal, con un importe total de 359.958,00euros que representa el 2,94% del total del capítulo, incluye entre sus previsiones dotación tanto para estudios y trabajos técnicos por 119.458,00, como para dietas y locomociones del personal por 187.000,00€, asistencias a tribunales e indemnizaciones por 30.000€.

Se reduce en 53.567,00 euros respecto al crédito de 2021, motivado principalmente por la reducción de las previsiones de estudios y trabajos técnicos en 33.567,00 euros y por el ajuste en los gastos de dietas y locomociones, conforme a la evolución esperada.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 474.465,00 euros que representa el 3,87% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones dotación de 315.000,00€ para gastos jurídicos y contenciosos, 65.000,00€ para el pago de tributos, 41.110,00 para gastos de estudios y trabajos técnicos, 43.200,00€ de asistencias a consejos y 5.000,00€ para prensa, libros y otras publicaciones, con un incremento respecto al ejercicio 2021 de 18.790,00 euros inducido principalmente por el ajuste en estimaciones de estudios y trabajos técnicos.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 634.000,00euros y un peso relativo del 5,17%, todo ello para el cobro en vía ejecutiva, incluye 465.000,00€ para gastos de registros de la propiedad y mercantil, 95.000,00€ para gastos de valoraciones y peritajes de bienes, 45.000,00 para arrastres de vehículos embargados, 24.000,00€ para publicaciones en diarios oficiales, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales y 5.000,00 para servicios de recaudación a favor de la Entidad.

Varía en 64.000,00 euros respecto a 2021 debido al incremento en la dotación para gastos de registros de la propiedad y mercantil en un intento de ajustarnos a la evolución observada durante el año en curso.

El orgánico 09 Imagen y Comunicación, asciende a 1.015.411,00 euros y supone el 8,29% del total del capítulo 2. Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por importe de 970.447,00 que incluyen gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y gastos de publicidad a través de patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, estudios y trabajos técnicos por 39.464,00€ para asesoramientos varios y 5.500,00€ para gastos de edición y distribución.

Ha experimentado un aumento de 21.331,00 euros respecto al año anterior, por ajustes en cada una de sus líneas de actuación de publicidad y propaganda.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 726.800,00 euros, lo que supone el 1,92% del presupuesto. Se ha incrementado en 165.400,00€, lo que supone un 29,46% más respecto al crédito del año anterior.

Dentro de este capítulo destacan los 620.800,00 euros para otros gastos financieros que representan un incremento de 165.400,00 euros respecto al año anterior, para afrontar el coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta, etc), motivado por el cambio del mercado financiero.

Estos gastos han inducido un importante incremento al conjunto del presupuesto de gastos de Suma desde 2019, año en que el cambio en los mercados financieros avocó al pago de servicios bancarios por parte del organismo, que hasta ese momento se realizaban prácticamente sin coste. Así pasamos de una dotación inicial de 15.000,00 euros por ese concepto en 2019, a los actuales 620.800,00euros y con un crecimiento respecto al crédito inicial de 2021, de 165.400,00 euros, lo que supone un 29,46% de incremento en un año.

También se integran en este capítulo 100.000,00 euros de la previsión de pago de intereses por la operación especial de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos, sin variación respecto al año anterior.

Y por último se incluyen los gastos inherentes a la devolución de indebidos y avales por importe de 6.000,00e en total que no han sufrido variación.

Los gastos en **Transferencias corrientes**, **capítulo 4**, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%.

El **capítulo 5** de **Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, por importe de 179.549,00 euros, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los gastos del **capítulo 6** de **Inversiones Reales,** ascienden a 1.664.993,00 euros, lo que supone el 4,39% del presupuesto de gastos y un incremento de 167.869,00 euros respecto al año anterior.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas, que incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma por 758.785,00 euros y 290.000,00euros para licencias de nuevos productos.

Así mismo incluye inversiones para adquisición y reposición de equipos de proceso de información por un total de 517.100, 00 euros, destacando la reposición de escáneres por 170.000,00€, renovación de SWitches de la central y del CPD por 215.000,00€, renovación del sistema de almacenamiento por 100.000,00 y adquisición de equipos informáticos por 35.000,00€.

También se presupuestan inversiones en edificios por 10.000,00 euros para acondicionamiento de una oficina de recaudación en Rojales y por 36.108,00 euros para la eliminación de barreras arquitectónicas; 32.100,00 euros para inversiones en reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje para la sustitución de Sais, sustitución de iluminación interior de oficinas por LED y máquinas dispensadoras de agua y 6.000,00 euros para mobiliario.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 -, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

Alicante, a la fecha de la firma

LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

JOSE ANTONIO BELSO MARTINEZ (1 de 1)
Director
Fecha Firma: 22/09/2021
HASH: fc189d0310b7bbff402e17fe6f52ff6b

El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2022, en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2022**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **37.915.800,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 37.915.800,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2022	% s/ TOTAL
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	36.965.800,00	97,49%
4. TRANSFERENCIAS CTES.	850.000,00	2,24%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	0,26%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	**37.915.800,00**	**100,00%**

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.

Cód. Validación: 47MCSAPEWZHRNXFK | Verificación: https://suma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

CAPÍTULO 3, "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"

Este capítulo, por importe de 36.965.800,00 euros, representa el 97,49% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría (90,34%) de los ingresos de la Tasa por prestación de servicios de Suma.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2022, se ha tenido en cuenta la recuperación económica general esperada tras la pandemia que estamos viviendo y el impacto de las medidas adoptadas para paliar sus efectos, además de los derechos liquidados durante el ejercicio 2020, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta agosto de 2021 y las nuevas actuaciones previstas.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2022
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.270.000,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	13.562.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	689.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.900.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.670.000,00
	TOTAL CAP. 3	**36.965.800,00**

Este capítulo, recoge principalmente una estimación de los ingresos derivados de la **Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria**, por un importe total de 33.395.800,00euros, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, es superior en 145.560,00 euros a la del año anterior, y ello considerando la consolidación de medidas ya adoptadas en el presente ejercicio y la implementación de nuevas, que se estima van a incidir en un aumento de la recaudación por todos los conceptos tributarios integrantes de dicho subconcepto del Presupuesto de ingresos que este Organismo realiza por delegación de los entes locales de la provincia de Alicante.

Por un lado, durante el ejercicio 2021 se han consolidado las nuevas fechas de cargo de las domiciliaciones de los tributos en los periodos principales de cobro, fijándose en la última semana de éstos y se ha implementado el pago por domiciliación con efectos únicos en dicho periodo, obteniéndose importantes porcentajes de incremento en los volúmenes de domiciliación y, consecuentemente, en la recaudación, dado el alto nivel de efectividad de dicha modalidad de pago.

Por otro, en el ejercicio 2022 finalizará la implementación de nuevos canales de pago para los contribuyentes, como son el pago por Bizum, la admisión de giros postales fruto del Convenio suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, que estarán plenamente operativos para la aplicación al pago de deudas.

Asimismo, se espera hacer efectivo el pago por transferencia, lo que sin duda, debido al cambio de tendencia en la colaboración de las entidades financieras, vendrá a mejorar igualmente la recaudación.

Por último, se ha mantenido la previsión de ingresos asociados a la delegación de los consorcios de valorización y eliminación de residuos urbanos e inertes, considerando su puesta en marcha para la segunda mitad del año.

En cuanto a la **Recaudación ejecutiva**, se estima superior en 762.000,00 euros a la de 2021, como consecuencia de medidas adoptadas, en relación con los procesos de derivación por afección y la hipoteca legal tácita así como nuevos desarrollos ya estudiados para la automatización de embargos de bienes inmuebles, las mejoras en los plazos internos de tramitación de las subastas, y las actuaciones sobre grandes contribuyentes, que se espera puedan contribuir a mejorar dicha recaudación.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que resulta independiente del momento de la puesta en marcha.

En cuanto a la estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se ha considerado la suscripción de un nuevo convenio de colaboración y se ha ajustado a la baja la previsión de los convenios actualmente en vigor, considerando la repercusión en el reparto de costes indirectos entre mayor número de entidades.

El **resto de conceptos** se ha estimado en función de la efectiva evolución en 2020 y 2021.

CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Este capítulo, que representa el 2,24% del total del presupuesto, recoge una transferencia corriente de la Excma. Diputación provincial por importe de 850.000,00 euros, que supone un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa, para financiar operaciones corrientes.

Este concepto de ingresos, aparece para cubrir el desfase financiero que se ha producido entre los ingresos estimados y los gastos necesarios para el normal funcionamiento del organismo, sin acudir a la modificación al alza de las tarifas de la tasa por la prestación de servicios del organismo, dada la situación financiera general que sufren también los Ayuntamientos delegantes, como consecuencia de la pandemia.

CAPÍTULO 5 "INGRESOS PATRIMONIALES"

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales que suponen el 0,26% del total del presupuesto, ascienden a 100.000,00 euros.

Este capítulo recoge exclusivamente los ingresos por la recuperación del coste de la operación de Tesorería por importe de 100.000,00 euros.

Esta cantidad figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 "Intereses Operación de Tesorería" del presupuesto de gastos, y ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que es necesario contratar.

Se ha estimado una póliza de 240 millones de euros, a un tipo de interés máximo del 0,03%, y con una comisión de no disponibilidad máxima del 0,10% anual, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta los umbrales establecidos por la Secretaría General del Tesoro en la actualidad, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en relación al coste de acceso al crédito.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 37.915.800,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2022	% s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	23.083.602,00	60,88%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.252.756,00	32,32%
3. GASTOS FINANCIEROS	726.800,00	1,92%
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	0,02%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	179.549,00	0,47%
6. INVERSIONES REALES	1.664.993,00	4,39%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	**37.915.800,00**	**100,00%**

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se han tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

CAPÍTULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"

Las remuneraciones del personal, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2022, se han mantenido respecto a las actualizadas durante 2021 por la aplicación, por un lado del 0,3% de la masa salarial del personal funcionario y laboral que se destinó a fondos adicionales a finales del año 2020, sin tiempo de incluirlo en la plantilla, y por otro del 0,9% de incremento global establecido por la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021, coincidiendo así con las que estarán vigentes a 31 de diciembre de 2021.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 15.097.085,00€, corresponde a la dotación de 588 plazas y se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.

No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo se ha dotado una plaza actualmente ocupada por el total de sus retribuciones anuales y dos plazas vacantes, una dotada por 6 meses y otra por un mes de sus retribuciones.

En cuanto al personal funcionario, se incrementa ligeramente su dotación respecto a la anualidad anterior, fruto de la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario llevada a cabo durante la anualidad 2021.

En cuanto al personal laboral fijo, existe una mayor dotación debido principalmente, al crecimiento vegetativo de la antigüedad de la plantilla, a una mayor dotación del coste que supondrá la celebración de los procesos selectivos de promoción interna y a la dotación de 30 plazas cubiertas de forma interina hasta su cobertura definitiva (28 plazas de Ayudantes Tributarios, 1 plaza de Programador y 1 plaza de Ayudante de Servicios Especiales), que estaban dotadas anteriormente en personal Laboral temporal y que pasan a dotarse a las aplicaciones presupuestarias de Laboral fijo, por considerarse “personal de plantilla que ocupa puesto de estructura y está próximo a la cobertura definitiva de la plaza”, al encontrarse convocados los procesos selectivos que recogen dichas plazas para su cobertura definitiva. Situaciones, que se ven compensadas en cierta medida con las jubilaciones y bajas producidas durante el año 2021, cuyas plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

En cuanto al personal laboral temporal, existe una menor dotación, al no presupuestar esas 30 plazas vacantes que pasan a dotarse por las aplicaciones de personal “Laboral fijo”, explicadas arriba. Por otro lado, se presupuestan 29 plazas vacantes por medio año de sus retribuciones, que incluyen 12 plazas de nueva creación para mantener el número de efectivos, mientras se cubren las plazas que han resultado vacantes por bajas producidas en el año y que han quedado reservadas para promoción interna.

Este capítulo incluye también, 5.326.670,00 € para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización y al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, etc.

También se dotan 2.319.135,00€ para asignar incentivos de productividad conforme a la estimación de consecución de los objetivos y a un mayor número potencial de perceptores.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 232.769,00 euros entre lo que destaca 173.392,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 43.943,00 € para asistencia médico farmacéutica del personal, 35.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

CAPÍTULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

En este capítulo, que representa el 32,32% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 12.252.756,00 euros

Su valoración ha sido rigurosa, ajustándose a la evolución de los gastos, a los contratos en vigor y a las previsiones de nuevos contratos para 2022.

CAPÍTULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"

Asciende a 726.800,00euros, e incluye tanto los intereses de la operación de tesorería necesaria para afrontar el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como gastos financieros por servicios bancarios y gastos por devolución de indebidos y avales.

El principal componente del capítulo, que representa el 85,42%, es la estimación del coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta, etc) incluido en el concepto 07/932/35900 "Otros gastos financieros" por importe de 620.800,00 euros, estimada conforme a los contratos existentes.

Por otro lado destaca la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 100.000,00 euros.

Si bien la estimación del anticipo a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE para 2022, en función de los datos de recaudación que se estiman de la segunda voluntaria, alcanzaría un volumen de 271 millones de euros, considerando la liquidez del organismo y el plan de tesorería

previstos para el año próximo, se ha calculado la necesidad de concertar una operación de tesorería de 240 millones de euros para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

Así, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de la operación de tesorería que nos ocupa, estará formado por el tipo fijo máximo al plazo de 10 meses, determinado para el mes en que deban presentar las ofertas las Entidades Financieras (diciembre) que, según la última actualización del Anexo 1 de la citada Resolución, publicada el 4 de septiembre de 2021 por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se fija para ese plazo en (-0,58)%, más un diferencial máximo de 0,50%. Lo que supone un máximo de 0,00%, no obstante se ha considerado un tipo del 0,03% para los cálculos del anticipo.

Así mismo, la Resolución de 4 de julio de 2017, permite añadir una comisión de no disponibilidad limitada a un máximo del 0,10% anual, habiéndolo considerado para las estimaciones realizadas.

Además la póliza se contrata hasta el 31 de octubre del año en que se concierta, con lo que queda cancelada antes del cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 “Recuperación Coste Op. Tes.” del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.

En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de ingresos indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

CAPÍTULO 5 "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"

Este capítulo, por importe de 179.549,00 euros recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Concretamente la estimación corresponde al posible incremento salarial del 0,9% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2021, que se pudiera establecer en la Ley de presupuestos para 2022 si se mantuviese en la misma línea de la Ley anterior y su repercusión en seguridad social.

CAPÍTULO 6 "INVERSIONES REALES"

El capítulo 6 "Inversiones Reales" por importe de 1.664.993,00 euros que supone el 4,39% del presupuesto total.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma y licencias de nuevos productos, inversiones en reposición y nuevos equipos de procesos de información, inversiones en reposición de maquinaria instalación y utillaje, inversiones varias en edificios y otras construcciones, como se detalla en el anexo de inversiones.

Las inversiones han sido calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto, teniendo en cuenta la distribución plurianual en su caso.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2022 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos. Así mismo, aún sin ser de aplicación las medidas fiscales, también cumplen el principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR

D. José Antonio Belso Martínez

BASES DE EJECUCIÓN

BASE PRIMERA:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), establece las presentes **Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de 2022**, que asciende a un total de **37.915.800,00 euros**, equilibrado entre ingresos y gastos. Las presentes bases se incorporarán como anexo, a las del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2022. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

BASE SEGUNDA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2022 es conforme a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del **Estado de Gastos**, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2022, está integrada por la conjunción de las clasificaciones:

- Orgánica: **dos dígitos,** indicativos de la Unidad Orgánica.
- Por programas: **tres dígitos,** indicativos de área de gastos, política de gastos y grupo de programas.
- Económica: **cinco dígitos** indicativos de capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

Las previsiones incluidas en el **Estado de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, indicativos del capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante de acuerdo con los siguientes niveles de **vinculación jurídica** de los créditos, definidos haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90:

a) Respecto a la clasificación orgánica: **Unidad orgánica**
b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
c) Respecto a la clasificación económica: **Capítulo.**

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

01	Dirección
02	Mantenimiento
03	Informática
04	Organización
06	Personal
07	Comunes
08	Recaudación
09	Imagen y comunicación

BASE TERCERA:

FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en la base cuarta y siguientes, en función de la modificación que proceda.

BASE CUARTA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando en un informe la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes, haciendo constar, en su caso, que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del servicio. Al expediente acompañará una Memoria justificativa de la Dirección del organismo, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/1990.

La Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente a la aprobación del Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excma. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA:

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y arts.43 a 46 del RD 500/1990).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/1990.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA:

INCORPORACIONES DE CRÉDITOS

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/1990, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2022, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio

anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D")

- los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".

- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "RC", "A", "D", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio 2022, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente para el incremento del presupuesto mediante la incorporación de remanentes, a la aprobación de la

Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen la imputación del importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/1990)

Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones del artículo 180 del TRLRHL en concordancia con el art. 41 del RD 500/1990

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por las reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

En general, salvo la excepción del párrafo siguiente, conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, la Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

Excepción: en el caso de que las transferencias de crédito se produzcan entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia. El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excma. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE OCTAVA:

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los **recursos propios** de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante **subvenciones** de otras Entidades, el gestor del gasto deberá remitir a la Intervención delegada la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, junto con el documento contable (CI) para contabilizar el compromiso de ingreso. Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá tramitarse el correspondiente CI o CI/ para su contabilización.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará al CI, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El **reconocimiento de los derechos** por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Los recursos procedentes de transferencias de crédito se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.
Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

Por otro lado, la administración de **Recursos de Otros Entes (ROE)** tiene por objeto las operaciones de recaudación y liquidación de los ingresos cuyos titulares son otros Entes Públicos, así como la entrega de cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada.

En Suma existe un volumen muy importante de ingresos periódicos de Recursos de Otros Entes que han delegado la gestión, recaudación e inspección de sus tributos en este Organismo y que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme lo establecido en la Sección 4ª "Administración de recursos por cuenta otros entes públicos" (Reglas 30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

En cumplimiento de la Norma anterior, Suma facilitará periódicamente (de forma mensual y a la finalización de cada periodo voluntario) la información necesaria para que el Ente Titular pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones de los recursos de los que sean titulares.

Así, para cada uno de dichos recursos y por cada periodo liquidado, la información que Suma facilita diferencia las siguientes operaciones:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio en curso.
- Anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, diferenciando anulaciones de liquidaciones y aplazamientos o fraccionamientos.
- Cancelación de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, distinguiendo entre cancelaciones por cobros en especie, por insolvencias, por otras causas o por prescripción (en el caso de ejercicios anteriores).
- Recaudación de derechos reconocidos en el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- Recaudación por autoliquidaciones u otros ingresos sin reconocimiento previo.
- Devoluciones de ingresos reconocidas en el ejercicio.

Y en general, toda aquella información necesaria para el adecuado registro contable de las respectivas operaciones.

Toda esta información se facilitará a los Entes titulares de los recursos, con la misma periodicidad con la que se producen los pagos a los mismos del producto de la recaudación líquida, suministrándoles además una cuenta de Gestión Anual con el resumen de toda la gestión realizada en el ejercicio.

Al proporcionar Suma toda la información indicada anteriormente, en cumplimiento de la Regla 32, del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, sólo incorporará a su Balance los débitos y créditos existentes con las entidades delegantes, derivados de los cobros y pagos que se hayan producido en relación con los recursos gestionados.
Al margen de lo anterior, se registrarán de forma individualizada todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión de los recursos, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" de la Memoria, incluida en la parte tercera del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las **inversiones financieras** se determinará conforme a las "Normas de reconocimiento y valoración" establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Se realizarán **hojas de arqueo** por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

BASE NOVENA:

TRAMITACIÓN DE GASTOS

1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

RC Retención de crédito.
A Autorización del gasto.
D Disposición o compromiso del gasto.
O Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
P Ordenación del pago.

RC: **Retención de crédito** es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

A: **Autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o

aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
D: **Disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

Las anulaciones totales o parciales de las diferentes fases dan lugar a los documentos barrados correspondientes, RC/, A/, D/ etc.

2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

Salvo para aquellos negocios jurídicos excluidos por la propia Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (art. 4 al 11), será necesaria la previa tramitación de la retención de crédito RC para la tramitación de cualquier gasto independientemente del importe, a la que se unirá el correspondiente informe propuesta.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 4 de esta misma base respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando por su valor o duración no correspondan a la Dirección o a la Presidencia de Suma, conforme a los apartados 2 y 10 de la Disposición

adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Es competencia de la Presidencia la autorización y disposición del resto de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones que realice y de las expresamente atribuidas al Director en los Estatutos de Suma.

De las competencias atribuidas estatutariamente a la Presidencia en materia de contratación, es competencia de la Dirección de Suma, la autorización y disposición de gastos siguientes:

1. Los contratos administrativos que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su valor estimado no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. La celebración de los contratos privados que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su presupuesto base de licitación no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, quedando expresamente excluidos la adjudicación de concesiones sobre bienes, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio".

Una vez autorizado o dispuesto el gasto, el responsable gestor del gasto, tramitará el documento "A" o "D" correspondiente en el que constará referencia a la resolución, acompañado de la resolución escaneada y lo remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto, el documento a tramitar será un "AD".

Si con la autorización o con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a las fases anteriores, se remitirá además el documento barrado correspondiente, RC/, o A/, a la Intervención delegada para su contabilización.

El gestor velará por remitir a la Intervención los diferentes documentos en el menor lapso de tiempo posible.

Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, el responsable del gasto dará conformidad a la factura, lo que implicará que se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de Suma).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

- Número y, en su caso, serie de la factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Una vez conformadas las facturas se remitirán junto con el documento contable "O" a la Intervención delegada a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente, en el menor lapso de tiempo posible.

Es competencia de la Dirección el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, que no hubieran llegado a la fase de disposición "D", se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiendo su aprobación al Consejo Rector, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO"

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en el apartado 4 de esta base, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta indicación.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las especificaciones contenidas en estas bases, junto con el documento "ADO", se remitirán a la Intervención delegada para su fiscalización y tramitación de la oportuna aprobación.

El órgano competente para aprobar la autorización disposición y reconocimiento de la obligación, será el mismo que el señalado para el reconocimiento de la obligación, el Director.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, que no requieran expediente de contratación.

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento “ADO” y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá a tramitar la autorización y la disposición del gasto (“AD”) dentro del ejercicio presupuestario, previa fiscalización por la Intervención. Se procederá de la misma manera, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.)

4.- CONTRATACIÓN

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Para la contratación de obras, suministros y servicios, por importe **superior a 6.000 euros, IVA excluido,** se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como "expediente de Contrato Menor" los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contrato.

Como norma general, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para Suma, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios. En caso contrario, deberá justificarse en el informe propuesta la oportunidad de tramitarse como contrato menor.

Los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

4. A. CONTRATOS MENORES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea **inferior** a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Para su tramitación, independientemente del importe, deberá motivarse la necesidad del contrato y justificarse la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que correspondan.

Los gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido, o aquellos que por sus características lo requieran, se tramitarán conforme a la Guía de contratos menores aprobada internamente y publicada en la Intranet. En estos casos, será de aplicación el procedimiento abreviado AD, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria la existencia de un pliego de condiciones particulares que formará parte del expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

4.B. CONTRATOS ORDINARIOS:

Se ajustarán para su tramitación a la Guía publicada en la Intranet.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC", a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento “RC” se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable “CI”.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a Contratación realizar las gestiones administrativas conducentes a la celebración de los contratos debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el

Responsable gestor del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

Una vez adjudicado el contrato, Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se tramite el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del contrato, Contratación informará a Intervención, a efectos de su verificación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento dela suspensión o de las medidas cautelares.

7º Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

La tramitación de la **última factura**, de cualquier contrato que se tramite por procedimiento ordinario, deberá ir acompañada del acta de recepción/conformidad, que deberá incluir, pronunciamiento expreso de la comprobación material de la inversión por la Intervención delegada o el

conforme de ésta con la improcedencia de su concurrencia, para el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/1990.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

BASE DÉCIMA:

ORDENACIÓN DE PAGOS

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia de la Dirección de Suma. Gestión Tributaria; en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

El proceso general de ordenación de pagos, se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería

La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Dirección de Suma.
La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, se materializará en transferencias emitidas por la Tesorería, autorizadas por la Dirección e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención delegada.

No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE DÉCIMO PRIMERA

GASTOS DE PERSONAL

1.- TRAMITACIÓN:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

1.1.- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual y Personal Directivo:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2022 (tanto de plazas ocupadas como vacantes) y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente a las plazas ocupadas.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Dirección la aprobación de la nómina mensual.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

A ser posible mensualmente, junto con la nómina o al menos bimestralmente se tramitará documento contable “RC/” por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

1.2.- Personal Laboral Temporal:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe de los contratados temporales con contrato en vigor a uno de enero.

El Departamento de Personal remitirá a Intervención delegada la propuesta de contratación de personal laboral temporal, en la que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, acompañada del documento "RC " (ampliación del inicial) para su fiscalización.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

2.-RETRIBUCIONES:

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excma. Diputación para su ratificación tal y como establecen los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:

A.- Miembros del Consejo Rector

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento.
La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

B.-Personal

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

Se tramitarán a través del Departamento de personal, al que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban

los/as interesados/as, con el conforme de la Dirección. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Dirección.

En el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención delegada acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la dirección la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:

Los anticipos a empleados de Suma, se ajustarán al plan de disposición de fondos de la tesorería y serán concedidos por resolución de la Dirección, previo informe del Jefe de personal, con indicación expresa del cumplimiento de los límites establecidos por convenio. Se imputarán en el concepto no presupuestario deudor habilitado al efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

BASE DÉCIMO SEGUNDA:

PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago “a justificar” que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de

fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.
Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 12.000,00 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 “Formación y perfeccionamiento del personal” para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 “Otros Gastos Financieros” de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual, con autorización expresa de la Dirección. No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta “el Inventario”.

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Presidencia o de aquel en quien delegue, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias.
g) Rendir las cuentas que correspondan a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de tres meses desde la constitución o reposición de fondos anterior.
h) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
i) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Reposición de fondos, en cuanto a su tramitación:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento “ADO”.

2º.- La Tesorería enviará a la Intervención la cuenta justificativa, junto con el documento “ADO” para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

BASE DÉCIMO CUARTA:

ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA:

INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc.).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos

correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Una vez adoptado el acuerdo de baja por el órgano competente, el Centro Gestor tramitará en el programa de inventario, la propuesta de operación de baja, que será comprobada y tramitada como definitiva por la Intervención Delegada.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial ("ADO". "DO", "O", "RD", cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de "Criterios para la Gestión de Bienes" aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de "Operaciones Patrimoniales" aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

BASE DÉCIMO SEXTA

INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excma. Diputación.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excma. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Alicante, a la fecha de la firma

LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS		PREVISIÓN
3	TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	36.965.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00
	TOTAL	***37.915.800,00***

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.270.000,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	13.562.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	689.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.900.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.670.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	***36.965.800,00***
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
40000	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LA DIPUTACIÓN	850.000,00
	TOTAL CAP'ITULO 4	***850.000,00***
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	100.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 5	***100.000,00***
	TOTAL	***37.915.800,00***

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	23.083.602,00
2	GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	12.252.756,00
3	GASTOS FINANCIEROS	726.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	179.549,00
6	INVERSIONES REALES	1.664.993,00
	TOTAL	***37.915.800,00***

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		
10100/932/06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	42.411,00
10101/932/06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	63.616,00
10701/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	118.318,00
12001/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	226.119,00
12003/932/06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	21.648,00
12004/932/06	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERS. FUNCIONARIO	9.175,00
12006/932/06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	63.842,00
12100/932/06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	243.981,00
12101/932/06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	413.413,00
12700/932/06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000/932/06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.398.361,00
13002/932/06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	7.265.553,00
13100/932/06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	557.080,00
13102/932/06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	673.565,00
13700/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000/932/06	PRODUCTIVIDAD	2.319.135,00
15100/932/06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/06	SEGURIDAD SOCIAL	5.326.670,00
16008/932/06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	43.943,00
16200/932/06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	35.000,00
16204/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	173.392,00
16205/932/06	SEGUROS	21.030,00
16209/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400/932/06	COMPLEMENTO FAMILIAR	847,00
	TOTAL CAPÍTULO 1	***23.083.602,00***
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	179.837,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	7.769,00
21202/932/02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	276.000,00
21300/932/02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	15.179,00
21501/932/02	MOBILIARIO	21.500,00
21600/932/03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	656.989,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22000/932/02	MATERIAL DE OFICINA	33.500,00
22000/932/04	MATERIAL DE OFICINA	20.118,00
22001/932/07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00
22002/932/03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	72.600,00
22100/932/02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	240.000,00
22101/932/02	SUMINISTRO AGUA	12.000,00
22103/932/02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22104/932/06	VESTUARIO	1.500,00
22200/932/03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	490.457,00
22201/932/04	COMUNICACIONES POSTALES	4.694.931,00
22400/932/02	PRIMAS DE SEGUROS	19.111,00
22502/932/07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.000,00
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	970.447,00

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
22603/932/07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	4.000,00
22603/932/08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	24.000,00
22604/932/07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	315.000,00
22606/933/06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607/933/06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22699/932/02	OTROS GASTOS DIVERSOS	37.200,00
22699/932/07	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.155,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	572.564,00
22701/932/02	SEGURIDAD	175.846,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22704/932/04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	33.750,00
22706/932/02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	48.800,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	874.540,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.246.795,00
22706/932/06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	119.458,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	41.110,00
22706/932/08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	465.000,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	39.464,00
22708/932/08	SERV. DE RECAUD.A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00
22799/932/04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	32.136,00
22799/932/08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
23000/932/06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010/932/06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23020/932/06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00
23100/932/06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23120/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	160.000,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
23301/932/06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302/932/06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.500,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	***12.252.756,00***

APÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	100.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	620.800,00
35901/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	***726.800,00***

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48900/932/06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	***8.100,00***

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS		
50000/929/07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	179.549,00
	TOTAL CAPÍTULO 5	***179.549,00***
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	10.000,00
62500/932/02	MOBILIARIO	6.000,00
62600/932/03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	35.000,00
63200/932/02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.108,00
63300/932/02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL.Y UTILL.	32.100,00
63600/932/03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	485.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	1.048.785,00
	TOTAL CAPÍTULO 6	***1.664.993,00***
	TOTAL	***37.915.800,00***

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN GEONET

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	36.965.800,00	1.694.929,00	-1.090.277,00	37.570.452,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.000,00			850.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00			100.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	**37.915.800,00**	**1.694.929,00**	**-1.090.277,00**	**38.520.452,00**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	23.083.602,00	1.497.596,77		24.581.198,77
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV	12.252.756,00	131.567,82	-331.492,00	12.052.831,82
3. GASTOS FINANCIEROS	726.800,00			726.800,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00			8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV	179.549,00			179.549,00
6. INVERSIONES REALES	1.664.993,00	10.000,00	-758.785,00	916.208,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	**37.915.800,00**	**1.639.164,59**	**-1.090.277,00**	**38.464.687,59**

SUPERÁVIT: 55.764,41

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos.

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos.

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2022 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2022, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia**: mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos**: dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar "Lo que más te importa"** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excma. Diputación de Alicante).

2. **"Familia y SS.SS",** Formación teórico practica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).

3. **"HOLON",** Curso en modalidad e-learning o blended learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. De realizarse algún curso, se haría en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.

4. **"ROTAMEF"**, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo para las siguientes actividades:

   - Actividad: Curso presencial "Introducción a la atención a la familia para médicos y enfermeros internos residentes de Atención Familiar y Comunitaria" (21h).
   - Actividad: Curso presencial "Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria" (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

- Actividad: Rotaciones en prácticas.

5. **"ROTASAM",** Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d'Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa.

- Actividad: Curso presencial "Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental" (14h).
- Actividad: Rotaciones en prácticas.

6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico práctica de pre y post grado.

- Actividad: Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (25 ECTS) – Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) - Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
- Actividad: Máster en Intervención y Terapia Familiar (50 ECTS) – Otorgado por la UMH- Programa acreditado por la FEATF.
- Actividad: Participación en el Programa "Mentoring" de la UMH.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos con las siguientes entidades:
  - La Universidad de Alicante (UA)
  - La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
  - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
  - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
  - La Universidad Internacional de Valencia (VIU)
  - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)
  - La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)
  - Centro Bolognese di terapia della familia -Bologna – (Italia)

7. **Rotaciones de profesionales de otras provincias**

- Actividad: Acuerdo de colaboración docente con el Instituto Sistémico REDES de Murcia para la rotación en prácticas de alumnos.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de profesionales de otros centros públicos.

8. **Becas** y otras estancias formativas

9. **Charlas, encuentros, jornadas, seminarios** y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro. De entre los cuales cabe destacar:

   - Actividad: Foro de la Familia 2022*.
   - Actividad: Día de la Familia 2022*.
     *Estas actividades no se llevaron a cabo debido al contexto de COVID.

10. **Cesión de las instalaciones,** para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.

9. Comunicación, divulgación científica y sensibilización en materia de prevención y promoción de la Salud Familiar.

- Actividad: Perfil Oficial en Redes Sociales propias (Facebook y Twitter), Administración y moderación de la CoP de Ex Alumnos del IAF (Facebook) y participación en la cuenta "La Dipu Social" de la Diputación de Alicante (Facebook).
- Actividad: Pagina web oficial del IAF
- Actividad: Otras acciones tácticas en comunicación.

Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

1. Red ENSA (European Network of Social Authorities) formada por unas 23 regiones europeas y constituida para animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de lo social.

Los objetivos de ENSA son: alentar la cooperación internacional, el aprendizaje mutuo, el intercambio de saber hacer de modelos culturales y experiencia en el sector social; profundizar el diálogo respecto a las políticas sociales con las instituciones europeas; participar en proyectos europeos innovadores; facilitar la adhesión de nuevos miembros, especialmente de los nuevos Estados de la UE.

La red organiza su trabajo en cinco áreas temáticas de acción. Cada una tiene su grupo de trabajo: personas mayores, juventud, infancia, personas discapacitadas e inclusión social. El Instituto Alicantino de la Familia es miembro de ENSA desde 2011 y participa de forma transversal en varios grupos.

2. Proyecto europeo ERASMUS + WCO "Who Conducts the Orchestra: A shared Responsability of Parents, Teachers & Pedagogues in Children's Education" (*Quien dirige la Orquesta: Una responsabilidad compartida de padres profesores y pedagogos en la educación infantil*) tiene por objetivo desarrollar una metodología para docentes y pedagogos para fomentar que padres de niños de entre 6 y 9 años sean más activos en la vida escolar y, posteriormente, en la educación social y cultural de sus hijos.

El proyecto KA201-2019-0041 cuenta con una subvención total de 215.370,00 euros para un periodo de ejecución de 26 meses (inicio el 01/09/2019 y finalización el 31/10/2021), a repartir entre un partenariado formado por cinco organismos procedentes de cinco países de la Unión Europea (UE). El organismo público local "Videnscenter For Integration" (VIFIN - Municipio de Vejle - Dinamarca), y antiguo colaborador en un proyecto europeo liderado por el IAF, es quien coordina el proyecto.

3. Investigaciones aplicada sobre "la práctica terapéutica en el IAF" en el marco de un Acuerdo de colaboración con la Facultad de Psicología y de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto (Portugal) para el estudio y la profundización en el impacto de la intervención terapéutica, de las experiencias de los usuarios y de los profesionales que les atienden; así como el uso de esta información para la mejora de los procesos terapéuticos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022		VARIACIÓN	
GASTOS DE PERSONAL	842.865,06	77,99%	899.305,06	75,08%	56.440,00	6,70%
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.844,68	20,71%	274.444,68	22,91%	50.600,00	22,60%
GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,19%	2.000,00	0,17%	0,00	0,00%
DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	6.000,00	0,56%	12.000,00	1,00%	6.000,00	100,00%
INVERSIONES REALES	6.000,00	0,56%	10.000,00	0,83%	4.000,00	66,67%
	1.080.709,74	**100,00%**	**1.197.749,74**	**100,00%**	**117.040,00**	**10,83%**

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido al mayor coste en salarios del personal. El Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) aumenta también debido a una mayor previsión de gastos en los servicios y actividades que se realizarán en el Instituto. El Capítulo 3 (Gastos Financieros) se mantiene, los gastos en comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo. El Capítulo 5 (Dotación al Fondo de Contingencias) se aumenta ante el previsible incremento de salarios pendiente de aprobación en la Ley

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Por último, el Capítulo 6 (Inversiones Reales) aumenta al estar previsto la adquisición de nuevo molbiliario, equipos informáticos, etc.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.197.649,74 euros (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de una subvención de la Unión Europea, 100,00 euros (CIEN EUROS).

'O: ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022		VARIACIÓN	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.709,74	100,00%	1.197.749,74	100,00%	117.040,00	10,80%
	1.080.709,74	**100,00%**	**1.197.749,74**	**100,00%**	**117.040,00**	**10,83%**

Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) para atender nuevas actividades a realizar por este Organismo.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

MARIA DOLORES GRAU JORNET (1 de 1)
Secretaria interventora delegada
Fecha Firma: 25/11/2021
HASH: b380e53a868489932764225581d96c2eb

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" para el ejercicio 2022.

En concepto de transferencias corrientes de ingresos, se dota una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero por importe de1.197.649,74 euros; esta aportación financia el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros por posibles comisiones bancarias, el fondo de dotación y las inversiones reales. También se contempla una subvención de la Unión Europea por importe de 100,00 euros para el Proyecto Erasmus+, que tiene su correspondencia en el presupuesto de gastos.

	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%	VARIACIÓN	% var.
INGRESOS	1.197.749,74		1.080.709,74		117.040,00	10,83%
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.197.749,74	100,00%	1.080.709,74	100,00%	117.040,00	10,83%

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2022, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que al día de hoy no se puede contemplar, y cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%	VARIACIÓN	% var.
GASTOS	1.197.749,74		1.080.709,74		117.040,00	10,83%
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	899.305,06	75,08%	842.865,06	77,99%	56.440,00	6,70%
CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	274.444,68	22,91%	223.844,68	20,71%	50.600,00	22,60%
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,17%	2.000,00	0,19%	0,00	0,00%
CAPITULO V. DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	12.000,00	1,00%	6.000,00	0,56%	6.000,00	100,00%
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	10.000,00	0,83%	6.000,00	0,56%	4.000,00	66,67%

Documento firmado electrónicamente
La Secretaria-Interventora Delegada,

Cód. Validación: Z2G6DDTR4ASPS6K2Y | Verificación: https://iaf-alicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

BASES DE EJECUCIÓN

B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de 1.197.749,74 € Un millón ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y nueve euros y setenta y cuatro céntimos), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2022 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2022 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del R.D. 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1° de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.- Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

CUARTA.- Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atendrán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2022, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

SEXTA.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
231.2269900 – Otros gastos diversos.
231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
231.2269902 – Gastos eventos atención a la familia.
231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.

ESTADO DE INGRESOS

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.197.749,74
	TOTAL	***1.197.749,74***

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPITULO 4		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.197.649,74
49700	SUBVENCIÓN UNIÓN EUROPEA	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	***1.197.749,74***
	TOTAL	***1.197.749,74***

ESTADO DE GASTOS

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	899.305,06
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	274.444,68
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	12.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
	TOTAL	***1.197.749,74***

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO*
CAPITULO 1		
231.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.481,91
231.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	20.481,91
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	112.500,08
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	28.264,76
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	32.471,70
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	27.523,68
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	48.173,52
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	125.198,78
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	196.565,36
231.1210101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD FUNC.	100,00
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	100,00
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	29.882,94
231.1310100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD LAB.	100,00
231.1370000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES	100,00
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00
231.1430100	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO INSTITUTO DE LA FAMILIA	10.800,00
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	14.803,00
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	40.492,42
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	100,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	170.000,00
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	100,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	2.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	10.440,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	4.000,00
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.500,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 1	***899.305,06***
CAPITULO 2		
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	10.000,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	15.000,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	2.000,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	3.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	16.108,00
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	600,00
231.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM.	2.500,00
231.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	2.500,00
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	4.000,00
231.2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	4.000,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.500,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	8.600,00
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	50.000,00

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO*
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	51.000,00
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	58.536,68
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000,00
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	9.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	***274.444,68***
CAPITULO 3		
934.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	***2.000,00***
CAPITULO 5		
929.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	12.000,00
	TOTAL CAPITULO 5	***12.000,00***
CAPITULO 6		
231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.750,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.750,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	2.000,00
231.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	500,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	***10.000,00***
	TOTAL	***1.197.749,74***

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.

INDICE

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL

MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EJERCICIO 2022

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en los Estatutos, la actividad de la Sociedad está dirigida al sector público y, en especial, a la Administración de la que depende, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua. Actúa, igualmente, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Dada la condición de la Sociedad como medio propio de la Diputación de Alicante, no tiene vocación de mercado y más del 80 por ciento del volumen global de negocios proceden de las encomiendas efectuadas directa o indirectamente por la Corporación Provincial.

La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local potencia el papel de las diputaciones provinciales en la coordinación de la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, se están realizando trabajos para acometer los nuevos retos en esta materia, cuya finalidad última es la mejora en la prestación de los servicios por parte de los municipios de la provincia y, en especial, los de menor población.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

Se asume como principio "prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado", para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.

2) Colaboración con la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, desarrollando los convenios suscritos por la Diputación de Alicante y la EPSAR, actuando como medio propio de la Corporación Provincial, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

Dentro de estos ámbitos de actuación, así como otros de menor cuantía pero también importantes, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

El objeto del Convenio consiste en el diseño, control y ejecución de obras en las estaciones de depuración en la provincia, optimizando y reduciendo los costes de mantenimiento y mejorando tanto la operatividad de la explotación de las depuradoras como la calidad del agua tratada con el consiguiente beneficio medioambiental.

El Convenio expiró en octubre de 2019, estando en la actualidad trabajando en la formalización de un nuevo convenio Diputación-EPSAR de obras de mejora en instalaciones.

* Convenio entre la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El último convenio, fue suscrito el 10 de diciembre de 2010 y finalizó el 31 de agosto de 2017. No obstante, la Sociedad, dada la relevancia de los trabajos a realizar y siguiendo las indicaciones de la EPSAR, ha continuado desarrollando y prestando los citados trabajos de control de instalaciones mientras se tramita el nuevo Convenio a suscribir entre la EPSAR y la Diputación de Alicante.

Para alcanzar a comprender el origen y la necesidad de este Convenio, debemos destacar el que se firmó en 1992 entre la Diputación de Alicante y la COPUT, que tenía por objeto la ejecución de obras para la adecuación de la situación en cuanto a saneamiento y depuración, de los pequeños municipios de la provincia que, en aquel momento, era deficitario.

El conocimiento de las necesidades de cada municipio y la posibilidad de comunicación fácilmente accesible con los consistorios, estaba a disposición de Diputación y la mayor capacidad inversora en manos de la antigua COPUT, si bien la Diputación aportó el 40% de las inversiones realizadas en el marco del citado convenio de obras.

Para la gestión de esas instalaciones de la provincia, que fueron ejecutadas mediante la cofinanciación por ambas Administraciones, se eligió que el papel de la Diputación de Alicante fuese participar en el control público del funcionamiento de las mismas, mediante dicho convenio.

Para su cumplimiento, la Diputación de Alicante actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su Empresa y medio propio, que tiene asignado un equipo multidisciplinar en materias relativas a la depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones de calidad y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

Resumidamente, el objetivo es el control y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones en cuanto a explotación y mantenimiento de las mismas se refiere, así como comprobación de la calidad de las aguas depuradas mediante las analíticas exigidas por la legislación. Todo ello queda reflejado de manera mensual en los programas informáticos de la EPSAR y con los resúmenes de funcionamiento generados a final del mes para cada una de las depuradoras controladas. Con periodicidad anual se elabora un informe por depuradora en el que se recogen los siguientes aspectos:

- Incumplimientos de la Autorización de vertido.
- Incumplimientos de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Problemas estructurales o de capacidad.
- Ratios de explotación. Problemas de explotación y mantenimiento.
- Incrementos significativos de consumo de energía o producción de lodos.
- Depuradoras con vertidos industriales de especial relevancia.
- Depuradoras con dilución por aguas freáticas, sobrantes de riego, etc.
- Propuesta de actuaciones de mejora.
- Otros aspectos de interés.

En la actualidad, tanto los Servicios Jurídicos de la Empresa como los de la Diputación de Alicante y la propia EPSAR continúan trabajando en la viabilidad de un nuevo convenio a suscribir con la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, los cuales se están prestando desde abril de 1994 de manera ininterrumpida hasta la fecha.

En total se controlan unas 140 instalaciones y los ingresos previstos ascienden a 1.028.000,00 euros.

* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano. La Diputación de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los de población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Además, se procederá a la actualización de los "*Protocolos de control de calidad de las aguas de consumo humano*". El Protocolo de Autocontrol consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de la limpieza de los depósitos, control de desinfección y mantenimiento, indicándose el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados ascienden a 350.000,00 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 100 puntos de muestreo pertenecientes a 64 embalses subterráneos, localizados en un total de 76 municipios. Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 70.000,00 euros.

* Estudio de alternativas para reducir los impactos por contaminación de nitratos al acuífero de la Vega Baja.

La presencia de nitratos en el agua a partir de una determinada concentración puede contaminar los recursos hídricos subterráneos que, además, en buena parte de la Vega Baja se encuentran sobreexplotados y salinizados. Asimismo también tienen efectos negativos para las masas de agua superficiales. La agricultura intensiva en la que se emplean cantidades importantes de abonos químicos ricos en nitratos, cuando estos están en elevadas concentraciones, acaban tributando a las aguas subterráneas pudiendo afectar a los acuíferos.

El objeto del estudio es comenzar con un diagnóstico de la situación a través de una evaluación preliminar realizando análisis de nitratos y plaguicidas tanto en aguas subterráneas como superficiales de las masas de aguas que presentan este problema en la Vega Baja y presentar una alternativa de posibles soluciones.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 59.968,09 euros.

* Redacción de Planes Directores de saneamiento y pluviales.

El estado de las redes de saneamiento en las poblaciones de la provincia de Alicante es, en la mayoría de los municipios, defectuoso, ya sea por tratarse de redes unitarias, por el deficiente estado de conservación que presentan o por el insuficiente diámetro de los colectores y alcantarillas que las integran.

En este sentido, con la redacción de los Planes Directores de Saneamiento se pretende contribuir a la mejora de las redes que presentan sistemas defectuosos.

Para ello, partiendo de la identificación de los problemas concretos, se planifican con criterios técnicos de diseño las soluciones a la problemática planteada y las inversiones que las desarrollarán a corto y largo plazo.

La Diputación, consciente del problema que supone disponer de un sistema de saneamiento defectuoso, tiene prevista una Convocatoria para el presente año en ayuda para los municipios que lo requieran.

Los Planes Directores adjudicados se redactarán por los técnicos de la Empresa, contribuyendo a la mejora integral del sistema hídrico provincial, mejorando el transporte eficaz de las aguas residuales, el aprovechamiento de recursos en usos urbanos y regadío y todo ello con la mínima afección al medio ambiente.

Los ingresos presupuestados ascienden a 50.000,00 euros.

* Redacción de proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución.

En la actualidad existen en la provincia pequeños núcleos consolidados de población donde, al no estar conectada a la red municipal de agua potable, no se someten a los controles que obliga la normativa sanitaria para aguas de consumo humano, siendo además el origen del agua que los abastece variado: balsas de riego, etc. Además, la mayoría de estos núcleos carecen de capacidad de regulación suficiente, por lo que es conveniente dotarlos de depósitos de cola que permitan atender la demanda. El alto grado de implantación de estas zonas genera la necesidad de incorporar un correcto servicio de suministro de agua potable.

Para ello, la Diputación abrirá una nueva línea de subvenciones a través de convocatoria de concurrencia competitiva para que, los ayuntamientos que lo requieran, soliciten la ayuda correspondiente para la redacción de los proyectos necesarios para definir las obras a ejecutar, redactándose mediante el presente encargo los correspondientes proyectos que definirán las infraestructuras necesarias para prestar el servicio correctamente.

Los ingresos presupuestados ascienden a 50.000,00 euros.

* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados. 5ª Fase.

Existen en la provincia un número significativo de núcleos de población diseminados que no disponen de ningún sistema de saneamiento y depuración, salvo fosas sépticas o pozos filtrantes. En estos casos los vertidos al subsuelo causan contaminación al medio y provocan la incoación de sanciones del Organismo de Cuenca, bien a los propietarios o al ayuntamiento correspondiente.

El objeto de los estudios es identificar los diseminados afectados por este fenómeno, caracterizando y evaluando el vertido y la afección producida. Se priorizarán aquellos núcleos donde se produzca una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua, proponiendo medidas correctoras como implantación de redes de saneamiento y plantas de tratamiento, con especial atención a los sistemas de tratamiento "naturales" (filtros verdes, depuración por el terreno, etc.).

La próxima anualidad contempla la continuación de dicho estudio, que pretende analizar y proponer actuaciones en 30 núcleos.

Los ingresos presupuestados ascienden a 296.000,00 euros.

* Estudio sobre la gestión de grandes avenidas y riesgos inundación en pequeños municipios. Entornos urbanos. 2ª Fase.

La Comunidad Valenciana dispone del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación (PATRICOVA), aprobado en 2003 y revisado en 2015 y del Plan Especial frente al riesgo de Inundaciones, cuya última revisión, de 2018, es Plan Director de la planificación territorial de ámbito inferior al autonómico.

Dicho Plan Especial establece el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal ante inundaciones y define la integración en éstos de los planes ante rotura de presas o balsas. Por tanto, existe una clara competencia municipal en la elaboración de los planes de actuación, que deben contemplar, como parte de su contenido, los elementos principales de los sistemas de alerta temprana: tanto el análisis de riesgos como la predicción, las actuaciones en situación de premergencia, emergencia y vuelta a la normalidad, las medidas de protección a la población y los canales de comunicación de las emergencias. Los planes de gestión tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

En concreto, las funciones básicas de los Planes de Actuación Municipales son las siguientes:

a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio municipal.
b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo establecido en el Análisis del Riesgo, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Actualmente 67 municipios de la provincia de Alicante deben de disponer de plan de actuación por estar catalogados con riesgo alto o medio, de los cuales están homologados los planes de 11 municipios.

Los ingresos presupuestados ascienden a 154.640,00 euros.

* Estudio propuesta de protección de edificios e infraestructuras municipales frente a inundaciones. 2ª Fase.

Las inundaciones en el litoral mediterráneo y, concretamente, en la provincia de Alicante, constituyen el riesgo natural que genera los daños más graves, en términos tanto materiales como humanos, como así lo atestiguan las inundaciones ocurridas en septiembre de 2019. Estos aspectos hacen necesario el desarrollo de estrategias integrales que combinen el pensamiento global de la resiliencia con las condiciones específicas locales.

En este contexto, la adaptación de edificios vulnerables puede contribuir significativamente a disminuir las pérdidas económicas y a mejorar la seguridad de los usuarios. Este es uno de los principales objetivos de la normativa comunitaria de referencia, la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y la gestión de los riesgos de inundación.

Con este estudio se pretende conseguir una herramienta para lograr los objetivos de gestión del riesgo en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en viviendas, edificios públicos, redes, etc. durante los episodios de avenida, estableciendo criterios y recomendaciones constructivas para las nuevas edificaciones en zona inundable, además de presentar opciones de rehabilitación y mejora de los edificios ya construidos.

Los ingresos presupuestados ascienden a 285.564,68 euros.

* Servicio redacción proyectos, apoyo dirección, seguimiento y control técnico obras Ciclo Hídrico.

Se continuarán los trabajos de asistencia técnica iniciados a finales de 2018, y especialmente con referencia a los trabajos de asistencia técnica a la Dirección de obras por parte del Área de Ciclo Hídrico, como consecuencia del PLAN+AGUA previsto por Diputación para las anualidades 2021-2022. Además, también se realizarán los habituales trabajos de redacción de proyectos e informes de inspección-liquidación.

Los ingresos presupuestados ascienden a 150.000,00 euros.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

El 7 de mayo de 2019 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja para la realización de trabajos en materia de asistencia técnica y control del estado de calidad de las aguas continentales y regeneradas en el ámbito de actuación del Consorcio, dando continuidad a los trabajos relativos al "Estudio de la calidad del agua destinada a abastecimiento desde la red de tuberías del Consorcio", que se centra en el control de la calidad de las aguas de embalses, azudes acuíferos y fuentes naturales y al "Estudio de la calidad las aguas regeneradas de la EDAR de Benidorm y de las aguas depuradas de las EDAR de Altea y la Vila Joiosa".

Por otra parte, con fecha 17 de marzo de 2020 se suscribió con el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta un Convenio de Colaboración en materia de asistencia técnica para la determinación de los índices de sequía, el cual fue aprobado en Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020.

* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permiten prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos. El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 65.000 determinaciones.

Por último, destacar que por la realización de análisis a particulares y a empresas privadas están previstos unos ingresos de 95.000,00 euros.

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca, alcanzándose una cifra de 60 instalaciones controladas. Aunque se ha ido incrementando el número de ayuntamientos que confían en nuestros servicios para el cumplimiento de sus autorizaciones de vertido, el cambio en los Planes de Cuenca de las Confederaciones ha reducido el número de parámetros de los autocontroles.

Para estos autocontroles se estiman unos ingresos de 15.000,00 euros.

* Otros servicios a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc. Se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal.

El 9 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Salinas en materia de asistencia técnica para la gestión integral de los vertidos del municipio.

El 15 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Agost en materia de asistencia técnica para la gestión integral de los vertidos del municipio.

Se tiene previsto alcanzar nuevos acuerdos de colaboración con otros ayuntamientos, cuya finalidad última y objetivo común es la correcta gestión integral del agua.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

En la actualidad, la operación de los servicios de abastecimiento y alcantarillado a nivel de municipios de mayor población, se encuentran de manera mayoritaria, en régimen de gestión indirecta, fundamentalmente con operadores privados. Si bien, existe un elevado porcentaje de municipios de menor población cuya gestión sigue estando bajo el ámbito de sus servicios propios. Concretamente en el caso de Alicante un total de 55 municipios de los 141 que integran la provincia, se gestionan por parte de los propios ayuntamientos.

El perfil de estas poblaciones se caracteriza por su ubicación y tamaño, situados en su mayoría en las comarcas del interior de la provincia, con cierta dificultad de acceso, con una población media pequeña y con escasez de recursos tanto económicos como técnicos, para poder afrontar por sí solos la adecuación y modernización de sus servicios de suministro de agua potable y saneamiento.

Todas estas circunstancias condicionan que su gestión no resulte atractiva para los operadores privados, a pesar de que estos municipios no están exentos de los habituales problemas de la gestión del recurso agua y en muchos casos enfatizados debido a lo limitado de sus medios y posibilidades.

La Diputación Provincial de Alicante no es ajena a las dificultades de los municipios (en especial los de menor población) para ejercer las competencias que les son propias. En el año 2013 se empezó a elaborar, mediante encargo a Proaguas, el "Programa de Optimización de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales en municipios provinciales de población menor de 10.000 habitantes con gestión del servicio de aguas por la propia entidad local.

Como base de lo anteriormente relacionado, se llevaron a cabo los Planes de Eficiencia Hídrica en cada uno de estos municipios, cuya finalidad es por un lado diagnosticar la eficiencia de la gestión actual del servicio prestado por el ayuntamiento y su sostenibilidad económica, y por otro, la viabilidad de prestar el servicio, evaluando los medios necesarios y las medidas propuestas de mejora y su coste, incluidas las tasas y precios públicos que harían sostenible el servicio, los beneficios que se obtendrían y el marco jurídico que avale el modelo de gestión que resulte más adecuado en cada caso.

Paralelamente se inició la tramitación de una ampliación de capital para que su Empresa Pública Proaguas pudiera llevar a cabo la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en dichos municipios. Dicha ampliación fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante el 14 abril de 2014 y suponía un desembolso de 5 millones de euros a realizar en el periodo 2014-2018, cantidad que ha sido completamente desembolsada.

En la actualidad hay 11 municipios (10 de la Comarca del Comtat y 1 de la Marina Alta) que han mostrado formalmente interés porque la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado se lleve a cabo por la Diputación de Alicante, a través de la Empresa.

Tras varios planteamientos con relación al modelo jurídico para poder atender las necesidades del servicio de agua potable y alcantarillado en dichos municipios, en la actualidad se encuentra en tramitación una formula basada en la encomienda de gestión de los municipios a la propia Diputación, para atender dichas necesidades.

Concretamente, está siendo analizado por la Intervención de la Diputación Provincial el modelo económico planteado. Una vez conformado, se podría proceder a la aprobación del correspondiente convenio por ambas partes, Diputación y municipios.

Finalmente, indicar que se prevé realizar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, además de en los municipios mencionados, en aquellos otros municipios que de forma voluntaria lo demanden, dando respuesta a esas dificultades económicas, técnicas y humanas que impiden ofrecer con calidad este servicio esencial.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 250.000,00 euros.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo dos promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de "El Campet".

2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de "La Canal".

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos contratos de alquiler con opción a compra en la mayor parte de las viviendas de las dos promociones. Se han previsto unos ingresos por alquileres de 11.000,00 euros, cifra que se ha reducido respecto al año anterior por la venta de viviendas. En concreto, se prevé para el próximo ejercicio la venta mediante escritura pública de 2 viviendas, al ir venciendo los contratos de alquiler con opción de compra suscritos.

* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

En el próximo ejercicio se desarrollarán los trabajos para la renovación de las certificaciones y acreditaciones de las normas referenciadas.

* Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

ALTAS:	IMPORTES -€-
INVERSIONES REALES	**18.000,00**
Inmovilizado intangible. Aplicaciones informáticas	1.000,00
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	2.000,00
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	15.000,00
BAJAS:	**IMPORTES -€-**
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	**148.500,00**
Enajenación de inversiones inmobiliarias	148.500,00

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS.

No se prevé la obtención de ingresos financieros en el próximo ejercicio.

- GASTOS FINANCIEROS.

No están previstos gastos financieros para el próximo ejercicio.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos de la Sociedad, como Empresa Pública y medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Ejecutar los trabajos encomendados por la Diputación Provincial de Alicante.

- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.

- Potenciar el papel como empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.

- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.

- Gestión de servicios públicos municipales, tales como el abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado.

- Suscribir convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.

- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.

- Potenciar la participación en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.

- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

- Incorporar progresivamente nuevos métodos de ensayo y técnicas instrumentales en el laboratorio de la Empresa, en concordancia con la legislación dictada en el marco europeo y demás normas de aplicación.

- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2022.

- Cumplimiento de los convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.

- Apoyo en la gestión para la renovación de convenios a suscribir entre la EPSAR y la Diputación Provincial de Alicante.

- Realizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.

- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.

- Promover trabajos de investigación, propios y en colaboración con universidades y otros organismos, que permitan mantener vigente la labor de divulgación de la Empresa: "Estudio y evolución espacio-temporal de tendencias de datos históricos de calidad de las aguas subterráneas de la provincia de Alicante (2013-2021)."

- Laboratorio:

- Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones tanto en equipos como en instalaciones.

- Validación interna de nuevos métodos de ensayo, tales como nuevos plaguicidas (Alacloro, Benalaxil, Cipermetrina, Ciproconazol, Clorfenvinfos, Clorpirifos, Clorprofam, Diurón, Etoprofos, Fenitrotión, Fipronil, Imazalil, Lambda, Cihalotrina, Metolacloro, Miclobutanilo, Permetrina, Pirifenox, Tebuconazol, Terbumetón, Tetraconazol), cianuros, cloritos y cloratos. Solicitud de acreditación a ENAC.

- Validación interna del ensayo de Legionella, según la norma UNE-EN ISO 11731:2017 "Calidad del agua. Recuento de Legionella", en aguas de consumo. Solicitud de acreditación a ENAC.

En Alicante, a 18 de noviembre de 2021.

Fdo.: Juan Luis Martínez Muro
DIRECTOR TÉCNICO

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2022

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	**Euros**
1- INMOVILIZADO	**18.000,00**
INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.000,00
INMOVILIZADO MATERIAL	17.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	***18.000,00***

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):	
1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	**158.000,00**
AMORTIZACIONES	140.000,00
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	18.000,00
2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	**148.500,00**
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	148.500,00
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	***306.500,00***
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	**288.500,00**

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

	EUROS	PGC
EPSAR - ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES		
TRABAJOS DE CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO E.D.A.R. PROVINCIA DE ALICANTE	1.028.000,00	70
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE		
CONTROL CALIDAD AGUA DE ABASTECIMIENTO HUMANO PARA AYUNTAMIENTOS POBLACIÓN INFERIOR 10.000 HABITANTES	350.000,00	70
MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE	70.000,00	70
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA REDUCIR LOS IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA.	59.968,09	70
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS. 5ª FASE.	296.000,00	70
ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE INUNDACIONES. 2ª FASE.	285.564,68	70
REDACCION DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES	154.640,00	70
REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. ENTORNOS URBANOS. 2ª FASE	154.640,00	70
REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEMIENTO Y PLUVIALES.	50.000,00	70
REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	50.000,00	70
SERVICIO REDACCIÓN PROYECTOS, APOYO DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO OBRAS CICLO HÍDRICO	150.000,00	70
GESTIÓN DE LA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	250.000,00	70
OTROS INGRESOS:		
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.823,00	70
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000,00	70
INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS AYUNTAMIENTOS	40.000,00	70
INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO E.D.A.R. MUNICIPALES	15.000,00	70
INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO EMPRESAS PRIVADAS	95.000,00	70
INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS TRABAJOS EMPRESAS PRIVADAS	8.000,00	70

	EUROS	PGC
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER	11.000,00	70
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	***2.956.995,77***	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (INVERSIONES INMOBILIARIAS)	**148.500,00**	**221**
TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	***3.105.495,77***	

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	1.535.000,00	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	475.850,00	642
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	12.000,00	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	7.000,00	629
TOTAL CAPITULO 1	***2.029.850,00***	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	70.000,00	602
GASES LABORATORIO	7.000,00	602
MATERIALES DIVERSOS	4.000,00	602
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	50.000,00	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	42.000,00	607
TOPOGRAFÍA Y GEOTÉCNICA	1.000,00	607
GASTOS PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250.000,00	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS -VPP PETRER	1.500,00	607
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	48.000,00	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	12.000,00	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.150,00	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORATORIO	37.000,00	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y OTROS EQUIPOS	10.000,00	622
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-VPP PETRER	500,00	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.000,00	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	5.800,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	5.200,00	623
AUDITORÍA DE CUENTAS (PLAN DE AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	5.600,00	623
AUDITORÍA OPERATIVA (PLAN DE AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	2.000,00	623
PRIMAS DE SEGUROS	24.000,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	3.500,00	626
ENERGÍA ELÉCTRICA	17.000,00	628
AGUA	1.500,00	628
COMBUSTIBLES	16.000,00	628
OTROS SERVICIOS	6.000,00	629
LOCOMOCIÓN-KM, AUTOPISTA, …	3.500,00	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO	1.000,00	629
ENVÍOS MENSAJERÍA URGENTE Y CORREOS	978,77	629
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	3.000,00	629
IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES	15.000,00	629
LICENCIAS/ACTUALIZACIONES ERP SAGE 200 ADVANCED EDITION	11.000,00	629
SOPORTE TÉCNICO ERP SAGE 200 ADVANCED EDITION	3.800,00	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	15.000,00	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.500,00	629
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	750,00	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	500,00	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	1.000,00	629
SEGURIDAD - ALARMAS	900,00	629
LIMPIEZA DEL EDIFICIO	36.000,00	629
GESTIÓN DE RESIDUOS	900,00	629
TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO	800,00	629

	EUROS	PGC
MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	629
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	20.000,00	629
REVISTAS TÉCNICAS, LIBROS Y OTROS	3.000,00	629
PROTECCIÓN DE DATOS	750,00	629
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (CUOTA GESTIONA ACUERDO MARCO DIPUTACIÓN ALICANTE)	8.317,00	629
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-VPP PETRER	2.200,00	629
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	10.000,00	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	3.000,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	500,00	630
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	39.500,00	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	97.500,00	681
AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS	3.000,00	682
TOTAL CAPITULO 2	***909.145,77***	

GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	669
TOTAL CAPITULO 3	***0***	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	***2.938.995,77***	

INVERSIONES REALES	EUROS	PGC
INMOVILIZADO	**18.000,00**	
INMOVILIZADO INTANGIBLE. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000,00	206
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	217
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO	15.000,00	219
TOTAL	***18.000,00***	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES	***2.956.995,77***	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2022	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	2.956.995,77
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(425.500,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(2.022.850,00)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(350.145,77)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(140.000,00)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**18.500,00**
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**18.500,00**
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(500,00)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	**18.000,00**

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

INDICE

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION

EJERCICIO 2022

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

a) constituirse en servicio técnico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.

b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2022 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en este sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el encargo a la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.” como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excma. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2022, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	**IMPORTE €**
1. INMOVILIZADO INTANGIBLE	
Aplicaciones informáticas	2.000,00
2. INMOVILIZADO MATERIAL	
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	**8.000,00**

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.” como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excma. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2022

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.” como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DELEGADO
Miguel Ángel Sánchez Navarro.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2022

	€uros
ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	
1.INMOVILIZADO INTANGIBLE	
Aplicaciones informáticas	2.000,00
2.INMOVILIZADO MATERIAL	
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	**8.000,00**

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):	
Amortizaciones	9.565,39
Beneficios del ejercicio	8.000,00
TOTAL - RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	**17.565,39**
VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	**9.565,39**

Alicante, a fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DELEGADO
Miguel Ángel Sánchez Navarro.

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

	EUROS	PGC
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:		
ENCARGO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA DIPUTACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DE SU TITULARIDAD	1.370.000,00	70
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	***1.370.000,00***	

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	574.823,67	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	189.593,58	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	28.200,00	640
TOTAL CAPITULO 1	***793.617,25***	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	15.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	4.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	10.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	8.000,00	602
MATERIAL CONSERVACIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS	6.000,00	602
RENTING DE VEHÍCULOS	70.000,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	300,00	607
CONTROL DE PLAGAS	5.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1.500,00	607
SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	1.500,00	607
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE VISITANTES	40.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	13.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	25.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	5.000,00	607
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	59.549,99	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	25.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	26.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	5.000,00	607
ALQUILER DE MAQUINARIA	5.000,00	621
ALQUILER DE MATERIAL AUXILIAR	3.000,00	621
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	4.000,00	622
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	500,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	3.500,00	623
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	500,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	5.000,00	623
AUDITORÍAS	9.000,00	623
REGISTRO MERCANTIL	1.000,00	623
GASTOS NOTARÍA	1.500,00	623
GESTIONES ADMINISTRATIVAS	2.000,00	623
TALLERES Y CURSOS IMPARTIDOS	6.000,00	623
SERVICIO COBERTURA SANITARIA EN JORNADAS	600,00	623
SEGUROS	2.500,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	4.100,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	6.000,00	627
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	35.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	3.000,00	628

	EUROS	PGC
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	500,00	628
SUMINISTRO DE GAS	9.000,00	628
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	1.000,00	629
GASTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	20.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	629
GASTOS AUTOPISTA	500,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA	6.000,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	500,00	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	8.000,00	629
SERVICIO ASESORÍA TÉCNICA CONTRATACIÓN	4.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	300,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	20,08	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INTANGIBLE	3.840,25	680
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	5.725,14	681
TOTAL CAPITULO 2	***526.435,46***	

GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00	669
TOTAL CAPITULO 3	***100,00***	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	41.847,29	629
TOTAL CAPITULO 4	***41.847,29***	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	***1.362.000,00***	

INVERSIONES REALES	**EUROS**	**PGC**
1.INMOVILIZADO INTANGIBLE		
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00	206
2.INMOVILIZADO MATERIAL		
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	4.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	217
TOTAL INVERSIONES REALES	***8.000,00***	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES REALES	***1.370.000,00***	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2021	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.370.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(212.000,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(793.617,25)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(346.697,28)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(9.565,39)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**8.120,08**
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	(100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	**(100,00)**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**8.020,08**
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(20,08)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	**8.000,00**

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2022: A NIVEL DE CAPITULOS

	INGRESOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	19.492.970,00									**19.492.970,00**
2	Impuestos Indirectos	31.105.160,00									**31.105.160,00**
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	1.054.201,78	100,00	10.901,00			37.570.452,00	2.945.995,77	1.370.000,00	-3.359.324,77	**39.592.325,78**
4	Transferencias corrientes	216.253.498,00	30.000,00	1.650.000,00	5.300.000,00	1.197.749,74	850.000,00			-9.027.649,74	**216.253.598,00**
5	Ingresos patrimoniales	548.600,00	4.618,50				100.000,00	11.000,00			**664.218,50**
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**268.454.429,78**	**34.718,50**	**1.660.901,00**	**5.300.000,00**	**1.197.749,74**	**38.520.452,00**	**2.956.995,77**	**1.370.000,00**	**-12.386.974,51**	**307.108.272,28**
6	Enajenación de inversiones reales	0,00						148.500,00			**148.500,00**
7	Transferencias de capital	3.495.140,22									**3.495.140,22**
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**3.495.140,22**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**148.500,00**	**0,00**	**0,00**	**3.643.640,22**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**271.949.570,00**	**34.718,50**	**1.660.901,00**	**5.300.000,00**	**1.197.749,74**	**38.520.452,00**	**3.105.495,77**	**1.370.000,00**	**-12.386.974,51**	**310.751.912,50**
8	Activos financieros	0,00	1.514.643,13								**1.514.643,13**
9	Pasivos Financieros	0,00									**0,00**
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**1.514.643,13**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.514.643,13**
	TOTALES	**271.949.570,00**	**1.549.361,63**	**1.660.901,00**	**5.300.000,00**	**1.197.749,74**	**38.520.452,00**	**3.105.495,77**	**1.370.000,00**	**-12.386.974,51**	**312.266.555,63**
	GASTOS										
1	Gastos de personal	64.635.958,88		626.981,63	1.431.400,09	899.305,06	24.581.198,77	2.029.850,00	793.617,25		**94.998.311,68**
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	40.923.976,75	31.750,00	894.418,37	1.555.962,00	274.444,68	12.052.831,82	769.145,77	516.870,07	-2.562.324,77	**54.457.074,69**
3	Gastos financieros	945.100,00	528,50	8.500,00	20.001,00	2.000,00	726.800,00		100,00		**1.703.029,50**
4	Transferencias corrientes	86.295.172,11		124.999,00	2.202.000,00		8.100,00		41.847,29	-9.471.649,74	**79.200.468,66**
5	Fondo Contingencia y otros imprev.	1.256.574,00		500,00		12.000,00	179.549,00				**1.448.623,00**
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**194.056.781,74**	**32.278,50**	**1.655.399,00**	**5.209.363,09**	**1.187.749,74**	**37.548.479,59**	**2.798.995,77**	**1.352.434,61**	**-12.033.974,51**	**231.807.507,53**
6	Inversiones reales	49.026.429,27	2.440,00	5.502,00	90.636,91	10.000,00	916.208,00	18.000,00	8.000,00	-353.000,00	**49.724.216,18**
7	Transferencias de capital	28.866.358,99									**28.866.358,99**
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**77.892.788,26**	**2.440,00**	**5.502,00**	**90.636,91**	**10.000,00**	**916.208,00**	**18.000,00**	**8.000,00**	**-353.000,00**	**78.590.575,17**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**271.949.570,00**	**34.718,50**	**1.660.901,00**	**5.300.000,00**	**1.197.749,74**	**38.464.687,59**	**2.816.995,77**	**1.360.434,61**	**-12.386.974,51**	**310.398.082,70**
8	Activos financieros	0,00	1.514.643,13								**1.514.643,13**
9	Pasivos Financieros	0,00									**0,00**
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**1.514.643,13**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.514.643,13**
	TOTALES	**271.949.570,00**	**1.549.361,63**	**1.660.901,00**	**5.300.000,00**	**1.197.749,74**	**38.464.687,59**	**2.816.995,77**	**1.360.434,61**	**-12.386.974,51**	**311.912.725,83**

SUPERÁVIT	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**55.764,41**	**288.500,00**	**9.565,39**	**0,00**	**353.829,80**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**55.764,41**	**288.500,00**	**9.565,39**	**0,00**	**353.829,80**

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2022: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

	GASTOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Servicio públicos básicos	51.381.364,84						7.200,00	1.360.434,61	-1.770.000,00	**50.978.999,45**
2	Actuaciones de protección y promoción social	41.042.926,25				1.197.749,74				-1.197.649,74	**41.043.026,25**
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	35.999.963,21		1.660.901,00						-1.650.000,00	**36.010.864,21**
4	Actuaciones de carácter económico	84.839.836,90			5.300.000,00			2.809.795,77		-6.744.472,77	**86.205.159,90**
9	Actuaciones de carácter general	58.680.478,80	1.549.361,63				38.464.687,59			-1.024.852,00	**97.669.676,02**
0	Deuda Pública	5.000,00									**5.000,00**
	TOTALES	**271.949.570,00**	**1.549.361,63**	**1.660.901,00**	**5.300.000,00**	**1.197.749,74**	**38.464.687,59**	**2.816.995,77**	**1.360.434,61**	**-12.386.974,51**	**311.912.725,83**

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.",cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 01: PRESIDENCIA															
GRUPO PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO															
2022	4	01		001	6290000 ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	01		002	6400000 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
					Total Grupo Prog. 9121.....	6.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2022	4	01		003	6230000 INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
					Total Grupo Prog. 9204.....	4.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
ORGÁNICO 06: PATRIMONIO															
GRUPO PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.															
2022	4	06		001	6220000 ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022	4	06		002	6290000 ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
					Total Grupo Prog. 9331.....	600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
ORGÁNICO 07: CONTRATACION															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	07		001	6250000 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.040,00
					Total Grupo Prog. 9201.....	49.040,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.040,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES															
GRUPO PROGRAMA 4531: CARRETERAS															
2022	4	08	001	6230000	INVERSIONES ALUMBRADO EN TUNEL DEL SALT	95.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
					Total Grupo Prog. 4531.....	95.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
GRUPO PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN															
2022	4	08	002	6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
					Total Grupo Prog. 4911.....	8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	08	003	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	180.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
2022	4	08	004	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
					Total Grupo Prog. 9201.....	185.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.000,00
ORGÁNICO 09: RECURSOS HUMANOS															
GRUPO PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS															
2022	4	09	001	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
					Total Grupo Prog. 2211.....	5.700,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
GRUPO PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL															
2022	4	09	002	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
					Total Grupo Prog. 9202.....	5.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
GRUPO PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA															
2022	4	09	003	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.242,12	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.242,12
					Total Grupo Prog. 9241.....	2.242,12				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.242,12
ORGÁNICO 11: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	11	001	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
2022	4	11	002	6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
					Total Grupo Prog. 9201.....	4.200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
ORGÁNICO 13: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	13	001	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	991.124,35	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	991.124,35
2022	4	13	002	6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	40.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2022	4	13	003	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	635.242,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	635.242,00
					Total Grupo Prog. 9201.....	1.666.366,35				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.666.366,35
GRUPO PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES															
2022	4	13	004	6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	11.066,21	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.066,21

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2022	4	13	005	6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2022	4	13	006	6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
					Total Grupo Prog. 9205.....	25.266,21				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.266,21
ORGÁNICO 14: REGIMEN INTERIOR															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	14	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	7.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00
					Total Grupo Prog. 9201.....	7.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00
ORGÁNICO 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	16	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	57.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,00
2022	4	16	002	6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	250.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2022	4	16	003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
					Total Grupo Prog. 9201.....	307.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.100,00
ORGÁNICO 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2022	4	17	001	6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022	4	17	002	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
					Total Grupo Prog. 9201.....	30.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.100,00
ORGÁNICO 19: CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"															
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL															
2022	4	19	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	478.350,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	478.350,00
2022	4	19	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	100.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2022	4	19	003	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
2022	4	19	004	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
					Total Grupo Prog. 2312.....	633.850,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.850,00
ORGÁNICO 20: BIENESTAR SOCIAL															
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL															
2022	4	20	001	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
					Total Grupo Prog. 2312.....	500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
ORGÁNICO 21: CULTURA															
GRUPO PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL															
2022	4	21	001	6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
					Total Grupo Prog. 3332.....	100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG															
2022	4	21	002	6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	156.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.000,00
2022	4	21	003	6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
2022	4	21	004	6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	15.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
					Total Grupo Prog. 3335.....	216.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.000,00
ORGÁNICO 22: DEPORTES															
GRUPO PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS															
2022	4	22	001	6220000	INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL HOGAR PROVINCIAL	161.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.000,00
2022	4	22	002	6220100	INVERSIÓN MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2022	4	22	003	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	5.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2022	4	22	004	6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	440.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440.000,00
					Total Grupo Prog. 3421.....	656.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656.000,00
ORGÁNICO 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES															
GRUPO PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.															
2022	4	24	001	6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	270.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000,00
					Total Grupo Prog. 1321.....	270.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000,00
GRUPO PROGRAMA 1331: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.															

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2020	4	CER	103	6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	147.836,00	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.836,00
					Total Grupo Prog. 1331.....	147.836,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.836,00
GRUPO PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS															
2019	4	24	003	6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	212.134,47	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.134,47
2020	4	24	004	6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	236.852,00	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.852,00
					Total Grupo Prog. 1532.....	448.986,47				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	448.986,47
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE															
2019	4	24	005	6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	132.544,70	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.544,70
					Total Grupo Prog. 1611.....	132.544,70				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.544,70
GRUPO PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.															
2019	4	PFS	144	6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.388,58
					Total Grupo Prog. 1621.....	75.388,58				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.388,58
GRUPO PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
2019	4	PFS	149	6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	68.723,16	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.723,16
					Total Grupo Prog. 1622.....	68.723,16				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.723,16
GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS															

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2019	4	PFS	178	6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	34.219,54	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.219,54
					Total Grupo Prog. 1623.....	34.219,54				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.219,54
GRUPO PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO															
2019	4	24	009	6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	147.634,27	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.634,27
					Total Grupo Prog. 1651.....	147.634,27				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.634,27
GRUPO PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS															
2020	4	24	010	6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	662.689,37	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	662.689,37
					Total Grupo Prog. 3421.....	662.689,37				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	662.689,37
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES															
2019	4	24	012	6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	298.799,45	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.799,45
2020	4	CER	276	6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	112.000,00	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00
					Total Grupo Prog. 4541.....	410.799,45				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	410.799,45
GRUPO PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.															
2014	2	OYS	001	6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	240.000,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00
2015	2	OYS	001	6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	172.683,74	2.015	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	172.683,74
2016	2	OYS	001	6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	677.179,08	2.016	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	677.179,08

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2017	2	OYS	001	6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.245.104,02	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.245.104,02
2018	2	OYS	001	6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	4.067.382,13	2.018	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.067.382,13
2019	2	OYS	001	6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	3.475.054,12	2.019	2.022	0	0,00	0,00	80.836,59	0,00	0,00	3.394.217,53
2020	2	PLA	001	6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.572.745,21	2.020	2.023	0	0,00	0,00	3.133.500,25	0,00	0,00	6.439.244,96
2022	4	24	002	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	24	003	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	24	004	6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	310.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310.000,00
					Total Grupo Prog. 4591.....	19.762.148,30				0,00	0,00	3.214.336,84	0,00	0,00	16.547.811,46
GRUPO PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA															
2022	4	24	005	6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	280.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
					Total Grupo Prog. 4912.....	280.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
ORGÁNICO 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS															
GRUPO PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.															
2022	4	25	001	6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	25	002	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
					Total Grupo Prog. 4331.....	2.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA															
GRUPO PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES															
2022	4	26	001	6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	54.400,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.400,00
2022	4	26	002	6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	100.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2022	4	26	003	6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022	4	26	004	6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
2022	4	26	005	6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2022	4	26	006	6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
					Total Grupo Prog. 1702.....	984.400,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	984.400,00
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA															
2021	4	PAE19	001	6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.770.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.770.000,00
2022	4	26	007	6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	33.117,70	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.117,70
2022	4	26	008	6500200	SUBV. PROYECTO PILOTO AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR AYTO. DAYA VIEJA	100.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
					Total Grupo Prog. 4252.....	1.903.117,70				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.903.117,70
ORGÁNICO 29: CICLO HIDRICO															
GRUPO PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO															
2021	4	NOM	010	6500000	INV.COLECTOR AGUAS PLUVIALES ENTORNO C/MARÍA ROS IBÁÑEZ Y PLAZA DR.FRANCISCO FERRER,EJ.AYTO.REDOVÁN	229.230,02	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229.230,02

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2017	4	NOM	014	6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	1.099,00	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.099,00
					Total Grupo Prog. 1601.....	230.329,02				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.329,02
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE															
2022	4	29	001	6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS.	200.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2021	4	NOM	004	6500000	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTEC.AGUA POTABLE POBLACIÓN, A EJECUTAR AYTO CAMPO MIRRA	254.977,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.977,00
2017	4	VER	011	6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	37.572,15	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.572,15
2021	4	NOM	011	6500900	INVER.PLANTA POTABILIZADORA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE RELLEU	673.421,97	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673.421,97
2021	4	NOM	012	6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	543.239,54	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	543.239,54
2021	4	NOM	013	6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDUC.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	52.066,88	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.066,88
2021	4	NOM	014	6500700	INV.SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN,A EJEC.AYTO.XALÓ	241.887,34	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241.887,34
2021	4	NOM	015	6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	131.769,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.769,00
2021	4	NOM	018	6500800	AUTOMATIZ.Y MONITORIZ.TOMAS CAPTAC.RIO SEGURA Y AZARBES Y PRIMERA ELEVAC,EJ.C.GRAL.REGANTES R.L.M.I.	133.503,81	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133.503,81
					Total Grupo Prog. 1611.....	2.268.437,69				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.268.437,69
GRUPO PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.															
2020	2	MIH	001	6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	531.605,33	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	531.605,33
2022	4	RPD	001	6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2020	4	RPD	001	6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	32.970,40	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.970,40
2021	2	MIH	001	6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	2.152.708,91	2.021	2.022	0	0,00	0,00	153.773,37	0,00	0,00	1.998.935,54
2020	2	MER	001	6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	237.373,14	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237.373,14
2018	2	MIH	001	6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	92.401,82	2.018	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.401,82
2021	4	RPD	001	6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2021	2	MER	001	6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.924,17	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	127.030,01	0,00	887.894,16
2019	2	MIH	001	6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	175.757,08	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.757,08
2019	2	MER	001	6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	25.000,00	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2017	4	VER	001	6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	433.150,00
2022	4	29	002	6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	162.889,75	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.889,75
2022	4	29	003	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2022	4	29	004	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	29	005	6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2022	4	29	006	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2021	4	NOM	007	6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	286.428,78	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286.428,78
2022	4	29	007	6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2022	4	29	008	6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2017	4	VER	009	6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167.864,27
2021	4	NOM	009	6502400	INV.EJECUCIÓN DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA SAN MIGUEL Y SIERRA LA MUELA, EJ.AYTO.ORIHUELA	229.779,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229.779,00
2017	4	VER	012	6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	185.100,64	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.100,64
2017	4	VER	013	6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.000,00
2017	4	VER	017	6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	29.085,92	2.017	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.085,92
					Total Grupo Prog. 4521.....	6.826.039,21				0,00	0,00	153.773,37	127.030,01	0,00	6.545.235,83
ORGÁNICO 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO															
GRUPO PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS															
2022	4	30	001	6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	390.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	390.000,00
2019	4	30	002	6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	40.335,00	2.019	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.335,00
2022	4	30	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2022	4	30	003	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
					Total Grupo Prog. 2314.....	558.335,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	558.335,00
ORGÁNICO 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS															
GRUPO PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL															
2022	4	31	001	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
					Total Grupo Prog. 9203.....	1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 33: ARQUITECTURA															
GRUPO PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.															
2014	4	IPG	001	6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00
2022	4	33	001	6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2014	4	IPG	002	6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.741,00
2022	4	33	002	6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	38.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00
2014	4	IPG	003	6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.791,00
2022	4	33	003	6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2014	4	IPG	004	6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	44.300,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.300,00
2022	4	33	004	6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	43.100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.100,00
2014	4	IPG	005	6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.829,00
2022	4	33	005	6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2014	4	IPG	006	6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.271,00
2022	4	33	006	6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2014	4	IPG	007	6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00	2.014	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.599,00
2022	4	33	007	6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	84.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.000,00
2022	4	33	008	6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	38.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2022	4	33	009	6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	38.300,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.300,00
2022	4	33	010	6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	41.600,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.600,00
2022	4	33	011	6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	38.200,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.200,00
					Total Grupo Prog. 1511.....	840.431,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840.431,00
GRUPO PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES															
2022	4	33	012	6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	250.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2022	4	33	013	6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	250.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
					Total Grupo Prog. 3331.....	500.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
GRUPO PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL															
2022	4	33	014	6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
					Total Grupo Prog. 3332.....	30.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
GRUPO PROGRAMA 3333: MUSEOS															
2022	4	33	015	6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00
					Total Grupo Prog. 3333.....	9.600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00
GRUPO PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO															
2016	4	BENIF	001	6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	160.000,00	2.016	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2021	4	PENA	001	6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2016	4	BENIA	001	6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00	2.016	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2021	4	CPHIS	001	6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2021	4	PLANE	001	6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	300.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2022	4	33	016	6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022	4	33	017	6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L´ORXA	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	33	018	6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2022	4	33	019	6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2022	4	33	020	6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2022	4	33	021	6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	70.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2022	4	33	022	6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2022	4	33	023	6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022	4	33	024	6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2022	4	33	025	6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	60.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
					Total Grupo Prog. 3361.....	1.214.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.214.000,00
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA															
2022	4	33	026	6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	445.513,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.513,00

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
					Total Grupo Prog. 4252.....	445.513,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.513,00
GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE															
2020	4	ELCHE	001	6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	140.000,00	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
2022	4	33	027	6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	273.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273.000,00
2022	4	33	028	6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2022	4	33	029	6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	33	030	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2022	4	33	031	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
					Total Grupo Prog. 9332.....	457.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.000,00
ORGÁNICO 34: CARRETERAS															
GRUPO PROGRAMA 4531: CARRETERAS															
2022	4	34	001	6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	400.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
2021	4	RVP	001	6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	3.832.532,52	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.832.532,52
2022	4	RVP	001	6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	305.000,00	2.022	2.023	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.000,00
2020	4	RVP	001	6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	433.604,60	2.020	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	433.604,60
2022	4	34	002	6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2022	4	34	003	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
					Total Grupo Prog. 4531.....	5.096.137,12				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.096.137,12

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES															
2021	4	CSP	001	6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	300.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2022	4	34	004	6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022	4	34	005	6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	CSP18	007	6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.260,01
					Total Grupo Prog. 4541.....	520.260,01				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.260,01
ORGÁNICO 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO															
GRUPO PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ															
2022	4	35	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	29.520,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.520,00
2022	4	35	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	92.175,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.175,00
2022	4	35	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2022	4	35	004	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2022	4	35	005	6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022	4	35	006	6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
2022	4	35	007	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022	4	35	008	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
					Total Grupo Prog. 3334.....	133.795,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133.795,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL															
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2022	4	38	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2022	4	38	002	6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	38	003	6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2022	4	38	004	6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
					Total Grupo Prog. 9204.....	42.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
ORGÁNICO 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
GRUPO PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.															
2022	4	41	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
					Total Grupo Prog. 1621.....	3.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
GRUPO PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
2022	4	41	002	6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	450.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00
					Total Grupo Prog. 1622.....	450.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00
GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS															
2022	4	41	003	6230000	INVERSIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROVINCIAL	20.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2022	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2022	4	41	004	6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
					Total Grupo Prog. 1623.....	160.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
ORGÁNICO 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL															
GRUPO PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL															
2022	4	44	001	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00	2.022	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
					Total Grupo Prog. 4391.....	2.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
					Totales Generales.....	49.026.429,27				0,00	0,00	3.368.110,21	127.030,01	0,00	